*** MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO ***
ACTA SESION ORDINARIA N° 05-2026
ACTA SESIÓN ORDINARIA CINCO, DOS MIL VEINTISEIS
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS A LAS QUINCE,
HORAS TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES
DEL SALON DE SESIONES MUNICIPALES
D I R E C T O R I O

Regidores Propietarios
Maricel Elizondo Zúñiga – Preside
Blanca Rosa Mejía Medina
Saaed Calderón Hernández
Nelson Lobo Rodríguez
Kimberly Corrales Camacho
Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves

Regidores Suplentes
Patricia Donaldson Dixon (supl)
Saida Sáenz López
José Alberto León Cerdas
Jairo Alonso Barrantes Aguilar

Síndicos Propietarios
Marisela García Torres
Walter Cambronero Salazar

Síndicos Suplentes
Juan Carlos Rivera Arrieta (supl)
Myriam Guzmán Gamboa (supl)
Melissa Magret Muñoz Espinoza (supl)

Funcionarios.
Beatriz Mora Valverde – Alcaldesa
Abigail Ruiz Lépiz – Secretaria
Ausentes:
Regidores: Denis Alonso Li Mora, Eddy Arturo Vargas Bustamante, Sonia Isabel Elizondo Jiménez, José Andrés Jirón,
Síndicos: Geovany Josué Calderón Mora, Sonia Araya Badilla, Isaac Andrees Trejos Sandi, Tarcisio Villalobos,
Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

I. Lectura, aprobación orden del día
II. Oración
III. Lectura, aprobación y firma de actas anteriores
IV. Atención al público
V. Modificación presupuestaria 01-2026
VI. Asuntos de la Presidencia Municipal
VII. Asuntos de la Alcaldía Municipal
VIII. Correspondencia recibida
IX. Dictamen de comisión
X. Mociones

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 05-2026 DE FECHA: 27-01-2026.

CAPÍTULO I. LECTURA, APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA. ----------

La Presidenta Municipal - Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, inicia la sesión solicitando a la Secretaria del Concejo Municipal - Srta. Abigail Ruiz Lépiz, proceder a la lectura del orden del día. ----------

ARTÍCULO N° 01. En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal – Sra. Abigail Ruiz Lépiz, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por la Presidenta Municipal - Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, para atender la sesión del día de hoy 27-01-2026, dice: ----------

CAPÍTULO	PUNTOS POR TRATAR
I	Lectura, aprobación orden del día
II	Oración
III.	Lectura, aprobación y firma de actas anteriores
IV.	Atención al Público
V.	Modificación Presupuestaria Nº 01-2026
VI.	Asuntos de la Presidencia Municipal
VII.	Asuntos de la Alcaldía Municipal
VIII.	Correspondencia recibida
IX.	Dictamen de Comisión
X.	Mociones
XI.	Proposiciones de síndicos
XII.	Asuntos Varios

Sometida a votación el orden del día por la Presidenta Municipal - Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, resultó aprobada por seis votos presentes. ----------

CAPÍTULO II. ORACION: ----------

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 05-2026 DE FECHA: 27-01-2026.

El Concejo Municipal período 2024 – 2028, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Sind. Marisela García Torres.

CAPÍTULO III. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO N° 02. La Presidenta Municipal - Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a revisión las **Acta Sesión Ordinaria N.º 03-2026**, celebrada el día **20 de enero 2026,** conforme en todas sus partes, siendo firmadas como corresponde. ----------

ARTÍCULO N° 03. La Presidenta Municipal - Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a revisión las **Acta Sesión Extraordinaria N.º 04-2026**, celebrada el día **22 de enero 2026, siendo aprobada por las partes (Regs. Manuel Alfonso Gutierrez Chaves, Blanca Rosa Mejía Medina, Maricel Elizondo Zuñiga, Saaed Calderon Hernandez y Nelson Lobo, voto negativo la Reg. Kimberly Corrales Camacho)** firmadas como corresponde. ----------

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Muchísimas gracias, señora presidenta. Muy buenas tardes a todos los acá presentes y a todas las personas que nos ven por medio de redes sociales. Yo no aprobé el acta de la sesión extraordinaria N° 4 del año en curso, ya que por este medio me permitió presentar recurso de revisión y dice lo siguiente,

Yo, Kimberly Corrales Camacho, mayor, Regidora Propietaria del Concejo Municipal de Guácimo, en ejercicio de las facultades que reconoce el Código Municipal, la Ley General de la Administración Pública y la normativa aplicable a los órganos colegiados, interpongo formal **RECURSO DE REVISIÓN** contra el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N.° 04-2026, celebrada el veintidós de enero de dos mil veintiséis, mediante el cual, a raíz de una moción verbal presentada por un regidor propietario, se aprobó la convocatoria a una nueva sesión extraordinaria.

El acuerdo impugnado resulta contrario al ordenamiento jurídico y debe ser dejado sin efecto, por las razones que se exponen:

I. INCOMPETENCIA DEL ÓRGANO

La potestad de convocar sesiones extraordinarias corresponde exclusivamente a la Presidencia del Concejo Municipal o a la Alcaldía, según lo establece el Código Municipal, en concordancia con el principio de legalidad administrativa consagrado

en el artículo 11 de la Constitución Política y desarrollado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP).

La Administración Pública únicamente puede ejercer las competencias que la ley expresamente le atribuye, sin posibilidad de ampliarlas por voluntad propia.

La Sala Constitucional ha reiterado:

"El principio de legalidad implica que toda actuación administrativa debe estar previamente autorizada por el ordenamiento jurídico, y cualquier desviación del procedimiento establecido genera invalidez del acto administrativo."

(Sala Constitucional, voto N.° 2000-02306).

Asimismo, la Procuraduría General de la República ha indicado que los órganos colegiados no pueden autoatribuirse competencias:

"Los órganos administrativos solo pueden ejercer las competencias que el ordenamiento jurídico les asigna expresamente; cualquier actuación fuera de ese marco resulta inválida por incompetencia."

(Dictamen C-091-2007, PGR).

En consecuencia, el Concejo Municipal carece de competencia para acordar por sí mismo una convocatoria a sesión extraordinaria, y menos aún mediante iniciativa verbal de un regidor.

II. VIOLACIÓN DEL PROCEDIMIENTO LEGAL DE CONVOCATORIA

Las sesiones extraordinarias deben convocarse mediante acto formal, indicando expresamente fecha, hora, lugar y agenda, y garantizando la debida notificación previa a todos los miembros del órgano, como garantía del debido proceso, la preparación de los asuntos y la transparencia administrativa.

Una moción verbal aprobada en sesión no sustituye ni cumple los requisitos legales de una convocatoria válida.

La Procuraduría General de la República ha señalado:

"El orden del día constituye un elemento esencial del funcionamiento de los órganos colegiados, pues garantiza que sus miembros conozcan previamente los asuntos a tratar. El conocimiento de asuntos no incluidos o tramitados sin las formalidades correspondientes vicia el acuerdo adoptado."

(Dictamen C-131-2010, PGR).

Igualmente ha indicado:

"La alteración del orden del día no puede ser tácita ni automática; debe ser expresa y debidamente aprobada antes de conocer cualquier asunto no contemplado originalmente."

(Dictamen C-070-2008, PGR).

- Que, conforme el numeral 39 del Código Municipal, si la moción para convocar a sesión extraordinaria fuese presentada durante en una sesión del Concejo - y sin que dicha cuestión hubiese sido incorporada en el respectivo orden del día -, deberá procederse antes de someter la respectiva moción a deliberación, decidirse si se modifica o altera el orden del día – esto a efectos de incorporar la moción en el temario a votar en sesión-, para lo cual se requiere un acuerdo aprobado por dos terceras partes de los miembros presentes del Concejo Municipal.

(Dictamen C-185-2018, PGR).

En el presente caso:

- No existió convocatoria formal emitida por el órgano competente.
- No se respetó el procedimiento de agenda ni de notificación.
- La decisión se sustentó únicamente en una moción verbal.
- Lo anterior vulnera las reglas esenciales del procedimiento administrativo.

III. RIESGO DE NULIDAD Y AFECTACIÓN A LA SEGURIDAD JURÍDICA

El artículo 158 de la LGAP dispone que serán inválidos los actos administrativos dictados con omisión de trámites esenciales o con infracción sustancial del procedimiento legalmente establecido

La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia ha establecido:

"Cuando el procedimiento administrativo se aparta de las reglas esenciales que garantizan la correcta formación de la voluntad administrativa, el acto resultante se encuentra viciado de nulidad."

(Sala Primera, voto N.° 000245-F-S1-2012).

Además, el artículo 39 de la Constitución Política protege el debido proceso administrativo, principio reiterado por la Sala Constitucional:

"El debido proceso administrativo exige el respeto estricto de las reglas procedimentales como garantía de legitimidad de los actos públicos."

(Sala Constitucional, voto N.° 2004-08872).

Mantener un acuerdo adoptado bajo estas condiciones expone a la Corporación Municipal a la nulidad de los actos que eventualmente se adopten en una sesión irregularmente convocada, afectando la seguridad jurídica institucional y la validez de las decisiones futuras.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Constitución Política: arts. 11, 39, 169
- LGAP: arts. 11, 50, 52, 136, 158
- Código Municipal: arts. 27, 33, 36, 162
- PGR: C-091-2007, C-070-2008, C-131-2010, C-185-2018, C-011-2013, C-321-2006
- Sala Constitucional: votos 2000-02306, 2004-08872
- Sala Primera: voto 000245-F-S1-2012
- Reglamento de Sesiones, Acuerdos y Comisiones Concejo Municipal de Guácimo

V. PETITORIA

Por lo expuesto, respetuosamente solicito:

- Que se acoja el presente Recurso de Revisión por cumplir con los requisitos legales.
- Que se deje sin efecto y se anule el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N.° 04-2026, mediante el cual se dispuso la convocatoria de una nueva sesión extraordinaria con base en una moción verbal de un regidor.
- Que se deje constancia expresa de esta revocatoria en el acta respectiva, para efectos de control y transparencia administrativa.

Ese sería mi recurso de revisión verdad contra este acuerdo, pues claramente soy del criterio de que la convocatoria se debería hacer nuevamente, porque como ya lo expliqué, soy del criterio de que es nula esta convocatoria no es legalmente procedente y que no basta con la ratificación que se hizo el día de ayer por parte de la alcaldía municipal, por otro lado, pues bien es sabido y siempre lo he indicado aquí, que es hijo partidaria de que las cosas se deben hacer de la mejor forma posible y que cuando estamos frente a algún error, tenemos que tratar de

resolverlo de la mejor forma y pues no incurrir nuevamente y no hacerlo a costumbre, entonces, en razón de lo anterior y bajo mi investidura de regidora municipal, considero que estoy en mi obligación, verdad, y en todo mi derecho de exponer las razones por las cuales, primero, no voté el acuerdo en dicha sesión y segundo, interponer este recurso porque sí me parece importante que debo salvar mi responsabilidad ante eventuales implicaciones legales, que es lo que más me preocupa. Eso sería de mi parte.

La Presidenta Municipal en ausencia del Reg. Denis Li Mora, procede a indicar a la Regidora Suplente Patricia Donaldson Dixon, ascender y tomar el curul para completar el quorum.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Con relación a lo expuesto por la compañera Kimberly, bueno cabe destacar que el compañero a raíz de la conversación que teníamos, él dijo moción, pero realmente era como una proposición porque se dio en el transcurso de una discusión de un tema, yo hice la consulta al licenciado Don Dani y él me dijo que sí podía ser por medio de la ratificación de la alcaldía porque hay una jurisprudencia, del 2018.

En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal – Srta. Abigail Ruiz Lépiz, dice: Bueno, esto va a ser referencia a un criterio de la procuraduría Dice, C-185-2018, esto es de una consulta que hizo la municipalidad de Heredia

C. CONCLUSION;
Conforme a lo expuesto se concluye que:

- Que el Código Municipal ha determinado, con claridad, los órganos competentes para dictar un acto de convocatoria para que el Concejo Municipal sesione extraordinariamente.
- Que las sesiones extraordinarias pueden ser convocadas por el Concejo, y, además, el Código Municipal también faculta al Alcalde para hacerlo, o bien, éste también debe convocar cuando se lo soliciten al menos la tercera parte de los regidores propietarios -artículo 17 inciso m) en relación con el artículo 27 inciso f).
- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.f del Código Municipal, los regidores, mediante solicitud firmada por un mínimo de una tercera parte de los regidores propietarios, pueden pedir que se convoque a sesiones extraordinarias.
- Que los regidores propietarios presenten para requerir la convocatoria a extraordinarias, debe ser formulada ante el Alcalde Municipal y para ser válida debe indicar las cuestiones que se han de discutir en la respectiva sesión extraordinaria.

- Que es un deber del Alcalde convocar al Concejo a sesiones extraordinarias cuando así se le requiera por pedimento escrito firmado por, al menos, una tercera parte de los regidores propietarios.
- Que no basta con que se formalice la solicitud de los regidores ante el Alcalde, para que se tenga por convocado el Concejo Municipal. El alcalde debe decretar el respectivo acto de convocatoria y comunicarlo a todos los miembros del Concejo Municipal. El Concejo Municipal no quedará convocado hasta que todos sus miembros sean comunicados de dicho acto.
- Que conforme el numeral 36 del Código Municipal, el mismo Concejo Municipal tiene también la potestad para acordar en sesión, la celebración de una sesión extraordinaria para lo cual, en todo caso, el Concejo debe instruir, sin embargo, al Alcalde para dictar el respectivo acto de convocatoria que debe ser comunicado a todos los regidores.
- Que, conforme el numeral 39 del Código Municipal, si la moción para convocar a sesión extraordinaria fuese presentada durante en una sesión del Concejo - y sin que dicha cuestión hubiese sido incorporada en el respectivo orden del día -, deberá procederse antes de someter la respectiva moción a deliberación, decidirse si se modifica o altera el orden del día – esto a efectos de incorporar la moción en el temario a votar en sesión-, para lo cual se requiere un acuerdo aprobado por dos terceras partes de los miembros presentes del Concejo Municipal.

- Que el acuerdo del Concejo Municipal decidiendo convocar a sesión extraordinaria, debe indicar los temas a tratar en dicha sesión.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Sí, bueno, qué coincidencia, porque el mismo dictamen es al que yo hago referencia, C-185-2018, más no respeto la apreciación de ustedes, más no la comparto y el dictamen sí es muy enfático en decir que para, si bien es cierto, muy probablemente el compañero tuvo una equivocación, puede que sí sea así sin embargo, es un error que, vuelvo y lo repito, se debe subsanar para que no se vuelva a cometer y que no incurramos todos en ese tipo de errores que, como les decía, nos pueden exponer a implicaciones legales futuras entonces, por eso me parece conveniente que se hagan las observaciones correspondientes a como les decía el dictamen es muy claro y dice que una moción no se puede presentar si no se somete a votación en primera instancia a la alteración del orden del día y pues desde ese momento ya el acto viene con vicios de nulidad y la ratificación de esta sesión extraordinaria no convalida esa violación el debido proceso ni los efectos que se produjeron por ese acto que viene viciado desde su inicio, entonces, como les decía, es mi punto y considero que yo para salvaguardar mi responsabilidad es lo que por derecho me corresponde y ya usted está aquí en el libre de tomar las decisiones que considere pertinentes, pero yo de mi parte salvo mi responsabilidad con respecto a lo que aconteció y lo que pueda acontecer.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Muchas gracias compañera Alguien que quiera referirse al tema. No sé si continuamos, someter la votación el recurso de revisión es que a mí me indica que hay que resolverlo acá entonces yo como desconozco, soy sincera no voy a mentir entonces ella lo que me indica es que tenemos que resolverlo acá por eso me consultaba de ahí, pero ya el asunto es mañana, ya la convocatoria está hecha para mañana.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice Bueno, en realidad, como les decía, mi posición es que se debe dejar sin efecto el acuerdo que se adoptó en esta sesión extraordinaria y a mi criterio, soy firme en que se debería convocar a sesión, hacer una iniciativa de convocatoria a sesión nuevamente a como por derecho corresponde, ya sea por medio de la presidencia municipal o de la alcaldía municipal porque, como les decía, el simple hecho de haber ratificado la sesión extraordinaria no subsana el acto que se cometió con vicios de nulidad no lo subsana por sí solo, yo creería, vuelvo y lo repito, es una decisión que ustedes deben de tomar y cada quien es libre de tomar la decisión que considere correcta, sin embargo, yo creería que no habría problema en posponerla tal vez para el día jueves, si fuera el caso, porque es un día de más, pero esa es una decisión que ustedes tendrían que analizar y someter a votación, que dé con los plazos porque tiene que ser con el plazo de 24 horas y que cumpla con ese requisito.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Buenas tardes a todos y a todas compañeras y compañeras y público presente que nos ve por redes sociales quizás no sea la propuesta de suspender la sesión mientras que le consulta a Dani, en mi caso yo voy a lo que Danny recomienda.

En uso de la palabra la Sind. Marisela García Torres, dice: Sí, es que escuchando lo que lee la señora regidora Kimberly, entonces no me queda claro o ustedes toman el acuerdo de hacer la revisión o acoger el recurso, porque lo más ideal es hacer todo de la forma correcta y nuevamente hacer la convocatoria como corresponde.

En uso de la palabra la Reg. Blanca Rosa Mejía Medina, dice: Buenas tardes, honorables Concejos, síndicos, público presente y los que nos ven por las redes sociales. Escuchando a la compañera regidora Kimberly Corrales, a mí me parece que sí, cometimos un error cuando uno comete los errores, tal vez por falta de información hay que aceptar los errores que nos pueden llevar, como dice ella, a problemas mayores estoy viendo que nosotros tomamos ese acuerdo y a lo que ella dice es anular el acuerdo que nosotros los regidores los que votamos sería anular ese acuerdo pero me está diciendo la señora secretaria Abigail, que la alcaldesa ella convocó para mañana aparte verdad entonces sería anular el acuerdo de nosotros, los regidores, pero sí queda el acuerdo de la señora alcaldesa que está

convocando para mañana la sesión extraordinaria estoy completamente de acuerdo que podemos anular el acuerdo que nosotros tomamos.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Sí, el asunto es que ya no nos dan la hora para desconvocar porque ya estamos sobre el tiempo la convocatoria fue a las 3:30 ya son las 4 de la tarde el acuerdo de nosotros sí lo podemos revocar, más no la convocatoria de la señora alcaldesa ¿Estamos claros?

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Si no, no me queda claro por qué vamos a ver, entiendo bien la solicitud de la señora Kimberly Corrales, dice revisión contra el acuerdo número 4, de recursos revocatorios Lo que está haciendo la señora alcaldesa es ratificando, porque debiéramos nosotros de aprobar la revisión para subsanar el error con base en eso, aprobamos esa revisión, se subsana ese error, no obstante, esa convocatoria no procedería porque habría una contradicción entre lo que estamos diciendo ahora al subsanar y después aceptar la rectificación, porque la convocatoria dice así voy a leerla *"Reciban un cordial saludo quiero aprovechar este medio informal con la finalidad de ratificar convocatoria a la sesión extraordinaria para el miércoles, el 28 de enero"* yo creo que hubiera sido diferente si no menciona la palabra rectificar, sino que más bien hace una convocatoria, en lugar de mencionar la palabra rectifica, yo estaría de acuerdo en que si no la podemos hacer mañana, pues que la pasemos para el jueves, si fuera el caso entonces, esa es mi posición. Disculpen que no saludé Buenas tardes a los señores visitantes y a compañeras y compañeros regidores y a los que nos ven por redes sociales, esa era mi duda, señora Presidenta Muchas gracias.

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, dice: Buenas tardes, señoras y señores del Concejo y todos aquellos que hoy están acá en la sala, bienvenidos Y también, bueno, lo que Dani nos decía era la ratificación porque ya el acuerdo estaba, en ningún momento se decía que el acuerdo no iba a estar, por eso era la ratificación, Quizás ahí fue la situación Pero bien, hoy pueden convocar a ustedes, a las 4 de la tarde, 4 y media, no sé, ustedes son los que deciden si no, yo la volvería a convocar mañana para el siguiente día o el viernes, no hay problema en eso.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Compañeros, quedamos en el acuerdo entonces de retomar la sesión a las 4 y 10 de mañana y aceptando con base al recurso de revisión de la compañera Kimberly si gusta, lo sometemos a votación y si no, que la señora alcaldesa vuelva a convocar. **Los que estén de acuerdo, señoras y señores regidores, a las 4:15 de la tarde, los que estén de acuerdo, sírvanse a levantar el mano aprobado unánime Muchas gracias, compañera Kimberly por las observaciones.**

ACUERDO N° UNO. Conocido el Recurso de revisión interpuesto por la Reg. Kimberly Corrales Camacho en contra de acuerdo Nº 02 de la Sesión Extraordinaria N.° 04-2026, celebrada el 22 de enero de 2026, mediante el cual, a raíz de una moción verbal presentada por un Regidor Propietario, se aprobó la convocatoria a una nueva sesión extraordinaria, una vez deliberado el recurso de revisión es aprobado en todas sus partes, por lo tanto, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Dejar sin efecto el Acuerdo Nº 02 de la Sesión Extraordinaria N° 04-2026, celebrada el 22 de enero de 2026.

Asimismo, se convoca a sesión extraordinaria para el miércoles 28 de enero de 2026, a partir de las 4:15 pm, en la sala de sesiones de esta Municipalidad, para atender a las jefaturas de los Departamentos con respecto a la ejecución del presupuesto 2025.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

CAPÍTULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

ARTÍCULO N° 04. Grupo Organizado: Comité de Caminos La Angelina y Foxhall

Representado por: Karen Núñez / Yoryanela Castillo

Asunto a tratar: Reductores de velocidad, posibilidad de aceras y puente del Rio Jiménez.

En uso de la palabra la Sra. Yoryanela Castillo - Comité Pro-Mejoras La Angelina y Foxhall, dice: Tengan todos muy buenas tardes Mi nombre es Georgianela Castillo, mi compañera Karen Núñez. Bueno, estamos hoy aquí representando al Comité Pro-Mejoras. Le voy a dar el pase a mi compañera para que dé la explicación de por qué estamos aquí y yo seguiría con otra parte del tema.

En uso de la palabra la Sra. Karen Núñez - Comité de Caminos La Angelina y Foxhall, dice: Vamos a tocar específicamente 2 puntos. El primer punto es que el año pasado, el 31 de marzo, si no me equivoco, le presentamos a la gestora Deikel un documento donde hacíamos solicitud de reductores de velocidad en el área que va de Foxhall hacia, bueno, lo que es hasta la cobertura de Guácimo, que es el puente de Río Jiménez Le presentamos un documento formal con firmas, fotografías y evidencia, entiendo de que doña Deikel ya no está en la municipalidad, volvimos gracias a la intervención de doña Miriam Guzmán a reunirnos con Georgina, expusimos el tema y estamos a la espera todavía de respuestas ¿Porque la preocupación de nosotros? resulta que, a pesar de que no exista una escuela, no sé si ustedes son de esa área, pero de Foxhall hacia Jiménez viaja cualquier cantidad de estudiantes, tanto niños de kinder, pre kinder y estudiantes de colegio, es demasiada la cantidad de chicos que pasan por ahí, y la velocidad de los carros

de las motos, etcétera, es increíble. Ya entre el 2024-2025 hemos tenido incidentes donde han habido muertos y gracias a Dios no ha sido en horas de mucho tránsito, lamentablemente sí, han habido vidas que se han perdido de familias que hemos tenido 2 pérdidas, pero no han sido niños, pero Deikel en su momento nos dijo que no era factible porque no hay escuelas pero yo no sé si es que tiene que estar la escuela ahí nomás para que nos puedan autorizar los reductores de velocidad o esperar a que pase un incidente con un estudiante, con un niño que tienen que tirarse a veces hasta el caño para que no los atropello un carro, Entonces decidimos venir acá para exponer la situación que es muy preocupante para nosotros y adicional la compañera va a exponer con respecto al puente de Calle vieja, que es una colindancia que tenemos con Pococí y Guácimo.

En uso de la palabra la Sra. Yoryanela Castillo - Comité Pro-Mejoras La Angelina y Foxhall, dice: Bueno, aparte del tema de reductores de velocidad, aceras, y yo sé que son muchos proyectos que uno tiene como propósito llegar a cumplirlos, estamos hablando del tema del puente, el puente que nos divide de Guápiles y Guácimo, voy a leer la petición dice así, "en vista al problema que tenemos los vecinos del sector de la Angelina, el Edén y Foxhall, y Jiménez, y demás personas que circulan por el puente sobre el río Jiménez, el cual presenta las siguientes situaciones: Es un solo carril tiene huecos en la zona de rodamiento, en las horas picos, se hacen grandes presas a ambos lados Además, por dicho puente, pasan caminando niños, niños, adolescentes, adultos mayores, con el riesgo de ser golpeados, por ahí pasa de todo, carros, buses, camiones, de todo, Entonces, en el caso que se diera un accidente y se cierre la ruta, 32, este puente es colapsa porque bueno hay que estar ahí verdad porque es demasiada la cantidad de carros que se mueven cuando hay un accidente en la 32 y terrible, entonces nosotros como comité estamos solicitando la ampliación a 2 carriles después el recarpeteo del puente y la construcción de un puente peatonal para que los estudiantes puedan ya pasar todavía con más tranquilidad, en especial los que van hacia el colegio.

Una problemática es que el puente está en el límite de los territorios, Guápiles y Guácimo Entonces, esto tiene que ser manejado por ambas municipalidades entonces, nosotros estamos tocando el tema aquí con ustedes y también tenemos que llegar a Pococí a tocar el mismo tema, porque ocupamos que las 2 Municipalidades se unan para ver qué se puede hacer con este problema, porque este puente es algo estratégico, es indispensable que llegue a ser de 2 carriles Muchísimas gracias. Aquí están las fotografías y firmas, 800 firmas que se recogieron de la comunidad, nos dimos a la tarea a todo el comité de recoger estas firmas para que la comunidad viera el problema que tenemos con el puente y presentárselos a ustedes como Municipalidad para que vean el proyecto que hicimos para ver qué pasa con esto, Muchísimas gracias.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Sí, ese puente tiene cualquier cantidad de años yo lo conozco desde

que estaba muy chiquilla y eso fue hace mucho tiempo y estaba mucho más antes que mi persona, entonces es todavía más viejo La señora alcaldesa tiene la palabra.

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, dice: Le voy a solicitar al Concejo que traslade esto a la Junta Vial porque tiene que salir desde Junta Vial, máximo que es un proyecto de construcción de un puente, eso lleva todo un diseño, estudios, y recursos que no es así de fácil, hay que revisar también el Plan Quinquenal si está dentro del proyecto de Plan Quinquenal porque nosotros tenemos que apegarnos a ese plan entonces tenemos que hacer una valoración de eso y por supuesto cuando tengamos esta información nosotros detallada de cómo poderlo revisar y valorar si está dentro del Plan Quinquenal primero. También pues es negociar con el Gobierno Local de Pococí Esa problemática es de los que vivimos acá en el cantón y viajamos a Guápiles Lo vivimos siempre, máximo, cuando se tiene que utilizar la ruta alterna que es la calle vieja que le llamamos y claro que sí, es una gran necesidad, pero vamos a revisarlo. No le puedo decir que va a estar para este año o para el otro, porque sí es un proyecto que hay que meter la inversión de igual forma, si tenemos que incluirlo dentro del Plan Quinquenal, porque no está ahí, es todo un procedimiento para poder hacer una venda a ese plan.

Todo eso es un análisis que tenemos que revisar y ver en qué momento podemos nosotros solventar esa necesidad que tienen Ambos cantones, Porque sí Realmente lo que ustedes indican pues es correcto de igual forma, voy a revisar con la jefa del departamento y con Georgina para ver en qué términos está eso y cómo está avanzando para poderles dar a ustedes la respuesta que están esperando.

En uso de la palabra la Sra. Karen Núñez - Comité de Caminos La Angelina y Foxhall, dice: Eso con respecto a lo del puente y con respecto a los reductores de velocidad, ¿qué probabilidad hay?

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, dice: Tal vez para conocimiento de los que están acá y aquellos que nos escuchan hay una programación del departamento de Infraestructura que se fue expuesta hace unos días donde vamos a trabajar por distritos entonces, el tercer distrito que vamos a trabajar en el año es Guácimo entonces, igual, si esa propuesta y esa solicitud que ustedes ya ingresaron al departamento va a ser revisada, analizada y, por supuesto, darle respuesta a ustedes porque vamos a trabajar por distritos estamos empezando en Pocora, luego sigue Las Mercedes y luego venimos a Guácimo, se van a intervenir en Guácimo todos los caminos codificados y que están en la red cantonal y así aquellos otros proyectos como de aceras, pasos transversales, cunetas, todo lo que se requiere para mejorar la red vial del cantón de Guácimo y en específico en este caso el distrito de Guácimo entonces, para que tengan conocimiento de esa parte, no sé si escucharon en algún momento la exposición que se hizo aquí en el Concejo que vamos a trabajar por distritos.

Entonces, estamos ya trabajando en Pocora, inició hace prácticamente 2 semanas en las partes altas de Pocora, luego seguimos en las Mercedes, igual interviniendo todos los caminos y todas las solicitudes que han ingresado al departamento, tenemos un rezago de muchos años, ahí hay solicitudes de 2023, 2022 que hay en estado guardadas y queremos trabajar en orden desde el tercer distrito, somos el distrito primero que es Guácimo, una vez que ya estamos en Guácimo, ellos van a ir a hacer todas las inspecciones nuevamente para hacer levantamiento de necesidades, igual contemplar cuál es el presupuesto que vamos a ocupar para cada distrito.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Compañeras y compañeras, aquí sería este tomar el acuerdo de eh remitir a la Junta Vial la solicitud del comité de caminos de la Angelina y Foxhall para que ellos valoren Las señoras y señores regidores que estén de acuerdo, sírvase levantar la mano, aprobado, unánime, en firme.

ACUERDO N° DOS. Habiendo atendido miembros del Comité Pro-Mejoras de la Angelina y Foxhall, haciendo solicitud de reductores de velocidad en la comunidad dado que los automóviles circulan a alta velocidad lo cual ha provocado accidentes que han cobrado vida de personas. A su vez solicitan la intervención del Puente del Rio Jiménez y la posibilidad de la construcción de aceras para el paso de peatones considerando la importancia de la cercanía de los centros educativos, por lo tanto, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle a la Junta Vial, interponer sus buenos oficios a fin de analizar la solicitud del Comité Pro-Mejoras de la Angelina y Foxhall con respecto a reductores de velocidad y puente sobre el Río Jiménez.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 05. Grupo Organizado: Ministerio de Agricultura y Ganadería

Representado por: Ángelo Moya García

Asunto a tratar: Presentación trabajos / logros MAG 2025.

En uso de la palabra el Sr. Ángelo Moya García - Ministerio de Agricultura y Ganadería, dice: Espero todos estén muy bien, soy el agente de extensión de la agencia de Guácimo desde hace aproximadamente 8 meses, más o menos, básicamente, hoy lo que venía a hablar es un poquito sobre el trabajo que hemos estado haciendo en estos 8 meses, como bien he sabido toda institución del estado tiene la obligación de presentar el trabajo realizado, hoy me acompaña en 2 compañeros de trabajo, don Rosbill León, que es el encargado de gusano barrenador, era un problema que tenemos ahorita a nivel pecuario, es el encargado a nivel cantonal de Gusano Morenador y don José Antonio Chacón Menéndez que es el proyectista del MAG y es el mago, por decirlo así, detrás de todos los proyectos

que MAG hace a nivel regional, entonces hoy van a estar con nosotros apoyando lo de la exposición.

Bueno, nosotros ahí en la oficina del MAG somos 5 funcionarios Las actividades que tuvimos para el año 2025 fueron 5 giras, 4 días de campo, un curso, 8 charlas y 11 demostraciones de métodos para un total de 1520 personas capacitadas en el área pecuaria, esto es un logro para nosotros porque de hecho fuimos la agencia de extensión con mayor cantidad de aforo en todas las actividades había una necesidad enorme en el cantón, en lo que es la parte pecuaria y eso fue lo que enfocamos este 2025, como les digo, con 1500 y resto de personas en todas las actividades que hicimos durante el año. Dentro de lo que estuvimos trabajando están los proyectos que al fin y al cabo es lo que le da vida al MAG, es lo que le da vida al productor y es lo que le ayuda a salir adelante a todos los productores, en este caso las personas o las empresas o fundaciones que nos estuvieron colaborando está Fundecor está la Concure, está el ICE, está Inder, está bueno nosotros como MAG y el IMAS, verdad que fueron los recursos de donde salieron todos los proyectos que se hicieron durante este año.

El primero que nos estuvo colaborando fue Fundecor, normalmente no es una institución que ve la parte pecuaria, normalmente la parte forestal, Pero el año pasado nos colaboró con 10 beneficiarios con un promedio de dos millones y medio de colones por productor, donde se instalaron cercas eléctricas para todo lo que es el programa en NAMA Ganadería que maneja el gobierno, nos colaboraron también con biodigestores, principalmente para familias que no tienen acceso a gas, entonces por medio del biodigestor pudieran cocinar y tener sus alimentos, seguridad alimentaria y también con tanques y bombas de agua de dos mil quinientos y cinco mil litros de agua aproximadamente, como les digo, fueron 10 beneficiarios a dos millones y medio por productor. Después estuvo Concure, nos regaló 30 composteras con un precio aproximadamente de cien mil colones cada compostera, también cercas eléctricas para 10 productores con un costo aproximadamente de millón de colones por productor una ensiladora con un costo de tres millones de colones para productores. Posteriormente también el ICE nos colaboró con lo que fue semillas de pasto mejorado en este tipo mombasa fue lo que se entregó a 10 productores también y poliducto para 2 hectáreas por productor esto el ICE, fue el que nos colaboró con este monto de dinero.

De las instituciones que más nos colaboró en el año pasado fue el IMAS, sacaron un programa bastante interesante que obviamente pues tienen que pasar por SINERUBE pero nos aportó alrededor de 34 punto cinco millones de colones en 18 beneficiarios que obviamente califiquen con pobreza, pobreza extrema, pobreza básica y todas las pobrezas que existen entonces nos colaboraron con 34 punto cinco millones ya este año, gracias a Dios, la semana pasada ya arrancamos nuevamente con ellos visitamos 10 productores y para el próximo lunes iríamos con

10 productores más. Estuvo bastante esparcido, por decirlo así, la ayuda prácticamente en todo el cantón de Guácimo, en parte alta, parte baja, La Morenita, Santa Rosa, Irlanda, el sector de la Argentina que era un sector que el MAG todavía no tenía productores ahí, ya llegamos ahí y gracias a Dios se les pudo dar, se estuvo trabajando también con Incopesca con el sistema RAS, que es tener tilapias en tanquetas donde aproximadamente caben 350 tilapias por tanqueta y como les digo fue un monto de 34 punto cinco millones de colones. Nosotros, como MAG, bueno, ya ustedes lo saben, verdad que el MAG no maneja un recurso normalmente acude a otras instituciones para poder colaborar, pero aun así entregamos cientos 60 kilos de pasto mombasa, que se ayudó a todas las fincas que tenemos en atención directa, para sembrar de una a 2 hectáreas por finca en lo que es la parte de trazabilidad, verdad que es como la moda ahorita en el MAG, verdad, de todo lo que es la trazabilidad bovina o el areteo, se aretearon 2500 animales en 2025 y también desde la oficina, con este caso con don José Antonio Chacón, que es el proyectista, trajimos un proyecto de palma al Cantón de Guácimo, principalmente la parte de abajo, el sector de Irlanda, sector de Morenita, con un promedio de ciento setenta millones de colones, donde se beneficiaron a 35 productores de manera individua, eso está para entregar en el primer semestre de este año es un proyecto bastante interesante La gente de Palma tenía un promedio de 5 años, verdad, de no aplicar fertilizantes, los rendimientos por hectáreas súper bajos en comparación al sur, verdad, mientras aquí andan en 11 o 12 toneladas por hectáreas, en el sur andan hasta en 22 toneladas por hectáreas entonces, lo que esperamos con estos ciento setenta millones de colones es incrementar hasta 15 o dieciséis toneladas por hectáreas, para poderle colaborar a esos 35 productores.

Por medio de Linder, igual, beneficiamos a 11 productores, el recurso, igual, fue muy variado: bombas de motor, ordeñadoras, bombas de agua, cercas eléctricas, igual esto fue un monto por productor de cuatro millones y medio de colones por productor y se beneficiaron 11, en este caso por parte de INDER, con la Comisión de Emergencias a finales de año también tuvimos un trabajo ahí, bastante bonito, con la última inundación por decirlo así, que se dio principalmente en la zona baja se entregó alimentación para ganadería, principalmente, y solo un productor afectado en Musasias, que se le entregó fertilizante. Dentro de los proyectos 2026 que tenemos creo que es el proyecto de los más gruesos venían para este año en este caso, en ganadería, viene un proyecto para 65 productores con un monto de doscientos noventa y dos millones de colones, un proyecto para el sector papayero, que para todos es bien sabido que es un cantón papayero, ahorita tenemos 45 expedientes con un monto de doscientos dos millones de colones, prácticamente casi los seiscientos millones de colones en estos dos rubros y ahorita estamos terminando una negociación con Centro Agrícola para ver si le entramos también al sector yuquero, pero eso ya es un asunto que necesitamos que nos den el insumo, en este caso Centro Agrícola, para poder finiquitar este proyecto porque

esto con don José Antonio Chacón hay que presentarlo antes del mes de abril a INDER para que sea presupuesto de 2027.

Otra de los proyectos que se trabajaron el año pasado con Concure para el Colegio Técnico Profesional de Pococí es literalmente la remodelación del invernadero actual, que ya está no en las mejores condiciones no tiene la tecnología adecuada para que los estudiantes manejen tecnología de punta, entonces Concure nos va a colaborar en un proyecto con el invernadero y remodelación de la porqueriza con veintisiete millones de colones aproximadamente. También por medio del Inder estamos consiguiendo alrededor de 6 cerdas parranderas Cada cerda en teoría tiene 12 animales en promedio y eso va a ser también para la parte pecuaria del colegio y con el INTA también el año pasado pudimos encontrar un proyecto de 4 cerdas de alta calidad, alta genética, que va a ayudar como les digo a poder colaborar acá dentro de esta presentación no está, pero también por medio de Fundecor se pudo conseguir un tanque de cinco mil litros de agua para el colegio, cerca eléctrica para toda la finca ganadera y también toda la red hídrica, para que también, pues, entre un poquito en tecnología y ya el colegio técnico de Guácimo está inscrito como finca, nada más para este año, que esperamos tener esa bendición de ya poderlos incluir y que sea una finca, pues, más amigable con el ambiente, inclusive que pueda llegar a ser bandera azul, que tengan ese plus y básicamente por ahí anda, a resumidas cuentas el trabajo que se hizo en dos mil veintiséis y esperamos que este 2026, sea tan productivo o más como lo fue el 2025.

Como les digo, los dos proyectos estrella que tenemos este año es el de ganadería con 65 y papaya con 45, que son casi seiscientos millones de colones verdad, no sé si tienen alguna pregunta, alguna duda de parte mía agradecerles por el espacio como les digo, la idea es presentar los números gruesos de que fue lo que se hizo en el cantón. Un número interesantísimo fue lo que les comenté con la capacitación que fueron más de 1500 personas estamos trabajando muy de la mano con el INA gracias a Dios, que era algo que se había perdido en el MAG y ahí estamos repuntando con ellos y pues esperaron Dios como les digo, este año sea más productivo y tengamos más beneficios para el cantón, que necesita ese impulso agrícola que todos estén muy bien.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Muchas gracias, don Ángelo Créame que ya algo escuché yo de un vecino de la comunidad de Pocora de la Argentina, precisamente me contó sobre su persona y estaba todo entusiasmado por toda la programación que se ha venido haciendo desde el MAG Dice: ahora sí, hay alguien que está trabajando porque él tiene ganado entonces que las ordeñadoras de los pastos y estaba todo entusiasmado contándome, pero no sabía que lo íbamos a tener aquí tan pronto Muchas gracias. Le vamos a dar la palabra al compañero regidor Jairo sigue don Saed y don Alfonso en ese orden, por favor, compañeros.

En uso de la palabra el Reg. Jairo Alonso Barrantes Aguilar, dice: Buenas tardes a todos compañeros, compañeras, público presente, Don Ángelo una pregunta puntual, la forma de que una persona ganadera sea incluida en esto, ¿cómo se realiza? ellos tienen que llevar un formulario o tienen que acercarse justamente a ustedes para poder informar también a la comunidad

En uso de la palabra el Sr. Ángelo Moya García - Ministerio de Agricultura y Ganadería, dice: Bueno, tenemos varias maneras de poder llevar ese recurso a los productores por, ejemplo, con IMAS básicamente es la cédula, con la dirección, número de teléfono y cuál es el emprendimiento que tienen Punto básiquísimo en esto es que el productor tenga un emprendimiento, Porque no les voy a mentir, en esto hay de todo, hay gente que literalmente nos embarca, llevamos a IMAS a la finca, mi hermano y no tiene absolutamente nada entonces ahí es donde IMAS rechaza el proyecto, entonces sí, tener un emprendimiento, Esa es la manera de recibir recurso económico con IMAS y con Ministerio de Trabajo, si es por medio del INDER, es ir a la oficina, nuestra verdad, porque, obviamente, tanto productor en el cantón, se nos hace imposible conocerlos a todos verdad, ir a la oficina solicitar una visita a finca algunos de los técnicos o mi persona, vamos hacemos la valoración de qué es lo que tiene y básicamente pedimos plano, escritura, cédula, tener el PIN para el día, que es un documento que va al MAG, CVO, en caso de que sean animales con SENASA y listo Eso es lo que se necesita para para ingresar con el INDER Ya, nosotros tenemos los folders, los revisamos y posteriormente hacemos la visita de campo con el INDER, son como las maneras más básicas de poder obtener ese recurso.

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández - Vicepresidente Municipal dice: Muy buenas tardes, felicitarlo por esa forma en que están logrando dinamitar la economía agropecuaria de la región. La consulta directa, Don Ángelo la forma de poder ustedes beneficiar a las comunidades o la forma en que ustedes, o cuál es el medio de difusión que ustedes utilizan para que otros productores, en especial los productores de ganadería que hoy en día, debido a la escasez de terreno, están optando por estabulación de ganado ¿cuál es el mecanismo para dar información directamente en oficina? algún volante, alguna información en la página web para poder distribuirla, porque sí conozco muchos productores que están teniendo escasez de pasto, han tenido que comprar las pacas, pero noto que hay unos muy buenos subsidios que ustedes logran brindar a través del INDER, entonces, tal vez para que quede de información a las personas que nos puedan ver a través de las redes sociales Don Ángelo, gracias.

En uso de la palabra el Sr. Ángelo Moya García - Ministerio de Agricultura y Ganadería, dice: Bueno, como les digo yo tengo 8 meses de estar ahí con el equipo de trabajo que es relativamente nuevo realmente lo que hemos hecho ya ha sido desde 0, empezamos con un chat, empezamos literalmente a meter los

productores que atendíamos de manera inmediata, ahorita somos casi 300 personas en ese chat Entonces, actualmente lo que hace Oficina Guácimo, que obviamente es muy diferente a lo que hace Pococí, Siquirres y las demás oficinas, es difundirlo por ese WhatsApp que, como le digo, hay 300 productores y eso pongan más a que lo van a escuchar el doble o 3 veces más, normalmente cuando atendemos productores, el productor pregunta y literalmente eso va de productor en productor, así lo hemos manejado durante estos 8 meses y nos ha funcionado de hecho, les soy honesto, no hemos dado a esto porque es mucha, mucha la gente Hemos hecho alianzas, inclusive con empresas privadas, en este caso Colono entonces Colono nos refiere a productores Vean, Ángelo, ahí está el productor, don Rosbien León, que ahora se le ha encargado de usar un ordenador también, tal finca ahí este problema, necesitan esto y así hemos ido haciéndolo. Para explicarles un poquito, cómo se maneja esto muchas veces la gente viene a nuestra oficina que en la página del MAG vi esto pero literalmente todas las oficinas del país se manejan diferente en cuanto a los proyectos porque nosotros trabajamos directamente con la demanda del productor, no es lo mismo un productor de acá que un productor de Limón o un productor de San José básicamente por ahí anda yo les soy honesto yo desde que estaba en la oficina limón posteriormente pasé a matina y ahora acá el WhatsApp ha sido el mejor medio para manejar información de hecho, la otra semana tenemos una actividad, ya iniciamos con charlas, instalación de cercas eléctricas, hay 55 personas, una semana después tenemos mejoramiento genético, que viene la gente del SIGAC, hay 80 personas y después tenemos otro final de mes, que hay casi 100 personas, entonces, realmente el grupo se ha hecho grande a través del WhatsApp y de los mismos productores, que al fin y al cabo son los testigos de lo que se da, y obviamente pues el equipo trabajo de la de Guácimo que ha estado comprometido pero por ahí más o menos son los medios donde movemos eso y básicamente como les dije llegan a la oficina nos comunican salimos a visitar la finca a ver qué tienen qué no tienen y ahí hacemos la valoración verdad si procede o no procede.

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández - Vicepresidente Municipal dice: Gracias, señora presidenta Gracias, don Angeló Ahora tal vez me regale el número telefónico o que podamos compartirlo para poder pasarlo con otros productores que no están incluidos en el chat, no sé si es de competencia directa del MAG, es con el tema de la mosca papayera que ha sido sancionado en Costa Rica desde hace años hemos tratado de ver de cómo liberamos esa sanción con Estados Unidos que no nos permite exportar la papaya número uno es si usted conoce el caso y si lo conoce si a través de ustedes del MAG se han hecho algunos esfuerzos para poder mitigar o poder levantar esa sanción la cual los estudios de campo han hecho los muestreos que prácticamente la plaga la cual fuimos sancionados literalmente está controlada, por así decirlo entonces, ¿qué nos podría decir con respecto a esto? Porque tenemos un mercado muy amplio con Canadá en este momento, pero Estados Unidos es el pez gordo de la exportación. Ahora,

recientemente Trump liberó varias sanciones, aranceles a la piña, a la papaya, pero no a la papaya precisamente Entonces, si se han hecho algunos esfuerzos, ¿en qué nivel están? para poder ver en qué estado está esta liberación de esa sanción para poder decirle a nuestros productores Hay un mercado muy amplio internacional en el cual les garantiza la compra total de ese producto. Gracias.

En uso de la palabra el Sr. Ángelo Moya García - Ministerio de Agricultura y Ganadería, dice: Bueno, para responderte eso, primero que todo el MAG extensión que somos nosotros, no ve ese tema Quien ve eso es fitosanitario del estado ya son los encargados de ver todo lo que es el asunto de plagas a nivel nacional Verá que es un tema que es de mucha información para la gente cuando ve algún problema en animales o en plantas, ese es el MAG, pero el MAG se divide en un montón de ramas, por decirlo así, y en este caso el sistema fitosanitario es el encargado de esto, uno de los problemas que tenemos, no sólo en el cantón, sino en todo el país, es que la gente no hace las denuncias correspondientes, para muestra un botón con el gusano barrenador uno llega a las fincas, ya es Don Ángelo, yo llegué, saqué una pinza y le eché el herbicida y se murió la larva ¿Y dónde está la larva? Cayó al suelo y resulta que más bien el suelo está agarrando fuerza para salir más, lo mismo pasa con esto de la papaya la gente ha llegado a nosotros y ha llegado bastante gente y también con el problema de la mosca del establo y nosotros lo que hacemos es referirlos en este caso a fitosanitario o a SENASA pero fitosanitario principalmente ellos hacen la visita y posteriormente si no tienen la capacidad en campo nos llaman a nosotros para nosotros visitar la finca y ver si efectivamente dentro de una cuarentena o no y la finca es la obligada a entregarle las bolsas y los insecticidas al productor de manera gratuita. Algo importante de mencionar que la gente no lo sabe es que cuando las fincas entregan esto a los productores es instalado, el productor no tiene que tocar absolutamente nada y se está cayendo en el error por lo que he escuchado por ahí que la finca le da usted la bolsa y la insecticida y juéguesela y eso no es así la finca está obligada en ir a instalarle eso a su finca hacer las revisiones semanales y cambiar una vez por semana o cada 15 días según sea la plaga. El teléfono para poder llamar ahora si gusta ahora yo se lo puedo dar porque aquí ok el sería bueno sería que me pase el número a mí yo lo meto en el grupo verdad el mío de WhatsApp que es 85841739 ahí me envían el número y yo con mucho gusto los agrego.

La idea, muchachos, precisamente hoy de estar aquí es eso, yo sé que por una u otra razón había un poco de comunicación con ustedes como municipalidad, pero hoy venimos acá a poner la cara, alzar la mano y a querer trabajar en conjunto con ustedes como Municipalidad para poder hacer las cosas mejores en pro del productor y por eso estamos acá.

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Gracias, señora Presidente Un gusto, don Ángelo, conocerlo Al igual que la

compañera, pues he tenido buenas referencias de su persona, esperamos poder trabajar con este equipo en Guácimo por mucho tiempo. En finales del año pasado presenté una moción para un tema de unificar algunas comisiones y dentro de ellas está el brindar orientación y Acompañamiento al Sector Agro productivo mediante la canalización y articulación de gestiones relacionadas con trámites de legalización y titulación de tierra sin asumir compromisos que son competencia de otras instituciones, creo que en la municipalidad, nosotros Guácimo un cantón agrícola, el 90 o 95% de la actividad del cantón es agrícola, y yo creo que en la Municipalidad tenemos la obligación también, ojalá de tener aquí una oficina, o un funcionario o funcionaria que también ayude al agricultor porque hay muchos trámites que ellos tienen que hacer con INDER que algunos no saben ni siquiera cómo hacerlos entonces yo creo que es algo en que la municipalidad también tiene la obligación de, diría yo, por lo menos la obligación moral de hacer ese tipo de ayudas a los agricultores.

Hay mucho que hacer en el cantón, demasiado sobre todo en la parte de educación, a todos los sectores Hay un tema que me preocupa que es el cambio climático y yo creo que ya aquí tenemos nosotros que ir pensando en sistema de riego para muchos productos de hecho, yo soy también productor de papaya, pepino, cítricos, yuca, tengo varios, y ahora uno siempre está pendiente del clima Entonces, los sistemas de riego son muy importantes y lo que usted mencionó antes de fitosanitario, yo sé que no es competencia de ustedes, pero sí es importante porque muchos productores de papaya a veces descuidan su plantación y entonces prolifera el virus o la bacteria, no sé cómo se llama, del bonchitop o tiro al blanco y entonces uno pasa por esos papayales y nadie hace nada, entonces eso genera pérdidas enormes en ese momento el virus no está afectando mucho, pero sí tenemos problemas con eso. Hay varios proyectos que tenemos ahora conversada con José Antonio, que hemos trabajado también otros proyectos con una cooperativa, hay algo que nosotros tenemos que ir pensando: es darle valor agregado a los productos agrícolas es mejor vender los zapatos que el cuero; me preocupa mucho la planta de Milano, que tiene muchos años de estar construida yo no sé si esos equipos todavía funcionan o no funcionan y es una oportunidad que estamos perdiendo nosotros acá todos los agricultores, porque la yuca, por, ejemplo los Sancarleños vienen, nos compran la yuca acá se la llevan para San Carlos, allá la empacan y después viene para limón esa yuca entonces es algo que nosotros debiéramos de poner atención No sé si ha sido falta presión de parte de los mismos agricultores, verdad, de que tenemos que poner a trabajar esa planta Alrededor de esa planta hay 290 hectáreas que tienen los agricultores que simplemente sembrar y entregar la yuca ahí y procesar; el problema es que en este momento no sé cuáles son las restricciones, pero es una oportunidad de negocio que se está yendo ahí y los equipos están deteriorando y el edificio.

Otro tema que, bueno ya eso tenemos que verlo aparte que sería del tema del valor agregado, hay unos inversionistas que están interesados en un proyecto que yo les plantee es una idea de proyecto no es un proyecto, hay que construirlo ese proyecto hay que construirlo con todos puede ser equipo municipal, equipo de del MAG y hay personas que están esperando que les presentemos el proyecto para poner ellos la plata, siempre y cuando el proyecto les dé beneficios, no lo va a hacer la municipalidad, lo va a hacer una empresa privada, pero es generación de empleo para nosotros; primero, estaban trabajando en un proyecto que ha tenido muchas dificultades de permisos y de varios temas ahí que tienen que trabajar a nivel de estado, pero el proyecto está caminando a paso lento, pero está caminando no se puede trabajar en varias cosas a la vez están trabajando en ese que si ese proyecto se logra, puede venir ese otro. Hace un rato conversé con José Antonio para ver si en algún momento me acerco a la oficina para mencionarles de qué se trata ese proyecto y ver si lo podemos construir para presentarlo no va a comprometer recursos del MAG no va a comprometer, pero sí necesitamos mucha información de los productos, áreas de siembra y los diferentes productos, porque no van a hacer una inversión y después no vamos a tener capacidad para conseguir esos productos. El tema de se mencionaba de Rosbin está el tema del gusano barrenador es con respecto al areteo El otro día me decía un amigo que él no volvió a aretear porque si areteaba se le llenaba de gusano barrenador el ganado entonces, eso no sé si tal vez cómo va ese proyecto del areteo, si ya el gobierno lo dejó de lado o si siempre sigue Rosbin, si nos pueden explicar algo al respecto.

Muchas gracias, agradecerles esta presentación que nos hicieron y el apoyo que ustedes quieren darle a los agricultores del Cantón, sería interesantísimo en algún momento organizar alguna feria donde se expongan todos los productos que aquí se sacan entonces recuerdo yo hace muchos años yo no soy Guacimeño, bueno, soy Guacimeño, pero era Guácima de la Alajuela de Guácimo sí, tengo muchos años y yo recuerdo ahora: sí, soy Guacimeño de Guácimo, pero sí recuerdo cuando existía la secadora de maíz, que esos productos entonces tenían una economía muy pujante Guácimo, y la gente más o menos de mi edad se acuerda de esa secadora de maíz y añora esos tiempos Yo no sé si en algún momento Guácimo puede volver a hacer algún acuerdo con DEMASA, porque DEMASA importa maíz de México y si nosotros en algún momento podemos Sembrar maíz acá no me refiero solo a Guácimo, toda la región, pero yo creo que sería importante explorar esa posibilidad no sé si las calidades de maíz o que si yo hay otro problema con el maíz por, ejemplo; Paraná es un secreto que muchos productores de maíz amarillo están trayendo la semilla de Panamá y la traen de no sé cómo, pero no está autorizada esa semilla para acá, pero tienen que traerla porque es una muy buena semilla entonces, yo creo que tenemos que hacer esfuerzos para que la Oficina Nacional de Semillas, o no sé a quién corresponda, autorice ese tipo de semillas y no tenga a la gente que andar ahí con dificultades o tal vez algún tipo de problema

que se le pueda ocasionar con eso. Muchas gracias Igualmente, don Ángelo, estamos aquí para servirles, muy amable.

En uso de la palabra el Sr. Ángelo Moya García - Ministerio de Agricultura y Ganadería, dice: Tal vez para para responderte lo de lo del asunto del areteo eso está en pie más más vivo que nunca, verdad y hace un convenio que hizo ya y don Rodrigo como presidente, con una cadena latinoamericana y, bueno, se expandió hasta el mes de abril, el veintiséis de abril, lo del areteo porque todavía hay mucho animal por aretear, pero de que eso sigue, sigue ¿Qué es el problema con el gusano barrenador? Y bueno, tal vez Rosbin en otra ocasión nos pueda visitar para dar una presentación acá de que ya yo tengo ganado, pero voy cada 15 días a ver los animales de imagínate, cuando llega cada 15 días, ya no tiene la oreja, ya no tiene no sé una parte del lomo que con Rosbin ha pasado un montón de veces al final bueno, ellos, como encargados de gusano ordenador, tienen un seguimiento muy bueno, inclusive hasta le están regalando producto a los productores para que puedan sanar los animales entonces, si esto del areteo sigue y va porque va lo otro que usted comentaba de lo de maíz, Guácimo es un cantón muy productivo, yo lo comento siempre cuando José Antonio y con Rosbin yo he tenido la oportunidad de estar, ya está en la tercera agencia y honestamente este cantón, a diferencia de que yo estuve en Limón o en Matina, es un cantón muy productivo y aparte que es productivo hay una ayuda económica a los productores que yo no había visto en otra oficina entonces, si tenemos esa opción de poder colaborar la productora, hay que hacerlo, verdad y como les dije, la idea de venir hoy acá a que nos conozcamos todos, es precisamente eso de poder trabajar con el productor? Hay mucha hambre de parte del productor, hay muchas ganas por crecer y ellos lo que quieren es esa oportunidad, Yo les soy honesto en las oficinas que he estado, nunca he visto que ahí, en el MAG, no me cabe la gente tengo que pedir aquí el CUN para meter gente y ya no me está alcanzando y si uno dijera: mira es que van a vender lo que se les dio pero les puedo asegurar que un gran porcentaje de la gente que se les ha entregado las ayudas se les entrega en la mañana y en la tarde y ya está instalado, eso es algo que a mí me ha llamado mucho la atención, porque en otros cantones donde he estado, no me da pena decirlo, lo entrego en la mañana y en la tarde lo vendieron a mitad de precio pero acá es completamente diferente es un productor más sano, es un productor más productor verdad que quieren el beneficio entonces, como les digo, la idea de venir hoy acá es visibilizar al productor, visibilizarlos como institución, gracias a Dios, esta agencia pasó de ser una de las agencias menos productivas a una de las más productivas de toda la provincia y eso es a raíz del trabajo que han hecho los productores, respaldar el trabajo de nosotros como MAG, y como les dije, esperamos este año meterle ganas y poder contar con el apoyo de ustedes, como municipalidad, como Gobierno Local, para poder hacer las cosas mucho mejor de las que tenemos planeado. De verdad, muchísimas gracias a todos y estamos para servirles.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias por acompañarnos el día de hoy La pregunta mía sería si tienen algún plan de trabajo con el Colegio Técnico Profesional de Guácimo, porque escuché que tienen que han trabajado con el de Pococí ah bueno fue con Guácimo porque estaba pensando que sería extraordinario que pudieran replicar el trabajo pero si fue en el de Guácimo, perfecto. Muchísimas gracias.

En uso de la palabra el Sr. Ángelo Moya García - Ministerio de Agricultura y Ganadería, dice: Perdón, fue con el Colegio Profesional de Guácimo, los veintisiete millones con el invernadero nuevo que se va a hacer, se van a comprar sensores de alta calidad de termómetros bueno, ya con que fue que hizo el proyecto son casi veintiocho millones de colones se encontró genética, también porcina que es regalada de alta gama de 14 a 15 cerdos por animal verdad, y en lo que es la parte NAMA, yo y toda, acerca eléctrica, red hídrica, todo eso se pudo conseguir para ellos y con Concur estamos ahí trabajando en otro proyecto que con Don Mainor y las profesoras del colegio estamos trabajando pero lo principal es la parte del invernadero, que es una inversión bastante alta.

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, dice: Muchas gracias, gracias por esa información compañeros, bienvenidos en realidad el trabajo que han hecho se ha denotado y bueno, usted ahora lo acaba de decir que Guácimo ha aprovechado todos esos recursos y todo ese apoyo que el MAG le ha dado eso es lo que necesitábamos en el Cantón en realidad estábamos muy desprotegidos en esas áreas y ahora vemos que sí hay y sí, ellos están muy contentos solamente invitarlo y seguirlo invitando a los CCCI porque para mí es importante esa coordinación institucional, ahí participa INDER, participa el Centro Agrícola y participan otras instituciones como los centros educativos que podemos hacer otras alianzas estratégicas para poder mejorar y todo lo que ustedes tienen contemplado en su plan de acción, en el plan operativo de este año, poderlo llevar a cabo con las demás instituciones en temas de capacitación, en temas de acompañamiento acá tenemos una salida no muy grande, pero son 20-25 personas que caben para que ustedes también puedan utilizarla y otras instancias también que tienen centros de apoyo que podemos alternar y podemos en los CCCI coordinamos todas esas acciones así que más bien, sigamos participando y démosle empuje a todo este trabajo que vienen haciendo ustedes, más bien lo felicito el Cantón de Guácimo está ganando con el aporte y el apoyo que ustedes están dando como institución y eso es valiosísimo para nosotros así que, mis felicitaciones y esperemos seguir trabajando en equipo.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Muchas gracias, compañeros continuamos agradecerles la presentación y toda la información valiosa que nos dieron.

CAPÍTULO V. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2026.

ARTÍCULO Nº 06. Se procede a atender a los funcionarios del Departamento de Presupuesto para la debida explicación de la Modificación Presupuestaria, presentada mediante oficio AMG-119-2026 suscrito por la Alcaldesa Municipal el cual remite el oficio SFDP-010-2026 suscrito por la Licda. Mariel Gamboa Rojas – Encargada de Presupuesto referente a la Modificación Presupuestaria N° 01-2026. Por lo tanto, para su debida explicación se encuentra presente la Encargada de Presupuesto - Licda. Mariel Gamboa Rojas – Encargada de Presupuesto y el Sr. Miguel Vega Fallas – Asistente de Presupuesto.

MODIFICACIÓN INTERNA Nº 01-2026

C O D I G O PROGRAMA	C O D I G O PRESUPUESTO	C O D I G O SUBPARTIDA	C O D I G O PARTIDA	DESCRIPCION	SALDO ACTUAL	REBAJAR	AUMENTAR	SALDO DISP
1				PROGRAMA I - DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL				
	1			ADMINISTRACIÓN				
		1		SERVICIOS				
			8	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				
			6	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2,582,000.00	128,000.00	-	2,454,000.00
		2		MATERIALES Y SUMINISTROS				
			99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				
			1	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	675,850.00	-	100,000.00	775,850.00
2				PROGRAMA II - SERVICIOS COMUNALES				
	5			EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS Y RECREACTIVOS				
		1		SERVICIOS				
			6	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				
			1	SEGUROS	-	-	600,000.00	600,000.00
			7	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				
			2	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	59,721,047.70	2,600,000.00	-	57,121,047.70
		2		MATERIALES Y SUMINISTROS				
			2	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS				
			3	ALIMENTOS Y BEBIDAS	-	-	2,000,000.00	2,000,000.00
	9			GESTIÓN Y CONTROL URBANO				
		1		SERVICIOS				
			3	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				
			7	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	-	-	28,000.00	28,000.00
	12			MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO				
		2		MATERIALES Y SUMINISTROS				
			1	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS				
			2	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-	-	35,000.00	35,000.00
			4	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	35,000.00	35,000.00	-	-
	14			PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE				
		1		SERVICIOS				
			2	SERVICIOS BÁSICOS				
			4	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	-	-	30,000.00	30,000.00
			3	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				-
			1	INFORMACIÓN	250,000.00	30,000.00	-	220,000.00
	17			SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS				
		1		SERVICIOS				
			2	SERVICIOS BÁSICOS				
			4	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	-	-	28,000.00	28,000.00
		2		MATERIALES Y SUMINISTROS				
			99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				
			4	TEXTILES Y VESTUARIO	1,195,000.00	28,000.00	-	1,167,000.00
3				PROGRAMA III - INVERSIONES				
	1			PROYECTO DE GESTIÓN VIAL CANTONAL				
		1		UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL				
			3	INTERESES Y COMISIONES				
			2	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS				
			3	INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				
			2	INTERESES DE PRETAMO FIN-FIP-CVL-706-1886-12-2023	35,993,899.10	11,641,563.34	-	24,352,335.76
		8		AMORTIZACIÓN				
		2		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS				
			3	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				
			2	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMO FIN-FIP-CVL-706-1886-12-2023	61,133,462.75	-	11,641,563.34	72,775,026.09
					161,586,259.55	**14,462,563.34**	**14,462,563.34**	**161,586,259.55**

MODIFICACION INTERNA Nº01-2026
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		EGRESOS			
CÓDIGO	DESCRIPCION	CÓDIGO	DESCRIPCION	DISMINUYE	AUMENTA
1.1.2.4.00.00.0.0.000	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	5.01.01.01.08.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	128,000.00	-
		5.02.09.01.03.07	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	-	28,000.00
		5.01.01.02.09.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO		100,000.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729.	5.02.05.01.06.01	SEGUROS	-	600,000.00
		5.02.05.01.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2,600,000.00	
		5.02.05.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	-	2,000,000.00
		5.02.14.01.02.04	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	-	30,000.00
		5.02.14.01.03.01	INFORMACIÓN	30,000.00	-
		5.02.17.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	28,000.00	-
		5.02.17.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		28,000.00
1.3.1.2.09.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	5.02.12.02.01.02	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-	35,000.00
		5.02.12.02.01.04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	35,000.00	-
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	5.03.01.01.03.02.03.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	11,641,563.34	-
		5.03.01.01.08.02.03.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	-	11,641,563.34
			TOTAL	**14,462,563.34**	**14,462,563.34**

ALCALDÍA

REBAJA					
META	CENTRO DE COSTO	CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO	JUSTIFICACIÓN
2	Promoción túristica del Cantón	5.02.14.01.03.01	Información	30 000,00	Se rebaja con el fin de dar contenido a la partida de servicio de telecomunicaciones para el pago de linea telefonica el monto a rebajar no perjudica la realizacion de las metas indicadas en la partida, se cumple el proposito con el monto restante.
10	Alcaldia	5.01.01.01.08.06	Mantenimiento y Reparación equipo de comunicación	28 000,00	Se rebaja con el fin de dar contenido al centro de costos de Dirección técnica y estudios para renovación de firma digital, el monto utilizado no perjudica para el cumplimiento de la meta.
TOTAL				58 000,00	

AUMENTA					
META	CENTRO DE COSTO	CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO	JUSTIFICACIÓN
3	Promoción túristica del Cantón	5.02.14.01.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	30 000,00	Para el pago mensual de la linea telefónica para la atencion de usuarios y mantener comunicación con otras instituciones.
AUMENTA DIRECCIÓN TÉCNICOS					
TOTAL				30 000,00	

SALUD OCUPACIONAL

REBAJA					
META	CENTRO DE COSTO	CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO	JUSTIFICACIÓN
5	Salud Ocupacional	5.02.12.02.01.04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	35 000,00	Existencia de recursos en la partida, por error se incluyó en el código presupuestario incorrecto
TOTAL				35 000,00	

AUMENTA					
META	CENTRO DE COSTO	CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO	JUSTIFICACIÓN
5	Salud Ocupacional	5.02.12.02.01.02	Productos farmaceúticos y medicinales	35 000,00	Por error se incluyó en el código presupuestario incorrecto, los recursos deben registrarse en la partida de Productos farmaceúticos y medicinales
TOTAL				35 000,00	

GESTIÓN SOCIAL

REBAJA					
META	CENTRO DE COSTO	CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO	JUSTIFICACIÓN
1	Serv Sociales y complementarios	5.02.17.02.99.04	Textiles y Vestuario	28 000,00	Este dinero se presupuestó para la compra de manteles y toldos para el quehacer de la oficina, sin embargo, según el inventario de precios del SICOP, se cuenta con un saldo a favor
TOTAL				28 000,00	

AUMENTA					
META	CENTRO DE COSTO	CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO	JUSTIFICACIÓN
1	Serv Sociales y complementarios	5.02.17.01.02.04	Servicio de telecomunicaciones	28 000,00	Se modifica para el pago del teléfono celular de la oficina, debido a que por error no se presupuestó en el presupuesto ordinario
TOTAL				28 000,00	

SECRETARÍA DEL CONCEJO

REBAJA					
META	CENTRO DE COSTO	CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO	JUSTIFICACIÓN
4	Secretaria del Concejo	5.01.01.01.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	100 000,00	Se rebaja dado que no afecta para realizar el mantenimiento requerido del equipo de transmisión
TOTAL				100 000,00	

AUMENTA					
META	CENTRO DE COSTO	CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO	JUSTIFICACIÓN
2	Secretaria del Concejo	5.01.01.02.99.01	Útiles y materiales de oficina y computo	100 000,00	Se traslada para tramitar la firma digital (tarjeta) de la Secretaria y reforzar para compra de útiles de oficina
TOTAL				100 000,00	

COMISIÓN DE CULTURA

REBAJA					
META	CENTRO DE COSTO	CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO	JUSTIFICACIÓN
2	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	5.02.05.01.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2 600 000,00	Se rebaja contenido presupuestaio de la comisión para el pago de polizas para las tres actividades que tiene programada la comisión durante el año 2026 y compra de uvas y manzanas para ser entregadas en diciembre
TOTAL				2 600 000,00	

AUMENTA					
META	CENTRO DE COSTO	CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO	JUSTIFICACIÓN
2	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	5.02.05.01.06.01	SEGUROS	600 000,00	Se aumenta la partida para pagar polizas de responsabilidad civil para actividades de la comisión (cantonato, actividad afro y festival navideño)
		5.02.05.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2 000 000,00	Se aumenta la partida para entregar uvas y manzanas en diciembre
TOTAL				2 600 000,00	

DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS

REBAJA					
META	CENTRO DE COSTO	CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO	JUSTIFICACIÓN
REBAJA ALCALDÍA					
TOTAL				-	

AUMENTA					
META	CENTRO DE COSTO	CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO	JUSTIFICACIÓN
1	Dirección Técnica y Estudios	5.02.09.01.03.07	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE INFORMACIÓN	28 000,00	Se requiere la renovación de la firma digital.
TOTAL				28 000,00	

SIOP

REBAJA					
META	CENTRO DE COSTO	CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO	JUSTIFICACIÓN
12	UTGV	5.03.01.01.03.02.03.02	Intereses prestamo FIN-FIP-CVL-706-1816-12-2023	11 641 563,34	Ajuste para el pago de prestamo de acuerdo con lo indicado en oficio AMG-02254-2025
TOTAL				11 641 563,34	

AUMENTA					
META	CENTRO DE COSTO	CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO	JUSTIFICACIÓN
12	UTGV	5.03.01.01.08.02.03.02	Amortización prestamo FIN-FIP-CVL-706-1816-12-2023	11 641 563,34	Ajuste para el pago de prestamo de acuerdo con lo indicado en oficio AMG-02254-2025
TOTAL				11 641 563,34	

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Algún compañero regidor que tenga dudas sobre la presentación que están haciendo los compañeros.

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández - Vicepresidente Municipal dice: Gracias, señora presidenta. Veo que incluyeron el dinero para la compra de uvas y manzanas, la consulta es si están contemplados todas las escuelas del cantón que van a ser beneficiadas porque me parece que es un monto pequeño para atender todas las escuelas, a no ser de que no sé si están contempladas porque son uvas y manzanas y normalmente las uvas a final de año tienen a subir de precio no sé si el monto se pueda mejorar para garantizar una mejor atención a las escuelas, a los alumnos, de todo el ámbito escolar, porque me parece que dos millones de colones es un monto restringido para darles ese beneficio, a sabiendas que durante 2 años se les privó de esa oportunidad entonces, no sé si me pueden aclarar si están contemplados en los dos millones para atender a todas las escuelas del Cantón Gracias.

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, dice: En realidad no se ha privado a nadie de este servicio, el año antepasado 2024 se le dio y el año 2025 hicimos una donación para entregarle a las instituciones,

organizaciones, y que hacen algunos eventos en algunas comunidades, entonces entregamos uvas y manzanas el año 2025, entonces no se le ha privado. Lo que sí dijimos era que no estaba contemplado en el presupuesto ni ordinario dos mil veintiséis y entonces la comisión tomó el acuerdo de tomar una parte del presupuesto para incluirlo y que no quedaran excluidos, en realidad lo que se ha hecho y es lo que se ha venido haciendo acá a nivel de la Municipalidad durante años atrás es que las instituciones lo solicitan no es que se les entrega a todos los centros educativos porque no son todos los centros educativos que hacen esa solicitud sino algunos centros educativos y principalmente aquellos centros educativos pequeños donde su presupuesto no les alcanza para ellos mismos darle a los chicos a final de año uvas y manzanas, porque muchos centros educativos que si tienen un presupuesto un poquito más holgado ellos mismos se les compran las uvas y manzanas entonces básicamente para centros educativos donde el ingreso es muy poco, verdad, porque tienen una población estudiantil muy poca y FODESAP lo que les inyecta para alimentación son recursos de acuerdo a la cantidad de estudiantes Entonces por eso es que ellos han venido haciendo solicitudes a la municipalidad y desde hace un tiempo, no sé cuánto tiempo, ha sido el aporte y el apoyo que ha dado la Municipalidad. También se le apoya a algunas organizaciones que hacen fiestas adultos mayores, algunos algunas barrios, algunas comunidades que ya tienen organizado desde hace mucho tiempo, alguna fiestita para los chiquillos en Navidad, entonces ellos han venido solicitando, entonces esas solicitudes se reciben y es donde hacemos una revisión, hay casos en que hay instituciones que piden muchas, entonces ahí hacemos para poderle dar algo y aprovechar para darle a la mayor cantidad de solicitudes, pero no es a todos los centros educativos, es solamente a aquellos que requieren porque las condiciones presupuestarias a ellos les impiden agregarle una bolsita de uvas y manzanas a la fiesta de cierre de curso lectivo.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Muchas gracias, señora presidenta. Si tengo varias inquietudes con esto del tema de esta modificación para comprar uvas y manzanas, es que me llama la atención porque justamente en el año anterior nos dimos cuenta de que para el 2025 y para el 2026 había dinero para la compra de uvas y manzanas Y doña Beatriz nos acaba de decir que pues sí se compraron siempre entonces, pues excelente noticia, y muchas gracias por hacer todo el propósito. Sí me gustaría saber cuál fue el medio, el centro de costos, como por el cual se financió eso, Y a doña Blanca si tiene tal vez una proyección con esos dos millones que se están modificando Primero quisiera saber por qué se hace por medio de modificación creo que se tenía que incorporar por medio de un presupuesto extraordinario No sé si estoy equivocada entonces, para que tal vez me refresquen esa parte Y si tienen alguna proyección para cuántas instituciones o qué estudio, verdad, sacaron para hacer ese esa proyección de esos dos millones de colones. Muchas gracias.

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, dice: Gracias, Kimberly los del 2025 fue una donación que hizo mi familia, no la sacamos de la Municipalidad, no era necesario comentarlo aquí, pero ya que lo dice fue una donación de mi familia para ya y por lo menos a algunas, verdad, hasta donde pudimos, se invirtieron alrededor de un millón de colones y pudimos dotar a bastantes centros educativos y equipos y personas que solicitaron de grupos organizados. Y lo otro es porque como no estaba contemplado, se llevó a la mesa de la comisión y tomaron el acuerdo de parte del dinero que se presupuestó en la comisión de cultura poder aportar desde la parte de ellos una parte del dinero Entonces, ¿qué es lo que se hace? Se hace una compra y lo que podamos dar a esas instituciones con ese recurso que tenemos actualmente es lo que se va a hacer otros años se han aportado, creo dos millones y medio, tres millones por ahí, es lo que se ha presupuestado, pero también se han comprado confites, helados, ahora es solo uvas y manzanas, entonces haciendo los cálculos promedios podría así que los dos millones alcanzar para por lo menos darle a las instituciones que van pidiendo casi a partir de agosto y septiembre que entran las solicitudes.

En uso de la palabra la Reg. Blanca Rosa Mejía Medina, dice: Si compañera Kimberly resulta que nosotros al hacer el presupuesto no habíamos pensado en las uvas y las manzanas, entonces no lo habíamos puesto en el presupuesto, entonces ya después hicimos la modificación del presupuesto que teníamos para hacer esas compras de uvas y manzanas, al sentarnos cuando ya tengamos que las solicitudes de las personas que van a solicitar esas uvas y manzanas, entonces nosotros estaríamos dando el informe a cuántas fueron que se les dieron esas uvas y manzanas, que ya sería hasta en diciembre que tendríamos esa información cuando ya se den las donaciones de las uvas y las manzanas. Ahorita yo no le puedo decir a cuántas personas porque hasta el momento no tenemos solicitudes.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: No, no, muchísimas gracias Sí, pero no sé si, en base a qué sacaron esa proyección de ese dinero, es lo que yo quisiera saber, yo sé que las solicitudes de donación no han ingresado, pero cuál fue el estudio que usted realizó para sacar que se debía modificar ese monto.

En uso de la palabra la Reg. Blanca Rosa Mejía Medina, dice: A modificar ese monto fue por ver que como lo acaba de decir la señora alcaldesa siempre se han gastado dos millones y medio tres millones, como ella dice siempre se han regalado baldes de helados y paquetes de conos, nosotros al ver el presupuesto que tenemos con las 3 actividades no podíamos sacar más presupuesto sacamos nada más ese presupuesto incluso ya después de que habíamos sacado el presupuesto y habíamos puesto lo del Día del Afro, ahí también se le modificó al presupuesto que se le va a dar al Afro para poder pagar todas las pólizas que se pagan para esos 3 eventos.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Bueno, compañeros, aquí sería ver quiénes, señores regidores, si están de acuerdo en aprobar la modificación presupuestaria expuesta por el departamento, sírvase a levantar la mano.

Conocida la modificación presupuestaria y discutido el tema, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, indica: Aquí sería ver si los señores regidores están de acuerdo en aprobar la modificación expuesta por el departamento, **somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, por mayoría simple votos positivos Regs. Patricia Donaldson Dixon, Blanca Rosa Mejía Medina, Maricel Elizondo Zuñiga y Nelson Lobo Rodríguez y votos disidentes Regs. Manuel Alfonso Gutierrez Chaves, Saaed Calderón Hernandez y Kimberly Corrales Camacho, en firme, por lo tanto, se acuerda:------**

ACUERDO N° TRES. Habiendo atendido a funcionarios del Departamento de Presupuesto, Este Concejo Municipal por mayoría **acuerda:** Aprobar en todas sus partes la Modificación Presupuestaria N° 01-026, para el ejercicio económico del año 2026 por un monto de ¢14.462.563,34
APROBADO POR MAYORIA SIMPLE.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Señora Presidenta, sí, justifico mi nueva votación porque, bueno, reitero que me parece que lo más conveniente es que este tipo de información presupuestaria se envía a comisión de hacendarios para hacer un análisis más exhaustivo y porque, bueno, hoy, el día de hoy quedo con muchísimas dudas al respecto de lo que se está modificando. Muchas gracias.

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández - Vicepresidente Municipal dice: Gracias, señora presidenta. Yo considero que el recurso para invertir en uvas y manzanas es muy poco para atender el Cantón por eso es que prefiero que el presupuesto se modifique, al menos en ese aspecto, pero ya usted lo sometió a votación, entonces entiendo que si antes daban más recursos era porque evidentemente hacía falta entonces, dos millones más bien es lo que ustedes están mencionando es que es menor a lo que se ha estado dando en años anteriores, la necesidad es muy grande, hay mucha población estudiantil. Ahora, Efectivamente las instituciones, las escuelas en especial que carecen de presupuesto, pues al no tener quien o que otra institución les dé amparo en poder completar uvas y manzanas, ellos tienen que hacer modificaciones internas para poder cumplir con esto, pero si la municipalidad les tendiera una mano, perfectamente entre todos podríamos brindarle una actividad más bonita a la población estudiantil ¿Y por qué

no de la Municipalidad que le pueda brindar ese tipo de soporte? Pero por eso, sugiero más bien que la modificación presupuestaria aumente Gracias.

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Gracias, señora presidenta. En mi caso es que pienso que esto debe de ir a la Comisión de Asuntos Hacendarios, dos millones no sé, puede ser muy poco, puede ser mucho, sí es importante analizar un poquito, afinar el lápiz tal vez podamos tener partidas y entonces me parece que dos millones es como un número sacado así en el aire pero sí podríamos afinar un poquito más el lápiz y Si se puede aumentar, perfecto No sé si, y si no, pues dejamos los dos millones, pero yo creo que sí al menos debiéramos de tener un dato nosotros cuando se hizo la revisión del tema de los útiles, entendemos cuáles son todos los centros educativos, a ver, a quiénes se les puede dar, a quiénes no se les da de todos modos, el presupuesto, en buena teoría es que los centros educativos no tienen que pedir en agosto, septiembre, octubre de este año, debieron de haberlo pedido desde el año pasado, cuando se iba a ejecutar el presupuesto, a través de los Concejos de Distrito, los centros educativos tienen que canalizarlo con ellos es que tienen que pedirles para que entonces esas partidas se estudien y se puedan considerar dentro del presupuesto, porque la costumbre, cuando yo hago un presupuesto, Vamos a ver, estamos en el año 2025 voy a hacer el presupuesto dos mil veintiséis yo presupuesto conforme a lo que me solicitaron el año pasado, no este año entonces creo que aquí vamos caminando como un poco atrás ahí es donde yo pienso que sí tenemos que acostumbrar a la gente porque la Municipalidad no tiene las partidas así, deme y tome, no tiene que ser el presupuesto que yo hago en el 2026, lo planeé en el 2025, entonces en esa fecha yo tenía que tener todos si a mí me llegan a decir, a pedir algo, mire, lástima, no está presupuestado si me lo hubiera pedido el año pasado, yo se lo puedo incluir entonces, ahí es donde hay la importancia de que la gente Las organizaciones sepan la importancia que tienen los Concejos de distrito, es con ellos que tienen que canalizar todo este tipo de ayudas entonces los Concejos de distrito coordinan con quien corresponda para todas las ayudas. Me parece que sí debiéramos de analizar un poquito y tal vez instruir a la gente para que se quite esa mala costumbre, porque el dinero no abunda si sobrara, pues tal vez sí, pero si no nos ordenamos, vamos a tener todos los años el mismo problema Muchas gracias.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Sí, compañero, para aclararle, si vemos la cantidad de solicitudes que llegaron el año pasado de uvas y manzanas, no eran tantas, no todos los centros educativos solicitan al igual veámoslo con los cuadernos Se dijo acá que se le iba a entregar un promedio de veintiséis paquetes, pero eso no puede ser así porque hay escuelas que tienen apenas 8 estudiantes y no le van a entregar veintiséis paquetes de útiles inclusive, hay escuelas abiertas hasta con 2 estudiantes, entonces, no puede ser que le vayamos a dar veintiséis La escuela de acá, la Manuel María, que tiene tantos estudiantes, sólo pidió 18 paquetes entonces,

no podemos decir que todos los centros educativos van a necesitar de uvas y manzanas Va a ser una solicitud nada más entonces; con referencia a eso, que ellos han hecho esas solicitudes, es que se plantea el presupuesto que está ahí.

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Gracias, señora Presidente No, no, está bien Entonces, nosotros por lo menos debemos tener con esa base histórica que tenemos, el año pasado tantas solicitudes hicieron con base en ese dato, nosotros vamos a decir, eso vamos a entregar rubas y manzanas el costo de caja de manzana es tanto entonces, ahí vamos a determinar una cifra, no es una cifra así en el aire, sino que vas a tener una lista de todas las solicitudes que hubo el año pasado y quizás te pueda aumentar el 5% lo que sea, por aquello de manejar un poquito más Entonces, tenemos una base para decir, esos dos millones salen de esta forma entonces, nosotros podamos explicarlo esa es mi inquietud.

En uso de la palabra la Reg. Blanca Rosa Mejía Medina, dice: Y lo otro compañero, el coordinador de la Comisión de Asuntos Sociales que viene agarrado de la mano porque viene a ver toda la parte social yo quisiera ver si el coordinador de asuntos sociales presupuesto, cuánto tiene su presupuesto porque también se puede modificar y aportar para las uvas y manzanas.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Muchas gracias, señora presidenta Sí, bueno, me alegra mucho, doña Blanca, que ahora sí reconozca y quiera trabajar en equipo junto con la Comisión de Asuntos Sociales, porque a inicio del período, cuando le planteamos que podíamos trabajar de la mano, usted de buenas a primeras rechazó la ayuda y nunca la aceptó, casualmente usted nunca se acuerda de nada, pero me parece muy bien que ahora sí quiera trabajar en equipo que ese ha sido el lema que usted siempre ha puesto acá, entonces me parece extraordinaria su posición en este momento. Otra cosa que les iba a decir es que también es muy loable y muy válida la observación de Don Alfonso porque, bueno, recordemos que el año pasado, desde inicios se indicó que no había presupuesto para esta compra de uvas y manzanas entonces, muchas de las instituciones que no solicitaron, me imagino yo, puede que fuera por esa misma razón, porque ya se les había dicho que no, las que solicitaron a lo último, pues tal vez no tenían conocimiento entonces, sí me parece que lo más viable es que hagamos un estudio y podamos tener una cantidad presupuestada con un buen estudio previo, entonces me parece muy aceptable, muy viable, la observación del compañero Alfonso. Muchas gracias.

En uso de la palabra la Reg. Blanca Rosa Mejía Medina, dice: Yo siempre les he dicho a ustedes que trabajemos en equipo, siempre los he instado a que trabajemos en equipo y no es solo apuntarse en una comisión y estar en el papel, porque a la hora que tenemos que reunirnos no llegan los demás compañeros a las comisiones y aquí tenemos a don Alfonso, que él lo sabe, que no llegan a las

comisiones a veces solo llegamos 2, 3 somos los que trabajamos y tomamos las decisiones con Don Alfonso yo siempre he trabajado, he estado a la mano de ellos haciendo suplente yo nunca les falto y si falto es porque tal vez tenga otro compromiso, así que no pueden decir y tampoco puede decir que a mi hija me olvida todo porque hasta el momento tengo buena memoria, así es que sigamos trabajando juntos y yo quiero verla usted ojalá que trabajemos juntos planeemos para nuestro cantón este año trabajemos de la mano todos yo siempre he estado dispuesta a trabajar.

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, dice: Si tomamos en cuenta todos los centros educativos del Cantón, hay centros educativos que tienen poblaciones enormes por, ejemplo, el Colegio Técnico de Guácimo tiene una población no sé de cuántos estudiantes, mil y resto de estudiantes si nos vamos a las escuelas grandes del Cantón, ahí son escuelas con mucha población y por lo general ellas nunca piden, si yo tomo la lista del 2024, que es de donde he estado yo, y la del 2025 que vinieron a solicitar, algunas directamente a la alcaldía y otras pasaron por acá, no son muchas y si tomamos a todos esos centros de educación, jamás nos va a alcanzar el presupuesto, ni los tres millones que se han presupuestado en años anteriores por eso este igual, si lo dejamos abierto, créame en qué día, y no tendríamos las condiciones para poder darle a todos sí por eso se insta que, de verdad, los que requieran esa ayuda, ese aporte siempre lo han hecho, porque, de igual forma, entonces no podríamos atender grupos organizados como adultos mayores, grupos de incluso algunos que pidieron, de personas con discapacidad, grupos en comunidades por, ejemplo, las Aralias, los Colegios, este Palmitas en San Luis, que me recuerde ahorita una iglesia por ahí también que pidió para hacer la fiestita de los chiquitos, es muy difícil entonces sería imposible. De, hecho, las escuelas que vinieron al final de año, ya cuando ya se había dicho que no teníamos presupuesto, yo las tomé en cuenta yo le pedí a la compañera Abigail que me enviara las de cuáles eran para poderlas también incluir entonces, creo que el aporte que va a hacer la Comisión de Cultura es un aporte, porque no estaba contemplado del todo más bien, si hay alguna otra comisión que quiera aportar adicional, pues bienvenido también verdad, para contar con más recursos, porque creo que es lo que ellos podían sacar de su presupuesto para incluir en esta modificación y de igual forma, si de aquí a, bueno, no sé, tendría que revisar con el departamento financiero también si podría hacerse un aporte desde la alcaldía, lo que pasa es que el presupuesto quedó muy ajustado para el 2026 más bien si hay alguna otra, eh, comisión y demás, que pudiera agregarle un puchito más de plata pues si de ahí, bienvenido fuera.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Muchas gracias, señora alcaldesa.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

ARTÍCULO N° 07. En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Para ello me voy a apoyar con el gestor deportivo que él va a hacer una presentación porque yo desde acá no puedo.

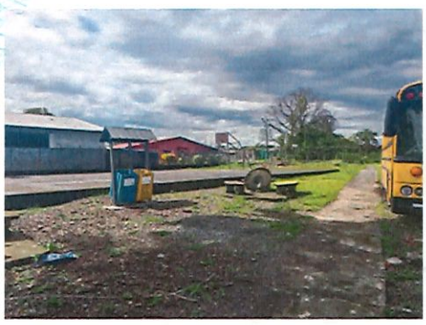
En uso de la palabra el Sr. Jimmy Núñez Cascante – Gestor Deportivo, dice: Muy buenas tardes a nuestra señora alcaldesa, a todos los miembros del Concejo Municipal y a las compañeras acá en la parte técnica. Primero que todo, queremos darles buenas noticias a usted y es el proyecto que tenemos de mejoramiento de canchas multiusos en todo el cantón de Guácimo, que vamos paso a paso Y que es lo más importante, que queremos fomentar diferentes tipos de disciplinas deportivas en nuestro cantón y no solo fomentar la parte deportiva sino que la parte recreativa, porque la remodelación que les queremos hacer a todas las canchas multiusos tiene como un fin la familia, porque claramente y evidentemente, al poder mejorar los pisos, quiero que observen lo siguiente:



CANCHA MULTIUSO PARISMINA



CANCHA MULTIUSO LOS GERANIOS





CANCHA MULTIUSO RIO JIMENEZ





EJEMPLOS DE DISEÑOS DE CANCHAS MULTIUSOS



EJEMPLOS DE DISEÑOS DE CANCHAS MULTIUSOS



EJEMPLOS DE DISEÑOS DE CANCHAS MULTIUSOS



CANCHA MULTIUSO CON ILUMINACION



En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Muchas gracias, señora presidenta y señor gestor Jimmy Núñez por la exposición. La verdad creo que ya es hora, ya es hora bueno, ya estamos invirtiendo la municipal en el canto del deporte, o sea, muchos años acá atrás, me consta he estado en esta sesión, en esta sala de sesiones muchos años y la verdad que, bueno, creo que nuestro cantón desde el emprendimiento de Don Jimmy Núñez creo que ya es hora de empezar a actuar, hacer un cambio radical poquito a poco, Porque no podemos hacerlo todo porque somos una Municipalidad no tan poderosa económicamente como algunos cantones vecinos, pero ya es hora de que poco a poco ya lo empecemos a dar una cultura deportiva a nuestro cantón empezar, como decimos, a meter un gol a la delincuencia, por ejemplo, bueno, sabemos que son muchísimas, porque dicen que también es Parismina y Guácimo, porque hay Pocora, porque también los Geranios; Sabemos que hay muchos Entonces, iniciar con esos 4 comunidades el otro año, meterle a otras comunidades. Necesitamos, si ya estamos invirtiendo en profesionales del deporte, y estamos con la gente del Comité de Deportes de la mano, y estamos intentando, a ver si el Comité de Persona también se nos une, necesitamos fomentar la recreación, también fomentar algunos deportes con estas canchas, y también hay otra infraestructura por otro lado, fomentar mucho el voleibol, el baloncesto, el Badminton, el futbol sala, esos deportes que necesitamos ser una cultura deportiva, además necesitamos que todos hablamos aquí, algunos regidores hablamos de cómo Guácimo apenas 5 atletas presentó un Juegos Nacional, la verdad que fue una fue la verdad muy lamentable ver eso y entonces yo lo he comentado necesitamos nosotros como Gobierno Local empezar de nosotros empezar a fomentar esto el deporte ahí yo los puse en el chat en el chat yo les puse a ustedes hay un amigo mío que trabaja en Nicaragua Ustedes pueden

ver el grupo WhatsApp trabaja en Nicaragua y él empezó a fomentar estas canchas también en el caso de él, él es profesional en el área del deporte, en la futbol sala, y vean la cultura que él está haciendo en los pueblos de Nicaragua ahí están ustedes en el chat, no se pudo proyectarlo aquí al cantón, a ustedes, pero ustedes lo tienen ahí. Entonces necesitamos fomentar todos estos deportes y hacer una cultura todo, que los sábados, las noches, las viernes, que el pueblo se reúna a fomentar esto, a hacer torneos internos pero si no tenemos infraestructura deportiva, ¿cómo vamos a hacer? entonces a practicar, entonces compañeros, incluso de estos mismos, de estos mismos, aparte del informe de la recreación, vamos a sacar atletas que van a representar al Cantón de Guácimo y después de ahí van a ser llamados a la Selección Nacional de Costa Rica en equis deporte, pero empecemos primero por nosotros, de aquí a 2028 que nos queda, a ir mejorando la infraestructura deportiva del Cantón. Gracias, señora Presidenta.

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Muchas gracias, señora presidenta Presidente, perdón Dime una consulta Excelente, todo lo que sea, fomentar el deporte, magnífico en cualquiera de los deportes sería importante tener un inventario de cuáles son todos los las canchas de fútbol, canchas de básquet, todas las que tenemos en el distrito, por lo menos para empezar por ahí todo este tipo de trabajos tienen un costo No sé si ustedes tienen ya estimado esos costos y de dónde vamos a obtener los recursos, eso era mi consulta Muchas gracias.

En uso de la palabra el Reg. Jairo Alonso Barrantes Aguilar, dice: Bueno, buenas noches a todos de nuevo. Con respecto al proyecto que está presentando el compañero, cabe resaltar que es algo urgente dentro del cantón ya lo dijo don Nelson, se tiene mucho tiempo que no se le ha metido infraestructura deportiva hasta hace más de un año que yo vengo viendo canchas de fútbol que ya se están mallando como la de Rio Jiménez para nadie es un secreto que la infraestructura de nuestro cantón está en detrimento y no podemos tapar el sol con un dedo, No es culpa de la Municipalidad actual, no es culpa de municipios atrás, es culpa de hace mucho tiempo que nunca se pensó en tener una buena infraestructura y que se tuviera una proyección de crecimiento en el deporte ¿Por qué? Porque antes no se hablaba del deporte Antes para nadie el deporte era importante no era una rama que se tenía que tomar en cuenta dentro de una municipalidad, pero las circunstancias cambian y ahora el deporte es una de las ramas más importantes que tiene que estar dentro de una Municipalidad porque ella enfoca a los jóvenes, adultos, niños de todo el cantón, como dice don Jimmy el proyecto es ambicioso pero no imposible los recursos se pueden lograr lo sé muy bien y muchos de aquí lo sabemos todo está en que se hagan las cosas bien y que también nosotros como regidores pongamos de nuestra parte y no le pongamos tantas trabas mientras que todo esté en orden y legible creo que eso va a ser el impulso más grande para las comunidades que hay aquí y eso va a hablar de todos nosotros que somos los que

hicimos el cambio y que somos los que vimos el futuro de la juventud, porque en eso estamos participes todos completos. aquí nadie queda en excepción. Entonces, yo apoyo 100% a Don Jimmy Sé las cualidades que él tiene, la visión que él tiene Hemos conversado mucho y creo que es un buen camino el que se está tomando y el que podemos llegar nada más como les digo apoyémoslo saquemos esto adelante y hagamos el esfuerzo para que nuestros jóvenes niños y adultos incluso mayores tengan un mejor ambiente un mejor lugar para desarrollarse como personas.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Bueno, compañeros, para no darles más largas a este tema, el planteamiento de cómo se va a resolver esta presentación está en el capítulo de mociones, es un preámbulo a una moción entonces, para poder continuar.

En uso de la palabra el Sr. Jimmy Núñez Cascante – Gestor Deportivo, dice: Sí, es importante que esto es un trabajo que viene desde hace como 2 meses y medio en cuanto a los montos, que claramente preguntábamos a algunos comités para tener datos y eran montos muy elevados, entre 7 a nueve millones, pero gracias a Dios ya logramos bajarlos, digamos, andan entre 4 y cinco millones, esto ya debidamente con Entonces puede andar ahí ¿Por qué? Porque hay unas canchas que tienen maya en un costado por ejemplo, en Río Jiménez es muy aprovechable 2 sectores de la maya, en el caso de Parísmina no hay absolutamente nada y más bien es muy peligroso entonces varía un poco de la infraestructura con que está actualmente pero ahí anda el promedio de estas canchas.

En uso de la palabra el Sind. Juan Carlos Rivera Arrieta, dice: Cuando yo presenté el proyecto de Iroquois en cuanto a la cancha, el ingeniero nos dijo que la cancha de Iroquois estaba muy deteriorada, entonces tuvimos que hacer todo el perfil de proyecto y ya está hecho para una cancha nueva, el proyecto se aprobó con un presupuesto de trece millones de colones, pero cuando se trajo para que lo cotizara una empresa, la que nos cotizó para dieciocho millones de colones, el cual no se pudo adjudicar el año pasado, espero que este año se pueda adjudicar, para hacer solo lo que es la parte de la cancha sin las mallas entonces, para que analicemos, porque yo no estoy dudando en lo que el compañero dice porque él está hablando de mejorar lo que ya está hecho pero también hay que analizar si las canchas se pueden mejorar porque según yo el de Iroquois se podía mejorar pero según dijo el ingeniero que no, que no está para mejorar, que había que hacer una nueva entonces, para que también analicemos y a veces creemos que sí, que el dinero, pero hasta que no pase la ingeniería y perfil de proyecto y todo lo que hay que hacer, porque las ideas son buenísimas, excelentes, pero hay que pasarlo por ellos.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Sí, tal vez, bueno, el caso de nuestro Gestor deportivo, él fue con una persona, bueno, estuvo

ahí, con algunas ferreterías y todo eso, y también con una persona experta en el tema de eso, y él hizo recorrido en las canchas, y, o sea, fue bien asesorado aparte que esto está en Alajuela, Thompson un exalcalde, creo, no sé Thompson era la abuela, ya lo hizo, y también en Nicaragua hicieron esto.

En uso de la palabra el Sr. Jimmy Núñez Cascante – Gestor Deportivo, dice: Tal vez nada más para indicarles, es muy importante lo que el compañero dice porque hay canchas que no reúnen, lo que él está explicando precisamente se visitaron y lamentablemente hay canchas que hay que cambiarle todo porque ya el cemento claramente no se encuentra para poder aplicarle un tratamiento epóxido, es muy importante también aclarar eso porque ahí van a ver otras comunidades que van a decir bueno nosotros por qué no bueno porque se tendría que hacer otro tipo de mejoramiento. Muchísimas gracias más bien por la pregunta porque así aclaramos compañeros.

La Presidenta Municipal procede a dar un receso de quince minutos. Transcurridos los minutos de continua con el orden del día.

CAPÍTULO VII. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO N° 08. Se dio lectura a oficio AMG-0114-2026, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-01-2026, firmado por la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, remite oficio JVCG-011-2026, suscrito por la Presidenta Junta Vial Cantonal, remite solicitud de modificación presupuestaria del Departamento Servicios de Infraestructura y Obra Pública, el cual se detalla a continuación:

REBAJA					
META	CENTRO DE COSTO	CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO	JUSTIFICACIÓN
12	UTGV	5.03.01.01.03.02.03.02	Intereses prestamo FIN-FIP-CVL-706-1886-12-2023	11,641,563.34	Ajuste para el pago de prestamo de acuerdo con lo indicado en oficio AMG-02294-2025

TOTAL	11,641,563.34

AUMENTA					
META	CENTRO DE COSTO	CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO	JUSTIFICACIÓN
12	UTGV	5.03.01.01.08.02.03.02	Amortización prestamo FIN-FIP-CVL-706-1886-12-2023	11,641,563.34	Ajuste para el pago de prestamo de acuerdo con lo indicado en oficio AMG-02294-2025

TOTAL	11,641,563.34

Conocido el oficio, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, por mayoría calificada votos positivos Regs. Manuel Alfonso Gutierrez Chaves, Saaed Calderón Hernandez, Patricia Fonaldson Dixon, Blanca Rosa Mejía Medina, Maricel Elizondo Zuñiga y Nelson Lobo Rodríguez y voto disidente Reg. Kimberly Corrales Camacho, en firme, dispensado de trámite de comisión, por lo tanto, se acuerda:------

ACUERDO N° CUATRO. Conocido el oficio JVCG-011-2026, Este Concejo Municipal por mayoría calificada **acuerda:** Aprobar en todas sus partes modificación presupuestaria de la Junta Vial Cantonal por un monto de ¢11.641.563,34
Dispensado de trámite de comisión.
APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 09. Se dio lectura a oficio AMG-0145-2025, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 27-01-2026, firmado por la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, remite oficio DPMG-005-2026, suscrito por la Licda. Zilenia Venegas Vargas - Proveedora Municipal de la Municipalidad de Guácimo, en el cuál informa que fue trasladada a la secretaría del Concejo Municipal la recomendación de resolución en relación con los recursos de revocatoria presentados por las empresas GRUPO ASESORES LEITON Y GAMBOA SOCIEDAD ANONIMA y SERVICIOS PERSONALES AGROPECUARIOS B Y S SOCIEDAD ANONIMA, por medio de la plataforma SICOP, solicitando que se revise y apruebe la resolución según lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en los artículos 63, inciso I), 87, 88, 98 y 99 de la Ley General de Contratación Pública y 271 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Proveeduría Municipal recomienda: 1) Declarar inadmisible

por improcedencia manifiesta el recurso presentado por sin lugar el recurso de revocatoria presentado por la empresa SERVICIOS PERSONALES AGROPECUARIOS B Y S SOCIEDAD ANONIMA, 2) Declarar sin lugar el recurso de revocatoria presentado por la empresa GRUPO ASESORES LEITON Y GAMBOA SOCIEDAD ANONIMA, ambos contra el acto de adjudicación de la Licitación Menor 2025LE-000005-0022500001, acto recaído a favor de SOLUCIONES CREATIVAS EMPRESARIALES DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANONIMA, acto que se mantiene. 3) De conformidad con el artículo 98 de la LGCP y 241 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, el presente acto agota la vía administrativa.

Conocido el oficio DPMG-005-2026, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, dispensado de comisión, en firme, por lo tanto, se acuerda:------

ACUERDO N° CINCO. Conocida la recomendación de resolución mediante oficio DPMG-005-2026 suscrito por la Licda. Zilenia Venegas Vargas - Proveedora Municipal de la Municipalidad de Guácimo, en relación con los recursos de revocatoria 2025LE-000005-0022500001 presentados por las empresas GRUPO ASESORES LEITON Y GAMBOA SOCIEDAD ANONIMA y SERVICIOS PERSONALES AGROPECUARIOS B Y S SOCIEDAD ANONIMA, y de conformidad con lo establecido en los artículos 63, inciso l), 87, 88, 98 y 99 de la Ley General de Contratación Pública y 271 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:**

1) Declarar inadmisible por improcedencia manifiesta el recurso de revocatoria presentado por la empresa SERVICIOS PERSONALES AGROPECUARIOS B Y S SOCIEDAD ANONIMA,
2) Declarar sin lugar el recurso de revocatoria presentado por la empresa GRUPO ASESORES LEITON Y GAMBOA SOCIEDAD ANONIMA, ambos contra el acto de adjudicación de la Licitación Menor 2025LE-000005-0022500001, acto recaído a favor de SOLUCIONES CREATIVAS EMPRESARIALES DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANONIMA, acto que se mantiene.
3) De conformidad con el artículo 98 de la LGCP y 241 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, el presente acto agota la vía administrativa.

Dispensado de trámite de comisión.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 10. Se dio lectura a oficio AMG-0146-2025, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 27-01-2026, firmado por la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, remite oficio DPMG-006-2026, suscrito por la Licda. Zilenia Venegas Vargas - Proveedora Municipal de la Municipalidad de Guácimo, se informa que fue trasladada a la secretaría del Municipal la recomendación de resolución en relación con el recurso de revocatoria presentado el 26 de enero por la empresa GRUPO ASESORES LEITON Y GAMBOA SOCIEDAD ANONIMA, por medio de la plataforma SICOP, solicitando que se revise y apruebe la resolución según lo siguiente:
SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO:
Para la atención del recurso de revocatoria interpuesto, es necesario mencionar la normativa dispuesta en la Ley General de Contratación Pública (en adelante LGCP), para efectos de la impugnación del acto de adjudicación. En ese sentido, dicha normativa, dispone en el artículo 86, que para el recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación, el cómputo del plazo empezará a correr a partir del día hábil siguiente de notificación de todas las partes. En el numeral 87 de la misma normativa, señala que el recurso debe presentarse mediante el sistema digital unificado y que para la interposición del escrito de impugnación se "entienden hábiles todas las horas del propio día en que venza el plazo para presentarlo". Aunado a lo anterior, en cuanto al plazo de interposición propiamente del recurso de revocatoria, el artículo 99 de LGCP señala que el plazo para interponer el recurso de revocatoria en contra del acto final será de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de dicho acto. En ese sentido, es importante señalar que en materia de contratación pública los plazos se computan conforme a las reglas especiales previstas en la LGCP y el RLGCP. Por lo tanto, el artículo 244 del RLGCP señala los supuestos mediante los cuales se rechazan de plano por inadmisibilidad los recursos en materia de compra pública, disponiendo en el inciso b) que: "(...) / b) Por extemporaneidad, en razón de que se interpone vencido el plazo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública". Lo cual se aplica a este caso en particular puesto que el plazo para la interposición del recurso, según la comunicación del acto final, venció el 21 de enero a las 23:59, el presente acto agota la vía administrativa.

Conocido el oficio, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda:------

ACUERDO N° SEIS. Conocida la recomendación de resolución mediante oficio DPMG-006-2026 suscrito por la Licda. Zilenia Venegas Vargas - Proveedora Municipal de la Municipalidad de Guácimo, en relación con el recurso de revocatoria presentado el 26 de enero por la empresa GRUPO ASESORES LEITON Y

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 05-2026 DE FECHA: 27-01-2026.

GAMBOA SOCIEDAD ANONIMA, por lo tanto, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar la resolución de recurso de revocatoria 2025LE-000005-0022500001 extemporáneo, según lo siguiente:
SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO:
Para la atención del recurso de revocatoria interpuesto, es necesario mencionar la normativa dispuesta en la Ley General de Contratación Pública (en adelante LGCP), para efectos de la impugnación del acto de adjudicación. En ese sentido, dicha normativa, dispone en el artículo 86, que para el recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación, el cómputo del plazo empezará a correr a partir del día hábil siguiente de notificación de todas las partes. En el numeral 87 de la misma normativa, señala que el recurso debe presentarse mediante el sistema digital unificado y que para la interposición del escrito de impugnación se "entienden hábiles todas las horas del propio día en que venza el plazo para presentarlo". Aunado a lo anterior, en cuanto al plazo de interposición propiamente del recurso de revocatoria, el artículo 99 de LGCP señala que el plazo para interponer el recurso de revocatoria en contra del acto final será de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de dicho acto. En ese sentido, es importante señalar que en materia de contratación pública los plazos se computan conforme a las reglas especiales previstas en la LGCP y el RLGCP. Por lo tanto, el artículo 244 del RLGCP señala los supuestos mediante los cuales se rechazan de plano por inadmisibilidad los recursos en materia de compra pública, disponiendo en el inciso b) que: "(...) / b) Por extemporaneidad, en razón de que se interpone vencido el plazo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública". Lo cual se aplica a este caso en particular puesto que el plazo para la interposición del recurso, según la comunicación del acto final, venció el 21 de enero a las 23:59, el presente acto agota la vía administrativa.
Dispensado de trámite de comisión.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 11. Se dio lectura a oficio AMG-0129-2026, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 23-01-2026, firmado por la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, remite oficio SIOP-INSP-01-09-2026 firmado por el Inspector Ing. Brandon Salas Li y la Ing. Andrea Saen Núñez – Coordinadora SIOP, en respuesta al Acuerdo N° 24 de Sesión Ordinaria N° 87-2025 del 02-12-2025, sobre oficio suscrito por el Sr. Juan Rafael Araya Hidalgo referente al proyecto de alcantarillado y lastreo de calles.

Conocido el oficio SIOP-INSP-01-09-2026, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en trasladar respuesta al solicitante, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda:------

ACUERDO N° SIETE. En cumplimiento con el Acuerdo N° 24 de Sesión Ordinaria N° 87-2025 del 02-12-2025, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Sr. Juan Rafael Araya Hidalgo – Presidente Asociación de Parceleros la Esperanza de Iroquois, para su atención oficio SIOP-INSP-01-09-2026 suscrito por Inspector Ing. Brandon Salas Li y la Ing. Andrea Saen Núñez – Coordinadora SIOP referente al proyecto de alcantarillado y lastreo de calles de las comunidades. **(Transcríbase copia al Sindico Distrito Mercedes – Sr. Juan Carlos Rivera Arrieta)**
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 12. Se dio lectura a oficio AMG-0130-2026, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 23-01-2026, firmado por la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, remite oficio SIOP-INSP-01-08-2026 firmado por el Inspector Ing. Brandon Salas Li y la Ing. Andrea Saen Núñez – Coordinadora SIOP, en respuesta al Acuerdo N° 12 de Sesión Ordinaria N° 87-2025 del 02-12-2025, sobre conocimiento oficio 24024/251111/UNOPS/GS/885, suscrito por el Sr. Daniel de Jesús Hernandez Bolaños.

Conocido el oficio SIOP-INSP-01-08-2026**, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en trasladar respuesta al solicitante, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda:------**

ACUERDO N° OCHO. En cumplimiento con el Acuerdo N° 12 de Sesión Ordinaria N° 87-2025 del 02-12-2025, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al MSc. Rodolfo Fernández Barboza – Director de la Escuela Iroquois, para su atención oficio SIOP-INSP-01-08-2026 suscrito por Inspector Ing. Brandon Salas Li y la Ing. Andrea Saen Núñez – Coordinadora SIOP sobre conocimiento oficio 24024/251111/UNOPS/GS/885, suscrito por el Sr. Daniel de Jesús Hernandez Bolaños.
(Transcríbase copia al Sindico Distrito Mercedes – Sr. Juan Carlos Rivera Arrieta)
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 13. Se dio lectura a oficio AMG-0127-2026, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 23-01-2026, firmado por la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, remite oficio SIOP-INSP-04-12-2026 firmado por el Inspector Ing. Brandon Salas Li y la Ing. Andrea Saen Núñez – Coordinadora SIOP, en respuesta al Acuerdo N° 02 de Sesión Ordinaria N° 01-2026 del 06-01-2026, sobre recomendaciones brindadas por el SIOP al Sr. Edwin Barrantes Sequeira.

Conocido el oficio SIOP-INSP-04-12-2026, **al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en trasladar respuesta al solicitante, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda:------**

ACUERDO N° NUEVE. En cumplimiento con el Acuerdo N° 02 de Sesión Ordinaria N° 01-2026 del 06-01-2026, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Sr. Edwin Barrantes Sequeira, para su atención oficio SIOP-INSP-04-12-2026 suscrito por Inspector Ing. Brandon Salas Li y la Ing. Andrea Saen Núñez – Coordinadora SIOP sobre recomendaciones brindadas por el SIOP.
(Transcríbase copia al Regidor Propietario – Sr. Saaed Calderón Hernandez y Sindica Distrito de Rio Jiménez – Sra. Marisela García Torres)
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 14. Se dio lectura a oficio AMG-0118-2026, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 22-01-2026, firmado por la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, remite oficio GJ-07-2026 firmado por el Lic. Danni Aguello Morales – Asesor Legal, en respuesta al Acuerdo N° 19 de Sesión Ordinaria N° 84-2025 del 18-11-2025, sobre realizar los ajustes al Reglamento de Teletrabajo, donde se procedió a realizar la modificación de los artículos 2, 17, 18, 20, 21 y 30.

Conocido el oficio GJ-07-2026**, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en trasladar a la comisión de asuntos jurídicos, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda:------**

ACUERDO N° DIEZ. En cumplimiento con el Acuerdo N° 19 de Sesión Ordinaria N° 84-2025 del 18-11-2025, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar Comisión de Asuntos Jurídicos, para su atención y análisis, oficio GJ-07-2026 suscrito por Lic. Danni Aguello Morales – Asesor Legal, referente a los ajustes al Reglamento de Teletrabajo.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 15. Se dio lectura a oficio AMG-0138-2026, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 26-01-2026, firmado por la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, remite oficio SIOP-0011-2026 firmado por el Ing. Georgina Aguilar Chacón – Promotora Social SIOP y la Ing. Andrea Sáenz Núñez – Coordinadora SIOP, en respuesta al Acuerdo N° 02 de Sesión Ordinaria N° 01-2026 del 06-01-2026, mediante el cual se solicitó trasladar oficio suscrito por la Sra. Olga Lidia Zamora López – Vecina de Parismina, referente a trasladar oficio al SIOP por

la disconformidad con los trabajos realizados de asfalto en la comunidad de Parismina.

Conocido el oficio SIOP-0011-2026, **al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en trasladar respuesta al solicitante, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda:------**

ACUERDO N° ONCE. En cumplimiento con el Acuerdo N° 02 de Sesión Ordinaria N° 01-2026 del 06-01-2026, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a La Sra. Olga Lidia Zamora López – Vecina de Parismina, para su atención oficio SIOP-0011-2026 suscrito por Ing. Georgina Aguilar Chacón – Promotora Social SIOP y la Ing. Andrea Sáenz Núñez – Coordinadora SIOP, referente a trasladar oficio al SIOP la disconformidad con los trabajos realizados de asfalto en la comunidad de Parismina.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 16. Se dio lectura a oficio AMG-0139-2026, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 26-01-2026, firmado por la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, en respuesta al Acuerdo N° 07 de Sesión Extraordinaria N° 93-2025 del 17-12-2025, referente a brindar informe de las gestiones para la reactivación del convenio con el sistema SINERUBE remiten oficio GSMG-006-2026 firmado por la Licda. Marcela Núñez Pereira – Gestora Social, en el cual detallan las gestiones iniciales realizada para dar seguimiento al procedo de reactivación del convenio.
Asimismo, adjunta oficio AMG-0140-2026 referente a la designación a la funcionaria Licda. Marcela Núñez Pereira como responsable para llevar a cabo las gestiones pertinentes relacionadas con la reactivación del convenio SINERUBE.

Conocido el oficio GSMG-006-2026, **al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda:------**

ACUERDO N° DOCE. En cumplimiento con el Acuerdo N° 07 de Sesión Extraordinaria N° 93-2025 del 17-12-2025, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Oficina de Adulto mayor y Discapacidad y la Comisión de Discapacidad y Adulto Mayor, para su atención oficio GSMG-006-2026 suscrito por Licda. Marcela Núñez Pereira – Gestora Social, referente a detalles de las gestiones

iniciales realizada para dar seguimiento al procedo de reactivación del convenio SINERUBE.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 17. Se dio lectura a oficio AMG-0121-2026, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 22-01-2026, firmado por la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, en respuesta al Acuerdo N° 26 de Sesión Ordinaria ° 87-2025 del 02-12-2025, solicita prorroga de treinta días naturales para la entrega de la respuesta correspondiente. La presente solicitud obedece a que el Lic. Danny Arguello Morales – Coordinador de Servicios Jurídicos se encontraba disfrutando de su periodo de vacaciones, aunado a la atención prioritaria de diversos recurso de amparo que ingresaron durante dicho lapso.

Conocido el oficio AMG-0121-2026**, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la prórroga, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda:------**

ACUERDO N° TRECE. Conocido el oficio AMG-0121-2026, solicitando prórroga para lo solicitado mediante el Acuerdo N° 26 de Sesión Ordinaria ° 87-2025 del 02-12-2025, dado que el Lic. Danny Arguello Morales – Coordinador de Servicios Jurídicos se encontraba disfrutando de su periodo de vacaciones, aunado a la atención prioritaria de diversos recurso de amparo que ingresaron durante dicho lapso, por lo tanto, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar la prórroga de 30 (treinta días) naturales para recibir primer avance de los productos del equipo técnico multidisciplinarios con respecto al Reglamento de Ventas Ambulantes y/o Estacionarias de la Municipalidad de Guácimo.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

CAPÍTULO VIII. CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO N° 18. Se dio lectura a oficio CARTA-SINAC-ACTo-CORAC-0002-2026, recibido en la secretaría del Concejo el 27-01-2026, firmado por la Sra. Elena Vargas Ramírez Secretaria Ejecutiva - Concejo Regional Del Área De Conservación Tortuguero, notifica el Acuerdo N° 03 al Acta Ordinaria N°01-2026, celebrada en la Sesión Ordinaria del jueves veintidós de enero de 2026 de CORACTo, dice:

ACUERDO N°03. El Concejo Regional del Área de Conservación Tortuguero (CORACTo) solicita a la Secretaria Ejecutiva gestionar la solicitud de una audiencia para la realización de una sesión extraordinaria ante el Concejo Municipal de Guácimo, en seguimiento al Acuerdo N.° 07 adoptado en la sesión ordinaria del CORACTo, según Acta N.° 07 del jueves 24 de julio de 2025, cuyo texto indica: "ACUERDO N°07: Se acuerda conformar una mesa de trabajo conjunta entre el

CORACTo, la Municipalidad de Guácimo, y el Comité Local del Corredor Biológico Río Parismina; con el objetivo de redactar, de manera prioritaria, un proyecto de ley que transforme el Decreto Ejecutivo N.º 39772-MINAE en una Ley de La República. Una vez elaborado, dicho proyecto será presentado ante el Concejo Municipal de Guácimo para su valoración y eventual respaldo. Esta iniciativa tiene como propósito fortalecer el compromiso institucional con la conservación de los recursos naturales declarados de interés público, en el marco del programa de conservación y uso sostenible del área de compensación fluvial de los ríos Parismina y Dos Novillos. Por parte del CORACTo, la representación se designa en la señora Anabelle Berrocal, la señora Erlinda Quesada, la señora Melissa Muñoz, y el señor Ernesto Guadamuz. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME." ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. ----------

En virtud de lo anterior, solicitan respetuosamente sus buenos oficios, con el fin de convocar una sesión de trabajo sobre este asunto en particular.

Conocida la solicitud de audiencia, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, dispensado en firme, por lo tanto, se acuerda:------

ACUERDO N° CATORCE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 11 de febrero de 2026, a partir de las 3:30 pm, en la sala de sesiones de esta Municipalidad, con el fin de atender a Concejo Regional del Área de Conservación Tortuguero (CORACTo), con el fin tratar tema de redacción de un proyecto de ley que transforme el Decreto Ejecutivo N.º 39772-MINAE en una Ley de La República, teniendo como propósito fortalecer el compromiso institucional con la conservación de los recursos naturales declarados de interés público, en el marco del programa de conservación y uso sostenible del área de compensación fluvial de los ríos Parismina y Dos Novillos. Dispensado de trámite de comisión.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 19. Se dio lectura a oficio DE-E-331-12-2025, recibido en la secretaría del Concejo el 27-01-2026, firmado por MBA Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva UNGL referente a respuesta a oficio MH-DVME-OF-0243-2025 al Sr. Luis Molina Chacón – Viceministro de Egresos – Ministerio de Hacienda, sobre las razones por la cuales el Ministerio de Hacienda no ha realizado el desembolso de los recursos asignados para Partidas Específicas de conformidad a la Ley No. 7755 con cargo en el Presupuesto Nacional para el periodo económico del 2025, respuesta que no es de recibo para el sector municipal, dice:

u oficio se refiere a un escenario al que su persona denomina como "espacio fiscal limitado", donde usted indica que el crecimiento de ingresos está por debajo de su desempeño histórico, que el balance financiero arroja resultados deficitarios y que la razón deuda/PIB permanece elevada y además sujeta a posibles revisiones metodológicas.

Procedimos a comparar los datos que su persona nos indica en la nota con los resultados que presenta la Escuela de Economía de la Universidad Nacional en su informe sobre La SITUACIÓN FISCAL A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 del Observatorio Económico y Social (OES-UNA)l, informe que fue desarrollado con datos tomados del propio Ministerio de Hacienda, y el resultado de la comparación genera proyecciones diferentes a las que usted señala y que procedo a exponer.

En relación a las consideraciones de la causa o disminución de ingresos en el Informe de la Escuela de Economía, se puede observar dos situaciones:

1. DISMINUCION

Los ingresos totales muestran una reducción al noveno mes de 2025 en comparación con los tres años previos. Esta disminución se explica por la caída de los ingresos tributarios como porcentaje del PIB:−0,11 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2024 y −0,51 puntos porcentuales en relación con el 2022.

2. AUMENTO

Por tipo de impuesto, el gravamen sobre los ingresos y utilidades (renta) registra a septiembre un incremento de 0,01% del PIB frente al mismo periodo de 2024, aunque continúa siendo 0,43% del PIB inferior al nivel observado en 2022. La leve recuperación en 2025 responde al mejor desempeño del impuesto sobre la renta de personas jurídicas, asociado a un aumento en el pago parcial efectuado en septiembre.

Además de los anteriores, el informe nos muestra otro panorama importante en relación al

Gasto Público:

1. Durante los primeros nueve meses de 2025 se registra una disminución equivalente a 0,73% del PIB en comparación con el mismo periodo de 2024. Esta contracción se explica por menores erogaciones en remuneraciones, intereses y transferencias.
2. La mayor reducción proviene del gasto por intereses, que aporta la principal presión a la baja del gasto total. A septiembre de 2025, este rubro cae 0,47% del PIB respecto al año anterior, como resultado de menores pagos tanto por deuda interna como por deuda externa.
3. El gasto en remuneraciones registra a septiembre una reducción de 0,14% del PIB respecto al mismo periodo de 2024, efecto asociado a la continuidad del congelamiento salarial.

RESULTADO FISCAL
Finalmente, la Escuela de Economía con datos tomados del Ministerio de Hacienda nos da unas Proyecciones sobre cuál sería el resultado económico de este año 2025, resultado que nos muestra una realidad diferente a la que nos plantea su persona, y que con todo respeto le detallo a continuación
1. A septiembre de 2025, el país registra un superávit primario superior al observado en el mismo periodo de 2024. En los primeros nueve meses del año, el superávit primario alcanzó 1,28% del PIB, frente al 1,20% registrado un año antes. Esta mejora se explica por la reducción en el pago de intereses, así como por menores gastos en remuneraciones y transferencias, pese a la disminución en los ingresos tributarios.

2. En cuanto al resultado financiero, el déficit a septiembre de 2025 se ubicó en 2,13% del PIB, por debajo del déficit reportado en el mismo periodo de 2024, que ascendió a 2,68% del PIB.

Por último pero no menos importante, el monto de las Partidas Específicas para el periodo 2025 corresponde a 2.500.000.000 (dos mil quinientos) millones de colones, cifra que en un presupuesto que supera los 12 billones de colones, corresponde a un 0.02% del presupuesto Nacional, porcentaje insignificante para quien administra números, pero que para el desarrollo de los territorios representa una verdadera transformación por medio del impacto social, económico y de competitividad que solo los gobiernos locales de la mano con las comunidades saben multiplicar. Es mejora en la calidad de vida y también puede significar salvar vidas cuando a través de esos recursos se mejoran caminos, aceras, cunetas o se desarrollan espacios públicos o de uso común que permita la convivencia entre los habitantes.

Por todo lo anteriormente expuesto, con el mayor respeto y en apego al principio de legalidad, le solicitamos que reconsidere la transferencia de los recursos de las Partidas Específicas del 2025, contemplando que según los mismo datos del propio Ministerio de Hacienda, en septiembre del presente año el gobierno registró un superávit.

Los esfuerzos realizados para contener y bajar el Gasto Público merecen nuestro reconocimiento, pero no se debe perder el fin de todos estos esfuerzos, que es trasladar los resultados de eficiencia del estado al beneficio de la ciudadanía, procurando que el interés superior se satisfaga, atendiendo necesidades al amparo del principio de Justicia Social. Con toda nuestra consideración y respeto le solicito se reconsidere esta decisión y se transfiera los recursos a las Municipalidades.

Conocido el oficio MH-DVME-OF-0243-2025**, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en trasladar a los**

síndicos (as), sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda:------

ACUERDO N° QUINCE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a los Síndicos y Sindicas del Cantón de Guácimo, para su atención oficio MH-DVME-OF-0243-2025 suscrito por MBA Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva UNGL referente a respuesta a oficio MH-DVME-OF-0243-2025 al Sr. Luis Molina Chacón – Viceministro de Egresos – Ministerio de Hacienda, sobre las razones por la cuales el Ministerio de Hacienda no ha realizado el desembolso de los recursos asignados para Partidas Específicas de conformidad a la Ley No. 7755 con cargo en el Presupuesto Nacional para el periodo económico del 2025.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 20. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaría del Concejo el 27-01-2026, firmado por la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro, quien ejerce el puesto de vocal 2 hasta el día de hoy en la Junta de Educación Escuela Los Naranjos Código 5328 externa la presentación formal de renuncia de manera irrevocable a partir del día de hoy Lunes 25 de Enero 2026.
Dejando constancia de las siguientes razones, dice:

1. Que si bien es cierto la Junta de Educación inicia con el proceso de Licitación Nº 082025 en la sesión #13-2025, dando continuidad en las actas Nº 14-2025, Nº 15-2025, Nº 162025, Nº 19-2025 y Nº 23-2025 cerrando con la modificación Presupuestaria.
2. La decisión inicial del proceso se da en el Acta Nº 24-2025
3. Dando continuidad del proceso en las actas Nº 25-2025 revisión proceso ICODER, Nº 27-2025 Entrega carteles y visita campo, Nº 28-2025 Recepción y Apertura de Ofertas, Nº 29-2025 Análisis de ofertas y envió solicitudes de subsanación a Alambra Company Apos S.A y Eca Conceptos, Nº 30-2025 Mención de fecha para adjudicación ,Nº312025 Análisis mesa trabajo con la señora Guisell Alfaro ,Análisis de ofertas y envió solicitudes de subsanación Carlos Rodríguez Remodel, Strone Stone y envió tabla de evaluación según pliego de condiciones a los señores Cesar Montero Núñez y José Manuel Barrios.

Esto basándose a antes de la revisión de las ofertas de Strone Stone y Carlos Gamboa de Multiservicios Remodel.

4. Acta Nº 32-2025 Adjudicación basada en tabla enviada por el señor Cesar Montero Núñez formulador de proyecto departamento programación DIE que según en el entendido no se debió nunca modificar la tabla de evaluación del pliego de condiciones, así mismo que él envía una tabla actualizada donde según el criterio se guía sobre la tabla anterior más sin embargo no se le indico

que el señor Carlos Gamboa subsano según así se presenta la subsanación en sesión de Junta.

No obstante si la junta se guiaba como lo indico el señor Cesar Montero la Junta de Educación debió evaluar a todos los oferentes otorgándoles el principio de Igualdad de condiciones dado que el método a utilizar variaba y existían apelaciones que no fueron resueltas, según lo indica el Artículo 8 sobre Principios generales de la contratación pública "***Los principios generales de la contratación pública rigen transversalmente en toda la actividad contractual en que medie el empleo de fondos públicos y durante todo el ciclo de la compra pública.***

Los principios que informan la contratación pública son los siguientes:

a) ***Principio de integridad: la conducta de todos los sujetos que intervengan en la actividad de contratación en la que medien fondos públicos se ajustará al cumplimiento de las normas y los valores éticos, entre ellos, la honestidad, la buena fe, la responsabilidad y el respeto, prevaleciendo en todo momento el interés público.***

b) ***Principio de valor por el dinero: toda contratación pública debe estar orientada a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones, de tal forma que se realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.***

c) ***Principio de transparencia: todos los actos que se emitan con ocasión de la actividad de contratación pública deben ser accesibles de manera libre e igualitaria por parte de los intervinientes y de cualquier persona interesada. La información que se ponga a disposición debe ser cierta, precisa, oportuna, clara y consistente.***

Únicamente se exceptúa del libre acceso a la información que se determine confidencial de acuerdo con la ley, para lo cual deberá existir un acto motivado.

d) ***Principio de sostenibilidad social y ambiental: las acciones que se realicen en los procedimientos de contratación pública obedecerán, en la medida en que resulte posible, a criterios que permitan la protección medioambiental, social y el desarrollo humano.***

e) ***Principios de eficacia y eficiencia: el uso de los fondos y bienes públicos y la conducta de todos los sujetos que intervienen en la actividad de compras públicas deben responder al cumplimiento de los fines, las***

metas y los objetivos institucionales y a la satisfacción del interés público. En todas las etapas del procedimiento de compra prevalecerá el contenido sobre la forma y se favorecerá la conservación de los actos. Los defectos subsanables y los incumplimientos intrascendentes no descalificarán la oferta que los contenga.

f) ***Principio de igualdad y libre concurrencia: en los procedimientos de contratación pública se dará un trato igualitario a todos los oferentes, se procurará la más amplia competencia y se invitará a potenciales oferentes idóneos. No se podrán establecer restricciones injustificadas a la libre participación.***

g) ***Principio de la vigencia tecnológica: el objeto de la contratación debe reunir exigencias de calidad y actualización tecnológica que obedezcan a avances científicos contemporáneos, de conformidad con las necesidades y posibilidades de la entidad contratante.***

h) ***Principio de mutabilidad del contrato: según lo permita el ordenamiento jurídico, la Administración tendrá las prerrogativas y los poderes para hacer los cambios contractuales que considere necesarios, siempre y cuando estos respondan a la protección o el alcance del interés público perseguido.***

i) ***Principio de intangibilidad patrimonial: la Administración está obligada a observar el equilibrio financiero del contrato y evitar, para ambas partes, una afectación patrimonial, por lo que la Administración podrá hacer un ajuste en los términos económicos del contrato cuando la causa no sea atribuible al contratista, o bien, medien causas de caso fortuito o de fuerza mayor, de conformidad con lo regulado en esta ley." Ley General de Contratación Pública 9986***

Ahora bien, según la tabla enviada por el señor Cesar Montero Núñez formulador de proyecto departamento programación DIE se omite las subsanaciones del señor Carlos Rodríguez Remodel e indicar que strone Stone no subsano, por tanto, al entender dicha tabla de referencia únicamente se valida

En este caso la Junta de Educación debió incorporar todos los datos de los oferentes y analizar a todos no siendo excluyentes dado que si bien es cierto según lo que vimos en la mesa trabajo con Guisell Alfaro no solo se usó esa tabla referencial si no todos los datos de referencia para dar la sumatoria del 100% al oferente que fuera adjudicado, porque si bien es cierto en esa tabla únicamente se ve referencia un 80% de la rábica, de donde entonces se apegó la mayoría de la Junta de Educación si falta un 20 % de puntualizar conforme lo indica la Ley.?

Incumpliendo lo indicado en la ley de administración Pública en su artículo 10 Actuaciones de la Administración "***ARTÍCULO 10- Actuar ético de la Administración Todas las actuaciones que realicen los funcionarios de la Administración, con ocasión de la actividad de contratación pública, deberán realizarse de manera proba, íntegra y transparente, bajo el cumplimiento de los principios éticos. La Autoridad de Contratación Pública emitirá los lineamientos para la aplicación de esta disposición, conforme a lo que el reglamento disponga al efecto." Ley***

General de contratación Pública 9986

Y si bien es cierto en el de Pliego De Condiciones Y Especificaciones Técnicas Para La Contratación Bajo La Modalidad De Licitación Reducida Nº 008 Para La Realización De Las Obras De Infraestructura Requeridas En Escuela Los Naranjos Guácimo, Código 5328 manifestaba tanto una tabla de evaluación en números, pero así mismo indicaba tabla de en letras que al unificarlas otorgaban un 100 % de evaluación lo cual en el artículo 40 cita "***Artículo 40- Contenido. El pliego de condiciones deberá establecer los requisitos de admisibilidad, los parámetros para verificar la calidad y contener un sistema de calificación de ofertas, siendo posible incorporar factores de evaluación distintos del precio, tales como plazo y calidad que, en principio, deben regularse como requisitos de cumplimiento obligatorio. La combinación de cláusulas de admisibilidad y de factores de evaluación debe asegurar la adquisición del mejor bien, obra o servicio, al menor precio y con apego al principio del valor por el dinero. En caso de empate, se deberá dar una puntuación adicional a las pymes y las cooperativas, conforme se establezca en el reglamento. Las especificaciones técnicas deberán estar definidas en términos de calidad, desempeño y funcionalidad. Atendiendo a la simplificación de trámites, se deberán solicitar los requerimientos que sean indispensables para verificar la idoneidad del eventual contratista. Mediante acto motivado, la Administración podrá solicitar las muestras que estime convenientes, a fin de verificar la calidad de los bienes ofrecidos y, finalmente, entregados.***
En el pliego de condiciones se deberán indicar, de manera expresa, los estudios a los que se someterán las ofertas para determinar su elegibilidad. La Administración estará facultada, hasta antes de la apertura de las ofertas y únicamente en dos ocasiones, para modificar de oficio el pliego de condiciones, conforme lo disponga el reglamento de esta ley." Ley General de Contratación Pública 9986.

5. Por otro lado, manifesté que si dada el acto de motivación debíamos tener al día el libro de actas y este fue de conocimiento que actualmente se encuentran en elaboración las actas 26-27-28-29-30-31 todas 2025 que hacen referencia en su mayoría a este proceso y que una vez adjudicado el expediente debe estar para consulta lo cual evidentemente le faltaban esas

actas, se valida en el libro acta donde se realizó la aprobación de todas de manera posterior.

6. Así como a la fecha se encuentra aùn pendiente resolver Aclaración, Licitación Reducida n.082025 Reparación para la contratación de obras de Mantenimiento Menor en la Institucional o enviado por el Ing. Giancarlo Solano Fallas Consorcio ASF enviado desde el 5 de Setiembre 2025 como el 8 de setiembre 2025 y la apelación del señor Bernaby Adolfo Taylor Monge.

Así al mismo tiempo que he presentado todas las denuncias correspondientes y que a sus diferentes dependencias no lograron siquiera investigar dejándome recibir ataques y discriminación dentro de la Junta de Educación ante eso presento mi formal renuncia de manera irrevocable a partir del día de hoy dejando constancia que hasta no contar con la sustitución de mi puesto esta Junta de Educación queda inhabilitada según así lo indica el debido proceso.

1. **Petitoria**

Dejando en constancia que el acto de motivación de la licitación reducida Nº 082025 no conto con lo establecido por la Ley General de Contratación Publica 9986 y que a la fecha siquiera se cerró el acto de motivación licitación #09-2025 por la misma razón de la licitación 08-2025 solicito y ***Considerando:***

I.-Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas son órganos auxiliares de la Administración Pública y constituyen la base para el funcionamiento de los centros educativos públicos.

II.-Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, como entidades de derecho público, cuya creación está prevista en el Código de Educación de 1944 y en la Ley Fundamental de Educación de 1957, requieren de reglamentación complementaria para precisar sus competencias y orientar su funcionamiento de acuerdo con las necesidades y evolución del Sistema Educativo Costarricense.

III.-Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, como entidades de derecho público, están sometidas a la tutela administrativa del Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Educación Pública (MEP) como rector del sector educación, con el fin de garantizar que sus actuaciones sean consistentes con la política educativa aprobada por el Concejo Superior de Educación (CSE) y los lineamientos técnicos que regulan el funcionamiento de los centros educativos públicos.

IV.-Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, como entidades de derecho público, están sometidas a las disposiciones legales que regulan la asignación, uso, supervisión y control de los recursos públicos canalizados por medio del Presupuesto Nacional y otras fuentes de

financiamiento, con el fin de garantizar que éstos sean utilizados para atender las necesidades de los centros educativos y mejorar el bienestar de la población estudiantil.

V.-Que la promulgación de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley Nº 8131 publicada en La Gaceta Nº 198 del 16 de octubre de 2001, así como de la Ley General de Control Interno, Ley Nº 8292 publicada en La Gaceta, Nº 169 del 4 de setiembre de 2002; exige introducir cambios para orientar el funcionamiento de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, de acuerdo con los principios generales aplicables en materia de presupuestos públicos, contratación administrativa y control interno."

Articulo 31 en su inciso *"Articulo 31. d) Ejecutar de manera oportuna, eficiente y transparente los recursos públicos que les hayan sido transferidos, respetando el destino establecido según fuente de financiamiento.*
Articulo 137 en su inciso "*Artículo 137.-La ejecución de los proyectos de infraestructura educativa, por parte de las Juntas, deberá realizarse siguiendo los procedimientos de contratación administrativa, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos complementarios dictados por la DIEE.*
e) Realizar los procesos de compras de bienes y servicios respetando los procedimientos de contratación establecidos." Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
Administrativas Nº 38249-MEP

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Yanitsia Mena Castro , al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: mejor trasladarlo a la comisión para analizarlo más a fondo, dado que viene exponiendo de que no hizo bien la contratación entonces para analizarlo, Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda:------

ACUERDO N° DIECISEIS. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su atención oficio suscrito por la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro, quien ejerce el puesto de vocal 2 referente a carta de renuncia irrevocable a la Junta de Educación Escuela Los Naranjos Código 5328 a partir del día de hoy Lunes 25 de Enero 2026.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 21. Se dio lectura a oficio SMG-001-2026, firmado por la Secretaria del Concejo Municipal – Srta. Abigail Ruiz Lépiz, referente a transmisiones de las sesiones municipales, indica lo siguiente:

Debido a que, Facebook desde el 2025 notificó que eliminarán todos los videos de Facebook Live con más de 30 días de antigüedad, es por ello, se estarán borrando de la página de la Municipalidad, por lo que se decide que se seguirá realizando las transmisiones de las sesiones municipales únicamente por el canal de YouTube de la Municipalidad de Guácimo.

En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal – Srta. Abigail Ruiz Lépiz, dice: También una justificación de esto es que la hora de realizar simultáneamente la transmisiones en Facebook y YouTube en ciertas ocasiones se pegaba en alguna, entonces para asegurarnos de que quede bien la transmisión por eso decidimos que se transmita solamente por YouTube, igualmente si le trasladamos al Compañero de TI que el haga la publicación pero sería importante que puedan hacer una publicación que de ahora en adelante las transmisiones se van a realizar únicamente por YouTube.

ARTÍCULO N° 22. Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaría del Concejo el 22-01-2026, remitido por la Escuela Línea Vieja, referente a perfil de proyecto denominado Mejoras parque de juegos Escuela Línea Vieja.

Conocido el oficio, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda:------

ACUERDO N° DIECISIETE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Sindica Distrito de Rio Jiménez – Sra. Maricela García Torres, para su atención oficio y lo que corresponda, perfil de proyecto denominado Mejoras parque de juegos Escuela Línea Vieja.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Muy amable, señora presidenta. Es que fue muy rápido el tema cuando se cambió al tema siguiente, a este que estamos tocando después de que Abigail leyó la nota de ella. Bueno, me parece que la situación con las transmisiones de Facebook pues es entendible ya la compañera nos explica que después de cierto tiempo se borran, sin embargo, varias personas a mí me han indicado que se les hacía más fácil o era más accesible ver las sesiones por medio de Facebook entonces yo considero, soy del criterio, que bueno, ya sabemos que se van a borrar, sin embargo, la persona que ocupe una sesión va a saber que está disponible en YouTube y no solamente

en YouTube, aquí en la Municipalidad se le puede dar acceso a lo que ocupe, pero sí me parece que tal vez deberíamos tratar de transmitirla por los 2 medios; ahora bien, si va a presentar problemas como en ocasiones anteriores en que sí se va a pegar la transmisión y definitivamente tenemos las mismas inconsistencias ni modo, sería transmitirla solo por YouTube pero me parece que por temas de accesibilidad sí deberíamos hacer el intento de transmitirla en los 2 medios y bueno, en caso de que vuelva y le repito, si no se pudiera, si sigue presentando fallos, sí, explicarle a la ciudadanía con lujo y detalle cuáles son las razones, porque nada más ahora se le está indicando a las personas que solo por YouTube pero no se les explica el por qué, entonces, tal vez hacer más un poquito más específicos en ese aspecto Entonces, yo no sé si ustedes lo tienen a bien. Yo sugiero que tomemos un acuerdo para que intentemos nuevamente ahora con el sistema que ya se renovó, que está puesta en marcha, que es más moderno, hacer un nuevo intento y si definitivamente las compañeras ven que nos presenta la misma situación, pues ya hacerla solo por un medio.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Las señoras y señores regidores que estén de acuerdo con la proposición de la compañera Kimberly y que se transmitan las sesiones por ambas plataformas. **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime (unánime con seis votos positivos de los regidores presentes en la sala de sesiones, dado que el Reg. Saaed Calderón Hernandez debido a una ausencia esto con permiso de la Presidenta Municipal), por lo tanto, el acuerdo queda en firme, se acuerda:------**

ACUERDO N° DIECIOCHO. Conocido el oficio de la Secretaria del Concejo Municipal indicando que, por problemas o políticas de Facebook, de transmisión en vivo de Facebook (Facebook Live) los videos se eliminan automáticamente tras 30 días, por lo que se requería realizar únicamente la transmisión por la plataforma de YouTube, por ende, seguido a intervención de la Reg. Kimberly Corrales Camacho exponiendo la importancia de la transmisión también por el Facebook para la participación ciudadana, por lo tanto, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal, interponer sus buenos oficios a fin de intentar realizar las transmisiones de las sesiones municipales en la plataforma de YouTube y Facebook para mayor accesibilidad de la ciudadanía.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

CAPÍTULO IX. DICTAMEN DE COMISIÓN.

ARTÍCULO N° 23. Se da lectura a minuta de Reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos correspondiente a Sesión Extraordinaria N° 01-2026 celebrada el 26 de enero de 2026.

1. **Agenda:**

1.Analisis de los cambios sugeridos al Reglamento del Camposanto de la Misericordia

2. **Acuerdos:**

1.Una vez analizado el reglamento con las observaciones del asesor legal externo el Lic. Carlos Lanzas Quesada del Concejo Municipal y la Junta Administradora del Cementerio Municipal Distrito Primero, se acuerda recomendar a este Concejo Municipal la aprobación en todas sus partes el Reglamento Camposanto de la Misericordia Guácimo y se realice su debida publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **2.** Realizar sesiones extraordinarias todos los lunes a la 1:30 pm hasta estar al día con la documentación pendiente de análisis y revisión.

3. **Participantes:**

Nombre	Institución o Agrupación
1. Alfonso Gutiérrez Chaves	Coordinador
2. Maricel Elizondo Zuñiga	miembro
3. Blanca Rosa Mejia Medina	miembro
4. Franciny Alvarado Serrano	Asistente

Conocida la minuta de Reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos correspondiente a Sesión Extraordinaria N° 01-2026 celebrada el 26 de enero de 2026, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la minuta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda:------

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 05-2026 DE FECHA: 27-01-2026.

LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GUÁCIMO
PUBLICA

ACUERDO N° DIECINUEVE. Conocida la minuta de Reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos correspondiente a Sesión Extraordinaria N° 01-2026 celebrada el 26 de enero de 2026, siendo aprobada en todas sus partes, por lo tanto, este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Aprobar en todas sus partes el siguiente Reglamento de la Junta Administradora del Cementerio Municipal Distrito Primero (Reglamento Camposanto de la Misericordia de Guácimo), dice:

I. Considerando

II. Que en virtud de la demanialidad del Camposanto La Misericordia de Guácimo, y ante la escasez de espacio físico para nuevas inhumaciones, se hace imperativo establecer medidas de gestión que aseguren la disponibilidad del servicio para los residentes del Distrito Primero, lo que constituye una decisión de política pública orientada a la sostenibilidad del recurso y al bienestar de la comunidad local.

III. Que de conformidad con el artículo 55 del Decreto Ejecutivo N.° 32833-S del 03 de agosto de 2005, "Reglamento General de Cementerios," los cementerios nacionales se consideran patrimonio público, sujetos a sus leyes y reglamentos, inalienables y secularizados, lo que establece el fundamento jurídico para la administración y regulación del cementerio municipal por parte de este Gobierno Local, en su condición de bien demanial.

IV. Que, dado el carácter demanial del Camposanto La Misericordia, el derecho que se concede a los ciudadanos sobre los nichos, lotes o bóvedas es un derecho de uso temporal y especial, y no constituye un derecho de propiedad privada. Dicha temporalidad es indispensable para la adecuada y sostenible gestión de un bien público ante la escasez de espacio físico y el fin de servicio esencial para la comunidad de Guácimo.

Capítulo I.- Generalidades

Artículo 1.- Disposiciones generales

El presente Reglamento establece las normas que regularán la administración, funcionamiento y

organización del Camposanto La Misericordia de Guácimo, Distrito Primero. Estas disposiciones son de acatamiento obligatorio para la Junta Administradora, los funcionarios, servidores públicos, arrendatarios de derechos y nichos, así como para los usuarios del Cementerio Municipal de Guácimo.

Artículo 2.- El Camposanto de la Misericordia brindará servicios de inhumación únicamente para las personas residentes en el Distrito Primero del Cantón de Guácimo debido a la falta de espacio.

Artículo 3.- Condición de dominio público del Cementerio

Se declara la demanialidad de los terrenos en los que se ubican en el Camposanto La Misericordia de Guácimo por lo que el derecho funerario sobre una sepultura no

constituye derecho de propiedad ya que están construida en parcelas de dominio público y por tanto no se puede comercializar.
Artículo 4.- Definiciones de términos.
Para los efectos de correcta aplicación del presente Reglamento, entiéndase como se indica a continuación:
Administración: A los efectos de este reglamento, la Administración del Camposanto La
Misericordia de Guácimo será ejercida por la Unidad de Servicios Ambientales de la Municipalidad de Guácimo, encargada de la gestión y el mantenimiento de todas las áreas del cementerio.
Encargado del Cementerio: Se entenderá por 'Encargado del Cementerio' al funcionario o la persona designada por el Departamento de Servicios Ambientales para
la gestión operativa y la ejecución diaria de las labores del camposanto, bajo la supervisión de la Junta Administradora
Arrendador: La Municipalidad de Guácimo.
Arrendamiento: Contrato de arrendamiento de una bóveda, o parcela, que haya suscrito toda persona física o jurídica con aprobación de la Junta Administradora del Camposanto La Misericordia de Guácimo y pago a la Municipalidad de Guácimo.
Arrendatario: Persona física o jurídica a cuyo nombre se encuentre inscrito un derecho o nicho de arrendamiento en el cementerio a cargo de la Junta.
Beneficiario: Persona jurídica o personas físicas que el arrendatario designe en la lista de prioridades en el respectivo contrato de arrendamiento de derecho de bóveda.
Bóveda: Estructura de block y cemento que se construye bajo y sobre el nivel de la superficie del suelo y que es arrendado por la Municipalidad de Guácimo.
Cadáver: El cuerpo humano durante los cinco años siguientes a la muerte, computado este plazo desde la fecha y la hora de la muerte que figura en la inscripción de la defunción en el Registro Civil.
Camposanto: Terreno despejado, seleccionado con anterioridad, claramente definido y cercado, destinado a la inhumación o depósito de cuerpos humanos. Se entiende como sinónimo de Cementerio.
Concejo Municipal: Órgano deliberativo del Gobierno Local, conformado por Regidores Propietarios y Suplentes, Síndicos propietarios y Suplentes; todos de elección popular que conforman fracciones o bancadas y tienen la misión de establecer la política y prioridades de desarrollo de la Municipalidad.
Cripta: Sitio donde se acostumbra a inhumar a los muertos.
Derecho privado: Permiso otorgado por la Junta Administradora del Camposanto La Misericordia de Guácimo y pago cancelado en la Municipalidad de Guácimo de un área de terreno que se arrienda para que los usuarios aprovechen y usen para sepultura.
Exhumación: Acción o efecto de desenterrar un cadáver. Se clasifican en ordinarias o extraordinarias.

Exhumar: Desenterrar un cadáver.
Fosa: Hoyo o zanja sin recubrimiento.
Inhumación: Acción o efecto de enterrar un cadáver.
Junta Administradora: Órgano de dirección, fiscalización y supervisión, de seis miembros, encargado de vigilar la correcta administración del Camposanto La Misericordia.
Lápida: Sepultura en tierra.
Mausoleo: Monumento erigido en memoria de una o más personas, donde permanecen los restos del o de los muertos.
Ministerio: Ministerio de Salud.
Municipalidad: Municipalidad de Guácimo.
Nicho: Cavidad que en los cementerios sirve para colocar los cadáveres.
Núcleo: Conjunto de nichos para alquilar, contemplando que la Municipalidad de Guácimo es el único ente que pueda alquilar.
Osario: Lugar destinado para reunir los huesos que se extraen de los nichos.
Panteonero: Sepulturero, hombre que tiene por oficio abrir las sepulturas y sepultar a los muertos.
Guardián de cementerio.
Parcela: Espacio físico de terreno con una medida definida.
Pariente cercano: Persona con nexo de consanguinidad hasta tercer grado o afinidad en primer grado.
Restos: Lo que queda del cuerpo humano una vez transcurridos los cinco años siguientes a la muerte.
Restos Humanos: Partes del cuerpo humano de entidad suficientes procedentes de abortos, mutilaciones, intervenciones quirúrgicas, autopsias clínicas o judiciales y actividades de docencia o investigación.
Sepelio: Acto de enterrar un cadáver.
Sepulcro: Féretro, ataúd.
Sepultura: Lugar donde se entierra un cadáver en tierra.
Traspaso: Procedimiento legal que transfiere un arrendamiento de derecho de una persona física o jurídica a otra.
Tumba: Sepultura
Artículo 5.-Para la obtención y conservación de un derecho de arrendamiento para bóveda arrendamiento de nicho para inhumaciones u otro tipo de construcción autorizada, los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 32833-S, del 19 de diciembre del 2005, denominado Reglamento General de Cementerios, y las obligaciones detalladas en el Capítulo IV de este reglamento."
Artículo 6.- Derecho de inhumación: Todo habitante del distrito primero de Guácimo que fallezca tendrá derecho a la disposición más convenientes y adecuada de su cadáver, restos o cenizas. Este derecho quedará sujeto a razones de factibilidad, a la existencia de espacio y nichos disponibles.

Artículo 7.- Restricción por locatividad: En el Camposanto de la Misericordia Distrito Primero no se permitirán inhumaciones de personas que habiten fuera del distrito primero sin excepción.

Capítulo II.- De la Administración de la Junta Administradora del Camposanto La Misericordia de Guácimo, su integración, facultades y obligaciones

Sección I.- De la Integración y nombramiento de la Junta Artículo

8.- De la Integración y nombramiento

8.1.- La Junta Administradora del Camposanto La Misericordia de Guácimo será nombrada por el Concejo Municipal. La Junta es el ente encargado de la vigilancia, dirección estratégica y supervisión general del Camposanto, en coordinación con el Departamento de Servicios Ambientales y el Departamento de Servicios Ciudadanos para su correcta administración y funcionamiento.

8.2.- Estará integrada por seis miembros: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y dos vocales. Todos los cargos son honoríficos (ad honorem). El periodo de los miembros será de cuatro años, con la posibilidad de ser reelegidos por el Concejo Municipal.

8.3 Para ser miembro de la Junta Administradora del Camposanto de la Misericordia se requiere que sean personas residentes en el distrito primero del cantón de Guácimo y que se destacados luchadores por el progreso de la comunidad.

8.3.- El Concejo Municipal podrá revocar los nombramientos por mayoría simple si el caso lo amerita, de acuerdo con el artículo 13 del Código Municipal, y le corresponderá nombrar y juramentar a la nueva Junta Directiva. No podrán ser miembros de la Junta las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado con otros integrantes de la misma.

Sección II.- De las obligaciones y deberes generales.

Articulo 9.- De las Obligaciones y Deberes de la Junta. Son obligaciones y deberes de la Junta Administradora:

9.1.- Llevar un libro de actas foliado y firmado por el Presidente y el Secretario, en el que se registrarán sus decisiones. Este libro estará en posesión del Secretario durante su mandato y deberá ser entregado al finalizar su período.

9.2.- Administrar los recursos económicos obtenidos por actividades propias de la Junt Administradora en beneficio del Camposanto.

9.3.- Someter a conocimiento del Concejo Municipal el proyecto de presupuesto anual del Camposanto para su aprobación.

9.4.- Realizar un informe anual de sus labores y del manejo financiero de fondos propios para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

9.5.- Coordinar con la Unidad Técnica de la Municipalidad para el adecuado mantenimiento y funcionamiento de la infraestructura del cementerio.

9.6.- Proponer al Concejo Municipal los proyectos de mejoramiento, ampliación o mantenimiento del Camposanto, así como los estudios técnicos para establecer los precios públicos de los servicios y del mantenimiento.

9.7.- Otorgar permisos para la construcción de nichos, mausoleos y contratos de arrendamiento.

Articulo 10.- De las sesiones de la Junta
La Junta Administradora deberá sesionar ordinariamente una vez al mes. Podrá reunirse extraordinariamente cuantas veces sea necesario, previa convocatoria del presidente o por la solicitud por escrito de al menos tres de sus miembros, quienes deberán presentarla al presidente con 24 horas de anticipación. El presidente de inmediato definirá el día y la hora y convocará a los miembros restantes.

Sección III.- De las Facultades y Atribuciones

Artículo 11.- De las Facultades de la Junta Administradora.
La Junta Administradora tendrá, entre otras, las siguientes facultades:
11.1.- Organizar y gestionar el Camposanto, así como proponer al Concejo Municipal los proyectos de mejoramiento, ampliación o mantenimiento.
11.2.- Autorizar y proponer al Concejo Municipal los reglamentos internos para la administración, mantenimiento, limpieza y seguridad del cementerio.
11.3.- Aprobar las políticas y procedimientos generales para que el Departamento de Servicios Ciudadanos realice los trámites de inhumación, exhumación, traspasos, mantenimiento, permisos para construcción y reparación de bóvedas, así como el arrendamiento de lotes o nichos y cenizarios. La Junta supervisará la correcta aplicación de estos procedimientos, pero no requerirá una autorización individual para cada trámite rutinario.
11.4.- Autorizar de manera gratuita los sepelios de personas con recursos económicos limitados, previa comprobación por parte de la administración y aprobación de los miembros de la Junta.
11.5.- Conocer y aprobar por escrito cualquier cambio que altere la estructura de una bóveda, así como ordenar una inspección realizada por uno de sus miembros. La autorización podrá ser rechazada si la modificación afecta a construcciones colindantes o si la bóveda tiene más de 10 años de antigüedad.
11.6.- Autorizar la construcción de nichos sobre edificaciones existentes, bajo la responsabilidad del arrendatario y cumpliendo con las especificaciones técnicas para evitar filtraciones.
11.7.- Construir criptas y autorizar su venta o alquiler.
11.8.- Adquirir bienes muebles e inmuebles, así como recibir donaciones, y contratar los servicios necesarios para el funcionamiento del Camposanto.
11.9.- Proponer anualmente al Concejo Municipal los valores de los derechos de arrendamiento y las tarifas de los servicios para su aprobación.
11.10.- Dar por terminado o declarar resuelto cualquier contrato de arrendamiento si no se cumplen las disposiciones legales y reglamentarias.
11.11.- Realizar las investigaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los requisitos del presente reglamento y otras leyes vigentes.

Sección IV.- De las Funciones de los Miembros de la Junta

Artículo 12.- De las funciones del Presidente.
El Presidente tendrá, además de la representación personal, judicial y extrajudicial de la Junta, las siguientes facultades:

12.1.- Representar a la Junta ante el Concejo, la Alcaldía y otros departamentos municipales. 12.2.- Presidir y comprobar el quórum de las sesiones de la Junta.
12.3.- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
12.4.- Velar por el correcto desempeño de los demás miembros de la Junta.
12.5.- Firmar juntamente con el Secretario las actas de las sesiones.
12.6.- Velar porque se cumplan los acuerdos tomados en las sesiones de la Junta, los cuales solo podrán ser cambiados por acuerdo pleno de la Junta Directiva.
12.7.- Coordinar las diversas actividades y trabajos propuestos por la Junta.
12.8.- No ejecutar o tomar acción de los acuerdos sin que sean aprobados de forma definitiva.
Artículo 13.- De las funciones del Vicepresidente.
Son funciones del Vicepresidente:
13.1.- Sustituir a la Presidencia en caso de ausencia.
13.2.- Asumir la Presidencia de la Junta por el resto del periodo, cuando se produzca la ausencia definitiva del titular.
Artículo 14.- De las funciones del Secretario.
Le corresponde al Secretario:
14.1.- Levantar y transcribir las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
14.2.- Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos de la Junta.
14.3.- Mantener en debido orden y al día el libro de actas.
14.4.- Llevar un registro de nombramientos y juramentaciones de los miembros de la Junta. 14.5.- Firmar en conjunto con el Presidente las actas de las sesiones. 14.6.- Mantener un archivo de correspondencia enviada y recibida.
Artículo 15.- De las funciones del Tesorero.
Son funciones del Tesorero:
15.1.- Custodiar los fondos y valores administrados obtenidos por actividades propias de la Junta Administradora.
15.2.- Rendir a la Junta un informe mensual de tesorería, de acuerdo con lo que determine la Junta.
15.3.- Llevar un inventario minucioso de los bienes del Cementerio adquiridos con fondos propios de la Junta Administradora.
15.4.- Llevar los libros de tesorería e inventarios propios de la Junta Administradora.
Artículo 16.- De las funciones de los Vocales. Serán atribuciones de los Vocales:
16.1.- Velar por el fiel cumplimiento de la ley, el presente Reglamento y el Reglamento General de Cementerios.
16.2.- Vigilar por el fiel cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta y de todas aquellas funciones que le sean encomendadas.
16.3.- Reemplazar en caso de ausencia temporal a los miembros de la Junta que se encuentren ausentes.
Artículo 17.- Del Traspaso y Sustitución de Miembros.
La Junta Administradora que cesa funciones deberá hacer entrega a la Junta entrante de un informe del Plan Operativo Anual y un informe detallado acerca de las instalaciones. Para este propósito, y con la antelación debida, se deberá contar

con un profesional en leyes que dará fe del traspaso, y se levantará un acta administrativa que deberá ser firmada por todos los presentes.
En caso de renuncia o abandono injustificado de funciones por tres sesiones ordinarias o extraordinarias, una vez que la persona haya asumido el cargo, la Junta propondrá una terna al Concejo Municipal para que este elija y nombre al miembro faltante.
Artículo 18.- De las Responsabilidades de Mantenimiento y Comunicación.
La Junta Administradora tendrá, además, las siguientes responsabilidades:
18.1.- La Junta Administradora procederá a comunicar a los arrendatarios o beneficiarios que mantengan las bóvedas, nichos y otras instalaciones en buen estado de conservación. En caso de que una bóveda presente defectos estructurales que afecten su estética o la salud pública, el encargado del cementerio notificará al arrendatario o beneficiarios para que realicen las reparaciones en un plazo de 30 días. Si las reparaciones no se hacen, la Junta podrá proceder a su arreglo y el costo será agregado al pago anual que se realiza en la Municipalidad de Guácimo, con un recargo del 50%.
18.2.- Comunicar a los arrendatarios que tienen bóvedas sin inscribir en la Municipalidad que se les da un tiempo prudencial de tres meses para realizar la inscripción. De no hacerlo, la bóveda será despropiada y pasará a la Municipalidad de Guácimo.
18.3.- Comunicar previamente al Concejo Municipal cuando así se requiera, los proyectos que se acuerden ejecutar.
18.4.- Consultar al Departamento Legal de la Municipalidad de Guácimo cualquier duda de carácter legal que surja en el desarrollo de sus funciones. Dicho Departamento deberá prestar su asesoría y colaboración en caso de que se requiera resolver jurídicamente la situación.
18.5.- Fomentar en el público visitante el respeto, la moral y el orden propios del lugar. 18.6.- Dar un informe anual sobre las labores de la Junta al Concejo Municipal.
18.7.- Velar por que se cumpla la obligación de brindar las charlas de salud ocupacional al personal, según lo estipulado en el Artículo 21.4.1 de este reglamento.
18. 8.- Supervisar la adquisición y el mantenimiento de al menos un extintor de incendios, según lo estipulado en el Artículo 21.4.2 de este reglamento.
Artículo 19.- De la Gestión y Control.
Además de sus otras responsabilidades, la Junta Administradora deberá:
19. 1.- Contratar, a través del Departamento Recursos Humanos de la Municipalidad, bajo la dirección del Departamento de Servicios Ambientales al personal necesario para cumplir con las funciones de secretaría, jardinería, limpieza y otras tareas que, según el criterio de la Junta, sean necesarias para el buen funcionamiento del cementerio.
19.2.- Asegurar el cumplimiento estricto de las normas de construcción de fosas dentro del cementerio, de acuerdo con este Reglamento, el Reglamento General de Cementerios y las normativas aplicables.

19.3.- Velar porque los funcionarios cuyo puesto esté directamente relacionado con las funciones del cementerio no realicen contratos con terceros arrendatarios sobre los derechos de los que sean titulares en el camposanto.
Artículo 20.- De la Relación y División de Responsabilidades entre la Junta y el Departamento de Servicios Ambientales
20.1.- La administración del cementerio se fundamenta en una clara división de roles para una gestión eficaz y transparente. La Junta Administradora se reserva las funciones de dirección, planificación estratégica y supervisión general. Su rol es aprobar políticas, gestionar los recursos financieros y asegurar el cumplimiento del reglamento.
20.2.- Por su parte, el Departamento de Servicios Ambientales se encarga de la ejecución operativa y el mantenimiento diario del cementerio, incluyendo la coordinación del personal, la gestión de inhumaciones y exhumaciones, y el control de los registros.
20.3. Mantener en absoluto estado de limpieza el cementerio - Procurar la manutención de árboles y plantas ornamentales dentro de las áreas del cementerio
20.4.- Seguridad y Salud Laboral
20.4.1.- Brindar al menos una charla anual de salud ocupacional a los trabajadores sobre los riesgos ergonómicos, seguridad en la construcción, químicos y biológicos inherentes a sus labores.
20.4.2.- Asegurar la adquisición y el mantenimiento de al menos un extintor de incendios, el cual deberá estar debidamente ubicado en la oficina del cementerio.

Capítulo III.- Atribuciones del Departamento de Servicios Ciudadanos

Artículo 21.- De las atribuciones del Departamento de Servicios Ciudadanos
El Departamento de Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Guácimo tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:
21.1.- Gestión de Solicitudes y Cobros
21.1.1.- Recibir, aplicar y dar respuesta a las solicitudes de los interesados en relación con todos los servicios del cementerio, como inhumaciones, exhumaciones, traslados, alquiler de bóvedas y nichos, y cambios de arrendatarios, en estricto cumplimiento de las políticas y procedimientos aprobados por la Junta Administradora y el presente reglamento.
21.1.2.- Realizar el cobro de todos los servicios del cementerio, incluyendo inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento, traspasos de derechos, permisos de construcción y reparación de bóvedas, y el arrendamiento de lotes o nichos
21.1.3.- Verificar que los pagos de los servicios sean realizados de manera puntual y controlar que se realicen todos los pagos por parte de los usuarios.
21.1.4.- Ofrecer opciones de pago, ya sea de contado o en tractos trimestrales, y suspender el acuerdo en caso de atrasos. En el caso de los pagos de contado, el interesado deberá presentar el comprobante de pago al Departamento de Servicios Ciudadanos para formalizar el contrato. Para los pagos en tractos, el pago del primer tracto se efectuará al firmar el acuerdo, con los siguientes pagos en los siguientes tres meses. Si el interesado se retrasa un mes en el pago de cualquiera de los

tractos, el acuerdo quedará suspendido y la Municipalidad podrá volver a arrendar el derecho.
21.2.- Mantenimiento de Registros y Documentación
21.2.1.- Mantener actualizados y organizados todos los registros de derechos, bóvedas, parcelas, inhumaciones, exhumaciones, traslados y remociones, tanto de forma manual como electrónica.
21.2.2.- Asegurar que se lleve un registro actualizado de las defunciones.
21.2.3.- Guardar y proteger en su oficina el libro de defunciones o su archivo electrónico.
21.2.4.- Conservar los planos oficiales del camposanto y mantenerlos actualizados y accesibles para consulta.
21.2.5.- Confeccionar los permisos correspondientes para los servicios.
21.2.6.- Recibir solicitudes para la expedición de duplicados de contratos de arrendamiento en caso de pérdida o deterioro. 21.3.- Coordinación y Apoyo
21.3.1.- Coordinar con la Junta Administradora en la asignación de espacios y en la gestión de permisos de construcción, para asegurar un control adecuado del cementerio.
21.3.2.- Actuar como el ente de enlace entre los ciudadanos y la Junta, trasladando las solicitudes de los interesados para su consideración.
21.3.3.- Realizar las coordinaciones necesarias con la Junta para asegurar el correcto funcionamiento del cementerio.
21.3.4.- Atender adecuadamente las consultas externas e internas de los interesados.
21.4.- Control y Registro
21.4.1.- Mantener un inventario actualizado de los espacios y lugares de arrendamiento en el cementerio, incluyendo un mapeo digital o físico de su ocupación. Esta función abarca la gestión de los registros de arrendamiento y el seguimiento de las fechas de vencimiento de los contratos para la correcta planificación de las renovaciones.

Capítulo IV De los Deberes de los Arrendatarios y el Régimen Sancionatorio

Artículo 22.- Deberes y Obligaciones de los Arrendatarios
Los arrendatarios de derechos de uso de nichos, lotes o bóvedas en el Camposanto La Misericordia tendrán las siguientes obligaciones:
22.1.- Pagar puntualmente las tarifas y derechos anuales de mantenimiento y conservación establecidos por la Municipalidad de Guácimo, según el acuerdo tarifario aprobado por el Concejo Municipal.
22.2.- Mantener el nicho, lote o bóveda en óptimas condiciones de ornato, higiene y seguridad. La limpieza, pintura y reparación de elementos no estructurales son responsabilidad del arrendatario.
22.3.- Obtener la autorización previa y por escrito de la Junta Administradora o la Municipalidad para realizar cualquier tipo de construcción, remodelación, instalación de monumentos, lápidas o elementos decorativos en la parcela.

22.4.- Respetar las dimensiones y características estéticas establecidas para lápidas, cruces y monumentos, evitando materiales o diseños que contravengan las normas de seguridad y el ornato general del cementerio.
22.5.- Informar al Departamento de Servicios Ciudadanos sobre cualquier cambio en los datos de contacto del arrendatario o de la persona responsable del derecho, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles.
Artículo 23.- Procedimiento de Cobro y Recuperación de Espacios por Morosidad
La Municipalidad de Guácimo, a través de la Junta Administradora, procederá de la siguiente manera en caso de incumplimiento en el pago de los derechos de uso o mantenimiento:
23.1.- Configuración de la morosidad: Se considerará que un arrendatario está en mora cuando haya transcurrido un año completo sin realizar el pago de la cuota anual.
23.2.- Notificación de la morosidad: Una vez configurada la morosidad, el Departamento de Servicios Ciudadanos procederá a notificar al arrendatario, por cualquier medio fehaciente (correo certificado, publicación en el Diario Oficial La Gaceta o en el sitio web de la Municipalidad) para que regularice su situación en un plazo de tres (3) meses improrrogables. La notificación indicará el monto adeudado y las consecuencias del incumplimiento.
23.3.- Declaratoria de caducidad: Transcurrido el plazo de tres (3) meses sin que el arrendatario haya atendido el cobro, la Junta Administradora podrá declarar la caducidad del derecho de uso del lote, nicho o bóveda mediante acto administrativo. El acuerdo de la Junta se publicará en el Diario Oficial La Gaceta para conocimiento público.
23.4.- Recuperación del derecho: Una vez declarada la caducidad, el derecho de uso revertirá automáticamente a la Municipalidad. La Administración del Cementerio quedará facultada para reutilizar el espacio según sus necesidades de servicio, pudiendo trasladar los restos del difunto a una fosa común, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Salud y el Reglamento General de Cementerios
Artículo 24: Régimen Sancionatorio por Incumplimiento de Deberes
El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento, a excepción de la morosidad en el pago, se sancionará de la siguiente manera:
24.1.-Amonestación escrita y plazo de subsanación: En caso de que se detecte el incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y ornato, el Departamento de Servicios Ciudadanos notificará por escrito al arrendatario para que subsane la falta en un plazo improrrogable de treinta (30) días naturales. En casos muy calificados, a juicio de la Junta Administradora, se podrá conceder una única prórroga por un período igual.
24.2.-Multa administrativa: Si la falta persiste o si se trata de una infracción de mayor gravedad (por ejemplo, daños menores a la infraestructura, o instalación de placas no autorizadas), la Junta Administradora, o quien corresponda, podrá imponer una multa administrativa. El monto de la multa se fijará de acuerdo con la gravedad de la falta y los costos de reparación, sin perjuicio de lo establecido en otras leyes.

24.3.-Revocación del derecho y exhumación: Si, transcurridos los plazos de subsanación establecidos en el inciso a) de este artículo, el arrendatario no ha cumplido con sus obligaciones, la Junta Administradora, mediante resolución administrativa, podrá declarar la caducidad del derecho de uso. Una vez declarada la caducidad, se procederá a la exhumación de los restos existentes, sin necesidad de autorización del arrendatario, siempre y cuando hayan transcurrido cinco años desde la última inhumación.
24.4.-Responsabilidad por daños: En todos los casos de incumplimiento que generen daños a la infraestructura o a las propiedades de terceros, el arrendatario será responsable de cubrir los costos de reparación, independientemente de la sanción administrativa impuesta.

CAPÍTULO V: DE LAS NORMAS DE USO Y OPERACIÓN

Artículo 25.- Se permite en el cementerio la realización de servicios religiosos o ceremonias no religiosas, así como discursos u oraciones en honor al fallecido y la inclusión de música durante las exequias, siempre que se respete la normativa vigente.
Artículo 26.- Cuando haya trabajadores permanentes en el cementerio, se deberá habilitar un espacio para que consuman alimentos, junto con un lavamanos correspondiente. Los empleados deben lavarse las manos diariamente con agua y jabón. La municipalidad les proporcionará el equipo necesario para realizar sus labores de manera adecuada y segura; además, deben usar guantes desechables apropiados para el mantenimiento, aseo y ornato del camposanto. También se deberá contar con un botiquín de primeros auxilios para atender emergencias.

Capítulo VI. - DEL REGIMEN LEGAL

Artículo 27.-Las decisiones que tome la Junta en sus sesiones serán denominadas acuerdos.
Artículo 28.-Los acuerdos adoptados por la totalidad o mayoría de los miembros presentes de la Junta serán definitivos, a menos que se disponga lo contrario, con la posibilidad de revisión o revocación.
Artículo 29.- La Junta tendrá un plazo de 30 días hábiles para resolver cualquier solicitud presentada. Además, podrá convocar al solicitante para aclarar detalles relacionados con la misma.
Artículo 30.- Procedimientos de Impugnación y Recursos Administrativos
El marco legal que rige a la Junta Administradora establece un claro régimen de impugnaciones para garantizar la legalidad y la transparencia de sus actos. Con fundamento en el Artículo 165 del Código Municipal, las resoluciones emitidas por la Junta están sujetas a los siguientes recursos.
30.1.- Recurso de Revocatoria: Se presenta ante la misma Junta Administradora para que esta reconsidere su propia decisión, ya sea por motivos de ilegalidad o de inoportunidad.
30.2.- Recurso de Apelación: Se interpone ante la Junta, pero es resuelto por un órgano superior. En este caso, toda apelación contra una resolución de la Junta

Administradora debe ser resuelta por el Concejo Municipal. Este recurso solo procede por motivos de ilegalidad del acto.
Ambos recursos deben presentarse mediante un memorial razonado dentro de un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación del acto. Es importante destacar que, por norma general, la interposición de estos recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, a menos que el órgano competente decida lo contrario mediante una medida cautelar.

Capítulo VII.- Del Arrendamiento de Espacios para Construcción (Bóvedas o Parcelas)

Artículo 31.-Prohibiciones sobre el arrendamiento.
El derecho de arrendamiento de una bóveda, nicho o parcela es intransferible. Por lo tanto, no podrá ser subarrendado, vendido, cedido, legado, embargado ni utilizado como garantía prendaria o hipotecaria, excepto en los casos expresamente autorizados por este reglamento.
Artículo 32.- De la transmisión de derechos: Los derechos en arrendamiento a que se refiere el presente reglamento, podrán cederse por el resto del plazo, inter-vivos o mortis causa, a favor de un familiar hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, previa autorización de la Junta, una vez aprobada se realizará por medio de un contrato de Cesión de Derechos, Para lo cual deberá estar al día con el pago de los derechos correspondientes, así como haber cumplido con el mantenimiento mínimo de la bóveda (limpieza, pintura, estructura) la estructura física deberá estar en óptimas condiciones para su uso, previa inspección y visto bueno de la Junta.
Artículo 33.- Requisitos para las Cesiones del Derecho de Uso Especial Privado en Precario para arrendamiento.
33.1.- En caso de fallecimiento del arrendatario titular, el solicitante deberá presentar una declaración jurada ante notario, solicitando que se nombre a un nuevo arrendatario familiar del fallecido, aceptando las consecuencias legales.
33.2.- Presentar una constancia de parentesco emitida por el Registro Civil.
33.3.- Certificado de defunción del arrendatario fallecido, emitido por el Registro Civil. 33.4.- Estar al día con los tributos municipales y presentar el recibo correspondiente, además de estar al corriente con la cuota de mantenimiento y renovación del derecho. 33.5.- Copia de la cédula de identidad por ambos lados del solicitante.
33.6.- Cualquier otro requisito adicional que se exija en el proceso.
La Junta Administradora podrá realizar investigaciones para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
Artículo 34.- Ninguna persona, ya sea física o jurídica, podrá tener más de un Derecho de Uso Especial Privado en Precario en este cementerio. La cesión será posible siempre que se cumplan los requisitos mencionados.
Artículo 35.- Nombramiento de los Beneficiarios por el arrendatario titular en vida
Los arrendatarios de un Derecho de Uso Especial Privado en Precario de una bóveda podrán designar hasta cinco beneficiarios, quienes serán incluidos en el contrato de arrendamiento. El arrendatario podrá modificar la lista de beneficiarios

en cualquier momento, ya sea total o parcialmente, mediante una solicitud escrita y autenticada por notario, agregando la modificación al expediente del cementerio. Para incluir nuevos beneficiarios, deberán presentarse fotocopias de sus cédulas y la certificación de parentesco emitida por el Registro Civil.

Artículo 36.- Si el arrendatario no ha designado beneficiarios o si estos han fallecido junto con el arrendatario, la Junta Administradora podrá disponer de la bóveda o arrendarla a terceros, si después de cinco años del último funeral no se presenta un pariente directo (ascendiente, descendente, cónyuge, hermanos, tíos o sobrinos) con la debida certificación de parentesco. Si no hay cuerpo sepultado en la parcela o bóveda y no se han realizado pagos correspondientes durante un año, la Junta Administradora podrá disponer del terreno.

Artículo 37.- Si el arrendatario no renueva el contrato a tiempo, no podrá hacer uso de la bóveda hasta que esté al día con la renovación. Esta renovación debe hacerse cada cinco años, con un máximo de 25 años.

Artículo 38.- Todos los arrendatarios deberán pagar una cuota anual de mantenimiento, que se cancela en enero de cada año. Esta cuota cubre el mantenimiento general del cementerio, como limpieza, cuidado de zonas verdes y gastos comunes (agua, luz, etc.).

Capítulo VIII.- Del arrendamiento de nichos

Artículo 39.-La Junta Administradora dispondrá de nichos comunes en serie denominados "Núcleos", los cuales serán espacios individuales para la inhumación de restos. Estos nichos tendrán unas medidas de 56 cm de alto, 65 cm de ancho y 250 cm de largo, y podrán ser arrendados por un período inicial de al menos cinco años, con la posibilidad de renovación, de acuerdo con lo que la Junta determine y por el tiempo que esta disponga.

Artículo 40.- Para proceder con la inhumación en los nichos alquilados, el solicitante del arrendamiento debe ser mayor de edad, pagar la cuota correspondiente en el Departamento de Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Guácimo, presentar su cédula de identidad y el certificado de defunción original y copia, conforme a la nomenclatura científica internacional, y firmar el contrato de arrendamiento del nicho correspondiente.

Artículo 41.-En los nichos alquilados no se permitirá la inhumación de cadáveres en cajas de metal ni cuerpos embalsamados. Las cajas o ataúdes deben ser livianos y de fácil descomposición. No se arrendarán nichos para momias provenientes de otros cementerios, distritos, cantones o provincias.

Artículo 42.- Los contratos de arrendamiento de nichos son intransferibles. Cualquier intento de traspaso de estos derechos será nulo y carecerá de validez tanto para la Junta como para terceros. La duración de estos contratos no podrá ser inferior a cinco años inicialmente, ni superior a cinco años en las prórrogas del contrato. El arrendatario de un nicho podrá autorizar a otra persona mayor de edad para que gestione la prórroga o exhumación de los restos.

Artículo 43.- En los nichos de alquiler, se permitirá la colocación de una placa metálica, de mármol o material plástico, con dimensiones de 12 cm de alto por 30

cm de largo, donde se podrá inscribir el nombre del difunto, así como su fecha de nacimiento y fallecimiento.
Artículo 44.-Está totalmente prohibido que los arrendatarios de nichos pinten, enchapen o coloquen maceteros, jardineras, floreros o cualquier otro elemento decorativo en el núcleo o nicho alquilado sin la autorización previa de la Junta.
Artículo 45.- Si el arrendamiento de un nicho es pagado pero el servicio no se realiza a solicitud del interesado, la Junta no reservará ese nicho para el futuro. Del total pagado, se retendrá un diez por ciento para cubrir los gastos administrativos y el saldo restante será devuelto al arrendatario. Si transcurre un año desde el pago sin que el arrendatario reclame el saldo, este perderá de forma definitiva el derecho a dicho dinero.
Artículo 46.- Los nichos en arrendamiento municipal, no se podrán utilizar para depositar restos traídos de otros cementerios

Capítulo IX.- De las construcciones y reparaciones

Artículo 47.- Todo arrendatario tiene la obligación de mantener en buen estado la bóveda, lápida o espacio arrendado conforme a lo dispuesto en este Reglamento y la legislación correspondiente.
Artículo 48.- Para construir o reparar bóvedas, el interesado debe presentar una solicitud escrita ante el Departamento de Servicios Ciudadanos, quienes trasladarán la solicitud a la Junta Administradora. La solicitud detallará el tipo de trabajo a realizar y será evaluada por la Junta, quien decidirá si autoriza o deniega el permiso. El solicitante deberá adjuntar los siguientes documentos: prueba de propiedad del inmueble, constancia de estar al día con los impuestos municipales y prueba de residencia en el Distrito Primero de Guácimo. Una vez obtenida la autorización, el interesado deberá dirigirse a la Administración Municipal para abonar el monto correspondiente a la construcción o reparación, presentando el comprobante de pago al Departamento de Servicios Ciudadanos para la formalización del permiso.
Artículo 49.- Si se aprueba la solicitud, el arrendatario deberá presentar al Departamento de Servicios Ciudadanos la autorización de la Junta Administradora, detallando el trabajo a realizar y el nombre del constructor designado, quien debe seguir las normativas de este Reglamento y las indicaciones de la Administración del Cementerio para llevar a cabo la obra.
Artículo 50.-La Junta Administradora del Cementerio Municipal de Guácimo mantendrá una lista de al menos tres constructores debidamente autorizados, a través de un acuerdo formal, para que los arrendatarios puedan elegirlos para sus trabajos de construcción o reparación.
Artículo 51.-El interesado puede seleccionar algún constructor de los recomendados para realizar la construcción o reparación de la bóveda. En este último caso, el arrendatario deberá supervisar diariamente la obra, ya que será responsable de cualquier daño o error que ocurra durante el trabajo, y deberá solucionar cualquier problema que surja.
Artículo 52.- El arrendatario deberá completar la construcción de la bóveda en un plazo de doce meses a partir de la adjudicación del terreno, de lo contrario perderá

automáticamente el derecho sobre el espacio y la Junta podrá disponer de él. Este mismo plazo se concede a los propietarios de sepulturas en tierra para la construcción de la lápida correspondiente.

Artículo 53.- El interesado deberá pagar la tarifa correspondiente al permiso de construcción o reparación. Dicha tarifa será propuesta por la Junta Administradora y aprobada por el Concejo Municipal de Guácimo, de conformidad con las normativas vigentes.

Artículo 54.-El Departamento de Servicios Ciudadanos entregará al arrendatario un plano con el diseño y especificaciones constructivas que deben seguirse para la construcción de la bóveda. Cualquier bóveda que no cumpla con estas características y diseño no podrá ser construida sin la previa aprobación del anteproyecto por parte de la Junta, quien deberá recibir un plano con las medidas y especificaciones correspondientes.

Artículo 55.- Para la construcción de nuevas bóvedas, las dimensiones de los nichos se ajustarán a lo estipulado por la Ley General de Salud y el Reglamento General de Cementerios vigente. Las bóvedas deberán ser construidas con losas de concreto entre nichos de 10 cm de espesor, reforzadas con hierro de tres octavos de diámetro a cada veinte centímetros en las bóvedas dobles, y con hierro de un cuarto de diámetro en las bóvedas sencillas. Las paredes tendrán un espesor total de 21 cm, desglosado en 11 cm de ladrillo, 7 cm de concreto, 1.5 cm de repello y 1 cm de enchape. En las bóvedas dobles, la pared interna entre nichos será de un solo ladrillo. Los nichos tendrán dimensiones internas de 56 cm de alto, 68 cm de ancho y 2.29 m de largo, con una profundidad de 1.4 m. El nicho superior tendrá una altura máxima de 70 cm. Los nichos deberán contar con tapas de concreto reforzado y los ladrillos necesarios para sellar el nicho al momento de las inhumaciones.

Artículo 56.- Sobre la construcción de los osarios en la misma bóveda:

56.1.- La Junta Administrativa autorizará o rechazará la construcción de osarios individuales encima de las bóvedas, los arrendatarios por obligación deberán realizar por escrito dicha solicitud.

56.2.- Los osarios que se vayan a construir encima de la bóveda tendrán las siguientes y únicas medidas: cincuenta centímetros de ancho por setenta centímetros de largo, por cincuenta centímetros de alto (50 cm x 70 cm x 50 cm).

56.3.- Los osarios instalados o construidos en la bóveda del arrendatario tendrán que cancelar un 50% del valor de la anualidad de un nicho.

Se autoriza la construcción de un osario con tapas de concreto reforzado y con el debido candado, para lo cual se debe cancelar en el Departamento de Servicios Ciudadanos el monto asignado para la construcción del osario.

Artículo 57.-La Junta tiene la facultad de suspender cualquier obra que infrinja las normativas internas sobre construcciones y reparaciones, o si considera que el obrero no tiene comportamientos adecuados según la moral y las buenas costumbres.

Artículo 58.- Cualquier construcción o reparación realizada sin la debida autorización de la Junta, y que no cumpla con las disposiciones del Reglamento, permitirá a la Junta rescindir el contrato de arrendamiento y disponer del derecho, además de realizar los arreglos necesarios para corregir la irregularidad.
Artículo 59.-La Junta Administradora del Cementerio Municipal de Guácimo no se hace responsable por los contratos celebrados entre los constructores y arrendatarios de derechos, ya que dicha relación es exclusivamente entre las partes contratantes.
Artículo 60.-Durante la construcción o reparación de la bóveda, el arrendatario será completamente responsable de cualquier daño que ocurra a otras bóvedas o instalaciones. Queda estrictamente prohibido guardar o colocar objetos, materiales o herramientas en las bóvedas vecinas.
Artículo 61.-Para la construcción de nichos adicionales en las bóvedas existentes, se seguirán las siguientes normas:
61.1.- En una bóveda sencilla con un solo nicho subterráneo, se podrá construir hasta dos nichos adicionales a partir del nivel de la superficie, con una altura máxima de 70 cm, completamente de mampostería. La losa de fundación, las losas entre nichos y el techo deben ser de concreto reforzado.
61.2.- En una bóveda doble con dos nichos, se podrán construir hasta dos nichos adicionales, con una altura máxima de 70 cm., no debe exceder los cuatro nichos en total.
61.3.- Las bases de las bóvedas deben estar en buenas condiciones; si no lo están, el arrendatario deberá acondicionarlas antes de construir los nuevos nichos. Todos los nichos desocupados deben quedar sellados para mantener el ornato del cementerio.
Artículo 62.- Tanto el arrendatario como el constructor deberán rendir cuentas al personal de campo del Departamento de Servicios Ciudadanos, encargado de la fiscalización de las construcciones y reparaciones. El constructor también deberá portar el permiso escrito que autoriza el trabajo, debidamente firmado por el arrendatario y la administración de la Junta, para facilitar la fiscalización.
Artículo 63.- Está absolutamente prohibido que el personal de campo, así como los peones y jardineros que trabajen para el Departamento de Servicios Ciudadanos y Servicios Ambientales, contraten con los arrendatarios para realizar la construcción, reparación, pintura o lavado de las bóvedas.
Artículo 64.- Queda prohibido cercas de metal o madera, aceras, entre otros, alrededor de las bóvedas. En caso de que esto ocurra, la Junta Administradora podrá demolerlas sin asumir ninguna responsabilidad.
Artículo 65.- Los materiales permitidos para el enchape de las bóvedas son mármol, granito, azulejo o cerámica. Cualquier otro material debe ser autorizado por la Junta Administradora, quien tiene el derecho de aprobar o rechazar su uso. El único color permitido es el blanco. Artículo 66.- Las reparaciones o pinturas de las bóvedas deben realizarse con al menos ocho días de antelación a fechas como el Día del

Padre, Día de la Madre o Día de los Difuntos, o cuando la Junta lo indique mediante un anuncio en la entrada del cementerio o una publicación.
Artículo 67.-El arrendatario o los beneficiarios pueden sembrar plantas ornamentales en un área máxima de 20 cm alrededor de la bóveda. Si estas obstruyen el paso, deberán ser podadas. Queda prohibido el uso de agua en los floreros o recipientes, y no se permitirá la construcción o fijación de floreros u otros elementos decorativos sobre las bóvedas. Solo se permitirá el uso de flores colocadas con material que no acumule agua ni genere criaderos de insectos.
Artículo 68.- El interesado debe retirar del cementerio cualquier escombro o residuo de material que quede después de la construcción o reparación, así como la tierra resultante de excavaciones.
Artículo 69.- El arrendatario debe marcar adecuadamente la bóveda mediante una placa con el nombre del arrendatario o familia arrendataria La Junta Administradora colocará el número de bóveda, ubicada frente al pasillo de entierro.
Artículo 70.-La Junta Administradora del Cementerio Municipal de Guácimo no se responsabiliza por daños, robos o pérdidas de objetos, construcciones u otros elementos instalados por cuenta propia en las bóvedas.
Artículo 71.-En caso de que las bóvedas o nichos presenten un alto grado de deterioro que represente un riesgo para la salud pública, el arrendatario deberá realizar las reparaciones necesarias lo más pronto posible, solicitando autorización por escrito al Departamento de Servicios Ciudadanos y estos lo remitirán a la Junta, quien podrá autorizar la reparación tras la revisión correspondiente.
Artículo 72.-Si las bóvedas se encuentran en estado de abandono y no se puede localizar a los propietarios, ya sea porque son extranjeros ausentes o han fallecido sin dejar herederos conocidos, o si la construcción presenta daños graves que pongan en riesgo la salud pública o se encuentren en ruinas, la Junta Administradora del Cementerio Municipal de Guácimo tomará las medidas necesarias para realizar las reparaciones indispensables, utilizando sus propios fondos. Si las reparaciones son costosas, la Junta procederá a demoler lo construido sobre el nicho en la tierra, colocando una marca identificadora que permita localizar la sepultura en el futuro.
Artículo 73.- Bóvedas en Morosidad:
La declaración de caducidad de los derechos de arrendamiento por causales de morosidad o incumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento se regirá por el procedimiento administrativo detallado en el Artículo 23 del Capítulo IV del presente Reglamento.
Artículo 74.- La Municipalidad tiene la responsabilidad de proteger y vigilar las instalaciones del Cementerio, pero no se hace responsable de los daños causados por terceros ni por casos fortuitos o de fuerza mayor en las bóvedas. En caso de daños causados por fenómenos naturales, el Departamento de Servicios Ciudadanos notificará al arrendatario dentro de los cinco días posteriores al conocimiento del daño para que se repare. El arrendatario podrá hacer la reparación

por su cuenta o, si no lo hace, la Municipalidad realizará la reparación y el costo será incluido en el siguiente recibo.
Artículo 75.- Las personas que construyan dentro del cementerio, realicen trabajos de lavado, pintura o revestimientos deberán cumplir con los siguientes requisitos:
75.1.- Ser mayores de edad.
75.2.- Mantener orden y limpieza, retirando escombros.
75.3.- Completar todo el trabajo asignado, incluyendo las tapas respectivas.
75.4.- Usar únicamente cerámica y pintura blanca para las bóvedas.
Los arrendatarios deberán informar por escrito al Departamento de Servicios Ciudadanos sobre las personas que realizarán trabajos de lavado y pintura, adjuntando el recibo de pago correspondiente. En el caso de construcciones o revestimientos, sólo podrá realizarse por la persona indicada en el permiso emitido, que solo podrá ser sustituida con otro permiso. Una vez entregado el permiso, se otorgarán tres días para terminar la obra, salvo en caso de mal tiempo o justificación. Si el constructor no termina la obra en tiempo y forma, se tomarán medidas restrictivas y la labor podrá ser finalizada por una persona designada por el arrendatario y aprobada por el encargado del cementerio.

Capítulo X.- Del Traspaso de Derechos

Artículo 76.- Para realizar un traspaso legal de un derecho de arrendamiento, este deberá estar al día en los pagos de mantenimiento.
Artículo 77.- Los traspasos legalmente permitidos se realizarán en el Departamento de Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Guácimo, mediante la presentación de una escritura pública o sentencia judicial, y deberán ser aprobados por la Junta Administradora.
Artículo 78.- Todo traspaso o concesión de derecho sobre los terrenos de arrendamiento del cementerio se entiende que se concede sin perjuicio de terceros con derechos superiores, excepto aquellas que nunca han salido del Patrimonio de la Junta.
Artículo 79.- Si el arrendador falleciera sin haber realizado un traspaso y no dejó testamento, solo los familiares de primer o segundo grado podrán solicitar el traspaso, o mediante sentencia del proceso sucesorio.
Artículo 80.- Los derechos de arrendamiento solo podrán ser traspasados en los siguientes casos:
80.1.- cuando la bóveda nunca haya sido utilizada;
80.2.- cuando, habiendo sido usada, todos los restos hayan sido exhumados. Si la bóveda está ocupada, el traspaso solo podrá hacerse a familiares directos del arrendatario (descendientes, cónyuge, tíos, sobrinos, cuñados, sobrinos políticos, yernos o quienes puedan probar vínculos de afinidad con los sepultados en el lugar).
Artículo 81.- Los derechos de arrendamiento y los arrendamientos de nichos no pueden ser objeto de pacto de retroventa, no son susceptibles de embargo, ni pueden ser dados como garantía o gravados de ninguna manera.
Artículo 82.- Los derechos de arrendamiento otorgados a asociaciones cívicas, culturales, religiosas, artísticas u otras organizaciones no pueden ser traspasados,

ni en su totalidad ni en parte, a terceros, mientras no se hayan exhumado todos los restos. Este traspaso debe ser autorizado por el representante legal de la asociación o la persona designada.

Artículo 83.-Los copartícipes de un derecho de arrendamiento en una familia pueden transferir sus derechos a uno de sus hijos o a su cónyuge, presentando el testimonio de escritura pública correspondiente. En caso de fallecimiento de un copartícipe, sus herederos deberán gestionar el reconocimiento de los derechos ante los Tribunales de Justicia.

Artículo 84.-Si un coarrendatario fallece, mientras sus sucesores no presenten los documentos que acrediten su condición ante el Departamento de Servicios Ciudadanos de la Municipalidad y estos sean transferidos a la Junta Administradora para su autorización, la adjudicación quedará suspendida. Durante este tiempo, los demás coarrendatarios podrán ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

Artículo 85.-Cualquier coarrendatario tiene el derecho de otorgar permisos unilateralmente para realizar exhumaciones, reparaciones, construcciones o inhumaciones, a menos que exista un documento firmado por la Junta donde todos los coarrendatarios hayan acordado algo diferente.

Artículo 86.- Es responsabilidad de los arrendatarios mantener las bóvedas en buen estado y con ornato, a su propio costo. Cualquier infracción será sancionada conforme a lo establecido en el Capítulo IV de este Reglamento, bajo la supervisión del Departamento de Servicios Ambientales. La Junta Administradora del Cementerio, en su rol de dirección, velará por el correcto cumplimiento de estas disposiciones. Los restos de ofrendas florales o plantas naturales deberán ser retirados por los interesados dentro de los cuatro días siguientes a su colocación. Si no se retiran, el personal del Departamento de Servicios Ambientales lo hará sin asumir responsabilidad sobre el destino de estos desechos.

Artículo 87.-Respecto a los derechos de arrendamiento de bóvedas en estado de abandono, sin ningún titular conocido o con arrendatarios ausentes por más de diez años, o que hayan fallecido sin que sus herederos hayan reclamado derechos en diez años, la Junta publicará un aviso en el Diario Oficial La Gaceta. Se advertirá a los interesados que, si no legalizan sus derechos, estos caducarán y los derechos podrán ser dados en arrendamiento a otras personas. En el caso de nichos de alquiler, si nadie renueva el contrato después de cinco años, la Junta podrá gestionar la exhumación de los restos y su traslado a un osario general.

Artículo 88.-A solicitud de familiares cercanos de una persona fallecida cuyo arrendatario ha muerto y sus sucesores no han reclamado derechos dentro de los diez años posteriores, la Junta podrá declarar disuelto el contrato y otorgar el arrendamiento a uno o más familiares, respetando el orden de prioridad mencionado previamente.

Artículo 89.-El valor para otorgar un nuevo contrato de arrendamiento no podrá ser inferior al valor establecido según las tarifas vigentes en ese momento. Capítulo XI.- De los Mausoleos de Honor

Artículo 90.-Cuando las bóvedas arrendadas contengan restos de personas que se hayan destacado en actividades de servicio a la comunidad, la Junta podrá declarar disuelto el contrato y asignarlas como Mausoleos de Honor. Esta distinción solo podrá ser otorgada después de al menos diez años desde la inhumación de los restos de la persona a la que se quiera rendir homenaje.
Artículo 91.-La Junta no podrá otorgar arrendamiento sobre derechos que correspondan a Mausoleos de Honor, aunque podrá suprimir dicha distinción si los restos de la persona homenajeada son trasladados a otro lugar.
Artículo 92.- La Junta Administradora, a través del Departamento de Servicios Ciudadanos, se encargará de los arreglos, reparaciones y mantenimiento de los Mausoleos de Honor.

Capítulo XII.- De las Inhumaciones Exhumaciones

De las inhumaciones
Artículo 93.- La solicitud para realizar una inhumación en un nicho de bóveda debe ser presentada, ya sea personalmente o por escrito, por el titular del derecho, los coarrendatarios o sus representantes legales al menos seis horas antes del entierro, al Departamento de Servicios Ciudadanos. Las inhumaciones solo se realizarán cuando el Departamento de Servicios Ciudadanos haya verificado el pago correspondiente y se hayan cumplido todos los trámites necesarios, incluidos la presentación del certificado de defunción y las cuotas al día.
Artículo 94.- El permiso para la inhumación debe ser presentado con al menos seis horas de antelación al Departamento de Servicios Ciudadanos, para que el personal a cargo pueda revisar los registros y determinar el nicho o fosa a ocupar.
Artículo 95.-La inhumación debe realizarse entre 24 y 30 horas después del fallecimiento, a menos que el cadáver esté embalsamado o la jefatura de sanidad del Ministerio de Salud Pública o las autoridades competentes certifiquen que la inhumación debe hacerse antes por razones de salud pública.
Artículo.96.- Los cadáveres deben ser presentados en ataúdes de madera liviana. No se permitirá el uso de ataúd de metal, ni se permitirá la inhumación de más de un cadáver en el mismo ataúd, excepto en el caso de madre e hijo recién nacido.
Artículo 97.-Las fosas de inhumación en tierra se excavarán hasta una profundidad de dos metros y tendrán una longitud de 2 metros y un ancho de 0,80 metros. Las fosas para niños menores de edad tendrán la misma profundidad, pero medirán 1,50 metros de largo y 0,50 metros de ancho.
Artículo 98.-Se permitirá la construcción de nichos con una profundidad que no llegue al nivel de la falda acuosa subterránea. Los nichos deben ser ordenados numéricamente en series horizontales, utilizando números ordinales en orden ascendente. Las inhumaciones se harán en los nichos inferiores de la serie, y no se ocuparán los superiores hasta que los inferiores estén llenos.
Artículo 99.-Cada sepultura será identificada con una losa, cruz o cualquier otro marcador que incluya un número progresivo y el año en que se realizó la inhumación.

Artículo 100.- Todas las inhumaciones deberán realizarse dentro del horario de 8 a. m. a 3 p. m. Para realizar inhumaciones fuera de este horario, se requiere la autorización del Departamento de Servicios Ciudadanos previa autorización de la Junta Administradora

Artículo 101.- Para realizar una inhumación, el solicitante, ya sea arrendatario titular o beneficiario, deberá coordinar con el Departamento de Servicios Ciudadanos con al menos seis horas de antelación al entierro. El personal de dicho departamento se encargará de verificar los registros y coordinar con la Junta Administradora del Cementerio para girar las instrucciones al personal de campo para preparar el espacio y proceder con el sepelio.

Artículo 102.- La Municipalidad no será responsable de verificar la identidad de la persona a inhumar. Además, el Departamento de Servicios Ciudadanos y la Junta Administradora no permitirá la apertura del féretro dentro del cementerio sin una orden judicial.

Artículo 103.-Para inhumar un cadáver en una bóveda que no esté vinculada por parentesco con el arrendatario o beneficiarios, solo el arrendatario titular puede autorizarlo. Si el titular ha fallecido, los beneficiarios podrán autorizarlo, pero deberán contar con mayoría simple.

Artículo 104.- Si el arrendatario titular ha fallecido y no ha nombrado beneficiarios, o si los beneficiarios nombrados también han fallecido, no se permitirá realizar inhumaciones ni exhumaciones hasta que al menos dos familiares acrediten su parentesco mediante certificación del Registro Civil o una Declaración Jurada ante Notario Público.

Artículo 105.- En cada caso de inhumación, el Departamento de Servicios Ciudadanos debe registrar la siguiente información sobre el fallecido:

a. Apellidos y nombre del fallecido;
b. Número de cédula del fallecido;
c. Sexo;
d. Edad;
e. Domicilio;
f. Fecha y hora de fallecimiento;
g. Causa de la muerte (si está especificada en el acta);
h. Número del Certificado de Declaración de Defunción;
i. Fecha y lugar de la inhumación;
j. Datos del declarante;
k. Cualquier otro dato que considere relevante el encargado del cementerio.

Esta información debe ser archivada en formato escrito o electrónico. Además, la Junta Administradora mantendrá actualizado un registro de bóvedas, mausoleos y nichos de alquiler, identificados por número de derecho y ubicación. Para cada inhumación se requerirá que se presente un permiso escrito del arrendatario o su representante legal, y se anotarán en el registro el nombre, sexo, edad de la persona inhumada, fechas de muerte y entierro, número de certificado de defunción y cualquier observación relevante.

Artículo 106.-Se permitirán traslados de restos humanos provenientes de otros cementerios fuera del cantón solamente si el solicitante del traslado posee una bóveda o nicho disponible, lo anterior debido a que el espacio del cementerio es muy reducido.
Artículo 107.-Para aprobar el traslado interno de restos a otra bóveda, debe haber un vínculo familiar entre los restos y los arrendatarios o beneficiarios de esa bóveda. De lo contrario, los restos deberán permanecer en su lugar, a menos que el arrendatario titular autorice el traslado.
Artículo 108.-Si en el nicho donde se va a realizar la inhumación hay restos momificados que impiden el espacio para la nueva inhumación, se dará prioridad a la momia. El sepelio deberá realizarse en otro nicho de la misma bóveda o en otra bóveda del cementerio que tenga espacio, siempre que el arrendatario de esa bóveda lo autorice. No se reembolsará el monto pagado por la apertura y cierre del nicho si el sepelio no se lleva a cabo en este cementerio.
Artículo 109.-No se permitirán inhumaciones directamente en la tierra ni en ataúdes de metal u otros materiales que dificulten la descomposición natural de los restos.
Artículo 110.- Los cadáveres deben ser traídos al cementerio en ataúdes cerrados. No se permitirá la inhumación de más de un cadáver en el mismo ataúd ni en la misma fosa, salvo en el caso de madre e hijo que fallezcan durante el parto o gemelos nacidos muertos.
Artículo 111.-La Junta tiene la autoridad para denegar una inhumación si, debido a factores como el paso del tiempo, movimientos telúricos o cualquier otro motivo, los nichos están deteriorados total o parcialmente. En ese caso, se pedirá al arrendatario o coarrendatarios que, luego de cinco años de la última inhumación, procedan con la demolición del nicho.
Artículo 112.-La persona o institución de bien social que presente documentos que acrediten la condición social de la familia podrá ser exonerada del pago por la inhumación si lo solicita por escrito. La junta administradora del cementerio podrá otorgar este beneficio, pero debe presentarse la documentación para su ratificación. Las instituciones que puedan solicitar la exoneración son, entre otras, Hogares de Ancianos, organizaciones comunales o miembros de la Junta del Cementerio, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.
Artículo 113.- De las Exhumaciones
Se permitirá traer al cementerio restos exhumados de otros cementerios, ya sea dentro o fuera del cantón únicamente si serán sepultados en bóveda propiedad de un familiar hasta tercer grado de consanguinidad.
Artículo 114.-La exhumación de cadáveres o la destrucción de las partes blandas de los mismos no podrá realizarse antes de haber transcurrido al menos cinco años desde la inhumación. El Ministerio de Salud puede autorizar una exhumación en casos excepcionales, al igual que el Poder Judicial mediante una orden expresa.
Artículo 115.- Las exhumaciones ordinarias se realizarán después de cinco años de la inhumación. Las exhumaciones extraordinarias se producen bajo dos circunstancias:

115.1.- Cuando la exhumación es ordenada por una autoridad judicial para investigaciones relacionadas con causas judiciales, en este caso no se requerirá autorización sanitaria, pero sí se deben seguir medidas sanitarias como el uso de guantes, delantal o bata, mascarillas y bolsas plásticas correctamente identificadas.
115.2.- Cuando la autoridad sanitaria competente autoriza el traslado a otra sepultura o la cremación de los restos, debiendo también cumplirse las mismas medidas sanitarias mencionadas anteriormente.
Artículo 116.- Las exhumaciones se realizarán por orden judicial o con la autorización del Ministerio de Salud para trasladar restos a otros cementerios o para su cremación. A estas exhumaciones se les aplicarán las normas establecidas en el Reglamento General de Cementerios y la Ley General de Salud. Para traslados internos o exhumaciones no será necesaria la autorización del Ministerio de Salud, siempre y cuando el propósito sea reubicar los restos en un lugar similar o mejor que el anterior. En estos casos, los interesados deberán cubrir los costos establecidos por la Municipalidad en este reglamento. El encargado del cementerio no permitirá la inhumación sin el pago correspondiente.
Artículo 117.-Para el traslado de restos humanos, tanto internos como externos, se deben presentar los siguientes requisitos:

a. Nombre del solicitante;
b. Fotocopia de cédula de ambos lados;
c. Identificación como arrendatario, beneficiario o autorizado;
d. Nombre completo del fallecido cuyos restos se desean trasladar;
e. Ubicación de la bóveda o número de nicho donde se realizó la inhumación;
f. Fecha de defunción y edad;
g. Ubicación de la bóveda de destino;
h. Autorización del Ministerio de Salud para traslados externos;
i. Nombre del arrendatario titular de la bóveda de destino;
j. Dirección del solicitante;
k. Cualquier otro dato que considere el encargado del cementerio.

También se deben presentar las autorizaciones de los arrendatarios o beneficiarios de las bóvedas involucradas en el traslado.
Artículo 118.-Para el traslado externo de restos humanos, es necesario adjuntar la autorización de exhumación del Ministerio de Salud, una constancia del cementerio de destino que indique la ubicación exacta de la bóveda y que haya espacio disponible, y el formulario de traslado autorizado por la Junta Administradora del cementerio. Este tipo de traslados se realizará con la presencia del encargado del cementerio , Junta Administradora y dos testigos, y se levantará un acta firmada por todos los presentes. Solo se aceptará la documentación específica proporcionada por el encargado del cementerio o por la Junta Administradora. Si alguna persona contradice estas disposiciones, la Municipalidad no se hará responsable.
Artículo 119.-Las exhumaciones de personas fallecidas por enfermedades especificadas en el Artículo 37 del Reglamento General de Cementerios, según el

Decreto Ejecutivo N° 32833-S, del 3 de agosto de 2005, requieren además del permiso correspondiente del Ministerio de Salud, la consulta obligatoria a la Dirección del Área Rectora. Para estas exhumaciones se levantará un acta utilizando un formulario proporcionado por el Departamento de Servicios Ciudadanos, quien archivará el original y entregará una copia al interesado.

Artículo 120.-Las exhumaciones ordinarias se realizan después de cinco años de la inhumación y cuando las partes blandas del cadáver ya se han desintegrado. En caso de que no se pueda trasladar los restos (si están momificados o malolientes), el nicho se sellará nuevamente y se registrará la situación en el registro correspondiente otorgando un tiempo prudente para que los restos se descompongan adecuadamente. Los restos momificados o mal conservados no podrán ser trasladados a un osario general o fosa común en este o cualquier otro cementerio.

Artículo 121.- La manipulación de los restos humanos debe realizarse con el equipo autorizado y adecuado. Los restos se colocarán en una bolsa plástica que cumpla con los estándares de bioseguridad, suministrada por la Municipalidad de Guácimo a través del Departamento de Servicios Ambientales, la cual será etiquetada con los datos del difunto y las ubicaciones de exhumación e inhumación. El personal encargado del cementerio llevará a cabo este proceso y registrará los datos en los archivos correspondientes. Los desechos infectocontagiosos generados durante el proceso deben ser empacados en bolsas plásticas y luego trasladados o incinerados según lo establecido en el Reglamento General de Cementerios y las disposiciones de las autoridades de salud competentes.

Artículo 122.-Las exhumaciones deben realizarse exclusivamente en días hábiles, de 8

a. m. a 4 p. m. No se realizarán exhumaciones los sábados, domingos o durante días festivos religiosos o nacionales, salvo en casos de fuerza mayor que lo justifiquen, a criterio de la Junta Administradora.

Artículo 123.-Una vez recibida toda la documentación requerida, el encargado del cementerio tiene un plazo de 30 días calendario, contados desde la fecha de recepción, para decidir sobre el traslado de los restos humanos.

Artículo 124.-A partir del momento en que los restos humanos salen del cementerio, la responsabilidad legal de su custodia pasa a ser del firmante del formulario correspondiente y de los propietarios de las bóvedas o condominios que autorizaron el traslado, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad.

Artículo 125.-Está prohibido el traslado externo de restos humanos entre bóvedas cuando no existan los vínculos familiares establecidos en el artículo 1 del Decreto N° 704, del 7 de septiembre de 1949, entre el fallecido y los arrendatarios de las bóvedas involucradas.

Artículo 126.-Si el arrendatario o coarrendatario ha fallecido, no se autorizarán exhumaciones ni permisos para reparaciones o construcciones hasta que se presente una orden judicial que declare a los herederos del fallecido o una

autorización del albacea de la sucesión para disponer del nicho, bóveda o mausoleo.

Artículo 127.-Una vez que los restos de un cuerpo hayan sido retirados del Cementerio Municipal de Guácimo, la responsabilidad civil o penal por su custodia será asumida por el solicitante del traslado, así como por las autoridades de salud o judiciales que hayan solicitado el traslado. La Junta no asumirá ninguna responsabilidad en este caso.

Capítulo XIII.- De los registros de los campos

Artículo 128.- El Departamento de Servicios Ciudadanos llevará un registro general de tumbas o mausoleos, junto con una base de datos electrónica debidamente legalizada por la Auditoría Municipal. Este registro estará organizado en tomos, con cada folio asignado a un derecho y contendrá información sobre el titular, la ubicación, y los datos del difunto, incluyendo fechas de inhumación y exhumación, así como cualquier observación pertinente.

Artículo 129.-El derecho de uso de tumbas en los cementerios podrá ser inscrito a nombre de comunidades religiosas, establecimientos, asociaciones o sociedades, siempre y cuando presenten la personería jurídica y especifiquen quién es el apoderado autorizado para realizar trámites ante la Junta.

Artículo 130.-La Junta Administradora del Cementerio Municipal de Guácimo velará por la implementación de nuevos métodos para el registro de datos, acorde con las necesidades y capacidades del equipo técnico.

Capítulo XIV.- Gestión y Regulación de Cenizarios o Columbarios

Artículo 131. Con el propósito de optimizar el uso del espacio dentro del Camposanto de la
Misericordia y ofrecer un servicio funerario integral acorde con las tendencias contemporáneas, la Junta Administradora podrá implementar, la instalación y gestión de cenizarios o columbarios como espacios destinados al depósito y resguardo de urnas con cenizas humanas.

La creación, administración y mantenimiento de estos espacios deberán regirse por los siguientes principios:

131.1. Finalidad y Uso: Los cenizarios o columbarios estarán destinados exclusivamente al depósito de urnas que contengan cenizas humanas, previa autorización de la Junta Administradora y conforme a las disposiciones legales y sanitarias vigentes.

131.2. Diseño y Ubicación: Su diseño, dimensiones y ubicación deberán armonizar con la infraestructura existente del camposanto, procurando el aprovechamiento racional del espacio, el respeto por las áreas verdes y la estética del entorno.

131.3. Registro y Control: El Departamento de Servicios Ciudadanos llevará un registro detallado de cada nicho o espacio asignado, incluyendo datos del titular, fecha de depósito, identificación de la urna y cualquier información relevante para su control administrativo.

131.4. Concesión y Plazo: El uso de los cenizarios podrá ser otorgado bajo la figura de concesión temporal o permanente, según lo determine el reglamento interno complementario que regule su operación.
131.5. Mantenimiento y Conservación: Los usuarios o familiares responsables deberán cumplir con las disposiciones establecidas para la conservación, limpieza y ornamentación del espacio asignado, conforme a las normas que emita la administración del camposanto.
131.6. Normativa Complementaria: La Junta Administradora podrá emitir, en su momento, un reglamento específico que regule con mayor detalle los procedimientos, tarifas y condiciones de uso de los cenizarios o columbarios, garantizando la transparencia, la equidad y el respeto a la dignidad de los difuntos.

Capítulo XV Ingresos, servicios y asuntos varios

Artículo 132.- La Municipalidad recibirá los pagos correspondientes a los servicios que ofrece, conforme a las tarifas vigentes. Si el pago se realiza mediante depósito en las cuentas bancarias designadas, el comprobante de pago debe ser presentado en el Departamento de Servicios Ciudadanos para su registro. Para los pagos realizados directamente en dicho Departamento, el registro será automático.
Artículo 133.- La Municipalidad, a través de la Junta Administradora y el Departamento de Servicios Ciudadanos, se reserva el derecho de admisión al cementerio de cualquier persona que considere pueda poner en peligro la tranquilidad, moral o el orden público del lugar.
Artículo 134.-El Cementerio estará abierto al público en horario habitual de lunes a viernes, desde las 6:00 hasta las 13:00 horas. Sin embargo, en caso de requerirse que permanezca abierto por alguna situación especial, se mantendrá abierto hasta las 16 horas. Sábado y domingos permanecerá cerrado excepto si hubiera alguna inhumación.
Artículo 135.- Servicio en Días inhábiles: En días inhábiles la Junta deberá garantizar la efectiva prestación del servicio, para lo cual se deberá asignar una persona que puede ser él o la encargada de cementerio, u otra persona exclusiva para atención de este tipo de servicios.
Artículo 136.-Cualquier error en los nombres, apellidos o datos relacionados con los registros de difuntos se corregirá por los arrendatarios titulares, beneficiarios, representantes o albaceas, quienes deberán presentar la certificación correspondiente del Registro Civil como comprobante. Artículo 137.-El Concejo Municipal tiene la potestad de modificar este Reglamento total o parcialmente, aprobándolo en una sesión motivada y publicándolo en el Diario Oficial La Gaceta. Las modificaciones entrarán en vigor después de su publicación.
Artículo 138.-Lo no especificado en este reglamento se regirá por las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud y el Reglamento General de Cementerios. En caso de dudas sobre la interpretación de alguna norma, prevalecerán las disposiciones de la Ley y del Reglamento mencionados.

Artículo 139-. Los pagos por derechos de arriendo de parcelas, construcción de sepulturas y nichos, así como los derechos de inhumación y exhumación, deberán ser efectuados a nombre de la Municipalidad de Guácimo.
Artículo 140.-Cualquier reparación, limpieza o pintura que modifique el estado de una parcela, bóveda o nicho requerirá la autorización de la Junta Administradora, mediante una solicitud escrita entregada al Departamento de Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Guácimo. Este departamento proporcionará los formularios necesarios por un costo determinado, previo pago de un timbre cuyo valor será fijado por el departamento financiero.
Artículo 141.-Quienes deseen construir bóvedas, nichos u otras edificaciones en el cementerio deberán presentar una copia del contrato de construcción y estar al día con el pago de impuestos u otras obligaciones financieras con la Municipalidad de Guácimo.
Artículo 142.-Los contratos de arrendamiento de nichos y el cobro de los derechos correspondientes se regirán por lo dispuesto en la Ley de Cementerios vigente y el presente Reglamento. Artículo 143.-Se establece el cobro por el arrendamiento de los lotes en el cementerio, cuyo valor será determinado por la Junta Administradora y aprobado por el Concejo Municipal y deberá ser pagado anualmente. Este pago se hará a través del Departamento de Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Guácimo o mediante depósito en las cuentas bancarias asignadas para este fin.
Artículo 144.-Toda construcción o reparación realizada en el Camposanto de La Misericordia sin permiso se le aplicará una multa según lo establecido en la Ley de construcciones
Artículo 145.- El Camposanto La Misericordia estará bajo la responsabilidad de los empleados del Departamento de Servicios Ciudadanos, y su administración y funcionamiento se regirán por lo estipulado en este Reglamento, bajo la dirección de la Junta Administradora del Cementerio Municipal, órgano designado por el Concejo Municipal de Guácimo.
Artículo 146.-Este reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado definitivamente por el Concejo Municipal y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal vigente.
Artículo 147.- La Capilla podrá ser utilizada únicamente para la celebración de eventos fúnebres y será alquilada para velaciones. Queda bajo la responsabilidad de la persona responsable del sepelio el cuido y buen uso de las instalaciones. El monto por alquiler de la capilla para velaciones deberá ser depositado a nombre de la Municipalidad de Guácimo. El comprobante de pago deberá ser presentado en el Departamento de Servicios Ciudadanos para formalizar el acuerdo de alquiler.
Artículo 148.-Dentro de las instalaciones del cementerio, se prohíbe realizar cualquier tipo de acto que contravenga la moral y las buenas costumbres.
Artículo 149.-Los costos por reparación de daños ocasionados a la infraestructura del cementerio por parte de constructores independientes o personas contratadas por ellos (como transportistas, rotuladores, peones, etc.), serán cubiertos por el responsable de dichos daños. Estos deberán pagarse dentro de un plazo no mayor

a dos días, o de lo contrario, se suspenderá el trabajo y se cancelará el permiso para trabajar en el cementerio.
Artículo 150.-La Junta, sus miembros o funcionarios no serán responsables si se realizan actos ilegales como traspasos, inhumaciones, exhumaciones o traslados de restos en contra de lo dispuesto por el presente Reglamento o las leyes vigentes en materia de cementerios. La Junta podrá recurrir a las autoridades competentes para que se impongan las sanciones correspondientes y, si fuera necesario, iniciar una demanda por daños y perjuicios.
Artículo 151.- Para la implementación de cualquier disposición general emitida por la Junta, será suficiente con colocar el aviso pertinente en la puerta del cementerio y publicarlo en los medios de comunicación de la Municipalidad, como su página web oficial y sus redes sociales, así como a través de otros medios como iglesias, periódicos locales u otros.
Artículo 152.-La Junta no se responsabiliza por la colocación de enchapes, estatuas, adornos o cualquier material de valor elevado en las bóvedas o mausoleos. Los arrendatarios asumirán la responsabilidad por los daños causados por vandalismo o destrucción parcial o total de dichos elementos.
Artículo 153.- La Junta deberá permitir las inspecciones en cualquier momento por parte de los funcionarios del Ministerio de Salud, debidamente identificados, para verificar que se cumpla con las disposiciones sanitarias reglamentarias. Para tales efectos, la Junta deberá coordinar con el Departamento de Servicios Ambientales para que un funcionario de dicho departamento acompañe la inspección.
Artículo 154.-En el cementerio se permitirá la realización de ceremonias religiosas, discursos fúnebres, oraciones alusivas al difunto y acompañamiento musical durante las exequias, siempre que se respete la ley, la moral y las buenas costumbres.

CAPÍTULO XVI.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Transitorio 1.- Este reglamento, una vez publicado en el Diario Oficial La Gaceta, deroga cualquier otro reglamento anterior y cualquier acto administrativo que no se ajuste al marco jurídico aquí establecido.
Transitorio 2.- La Junta Administradora, a través del Departamento de Servicios Ciudadanos, dispondrá de un máximo de sesenta (60) días hábiles después de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del presente Reglamento, para diseñar los procedimientos necesarios para su aplicación. Transitorio 3.- Los actuales arrendatarios de derechos de cementerio, contarán con un plazo de tres meses a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del presente cuerpo normativo, para suscribir el contrato a que se refiere el artículo 27 del mismo. De no formalizarse el contrato en el plazo establecido, la Junta podrá hacer uso de las parcelas o nichos respectivos.
Transitorio 4.- En las parcelas que por cualquier motivo contengan nichos o cualquier edificación no autorizada por la normativa vigente, la Junta queda en la ineludible obligación de demoler dichas construcciones y erigir nuevos nichos de acuerdo a la conceptualización estructural aprobada para un cementerio uniforme

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

(Publíquese en Diario Oficial La Gaceta)
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

Conocida la minuta de Reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos correspondiente a Sesión Extraordinaria N° 01-2026 celebrada el 26 de enero de 2026, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la minuta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda:------

ACUERDO N° VEINTE. Conocida la minuta de Reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos correspondiente a Sesión Extraordinaria N° 01-2026 celebrada el 26 de enero de 2026, siendo aprobada en todas sus partes, por lo tanto, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Celebrar sesiones extraordinarias de la Comisión de Asuntos Jurídicos, todos los lunes a la 1:30 pm hasta estar al día con la documentación pendiente de análisis y revisión.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 24. Se da lectura a minuta de Reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto correspondiente a Sesión Extraordinaria N° 02-2026 celebrada el 22 de enero de 2026.

1. **Agenda:**

1. *Informes presentados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, remitido mediante oficio CCDRG-105-2025*

2. **Acuerdos:**

1. Trasladar a la Alcaldía Municipal y la Auditoria Interna los siguientes informes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, para su debido análisis y revisión, según lo que corresponda.
2. Se traslada al CCDRG las siguientes observaciones:

En el Informe de Ejecución Presupuestaria Tercer trimestre 2025:

- En la introducción menciona elaborar el presupuesto extraordinario 01-2025 y lo correcto es 2026.
- En pagina 6, bienes duraderos que no se ejecutó al 100%, siendo lo correcto 0%

- Explicar porque el monto de décimo tercer mes con respecto a salarios representa un 13,2% y no un 8,33%, deben explicar cuanto representa de las cargas sociales en términos relativos.
- En pagina 9, explicar porque que en el código 1.99.99 tenían presupuestado 1.000.000 y gastaron 1.613.000.

En el Presupuesto Extraordinario 01-2025:

- Recomendar que debe ser firmado.

En el Plan de trabajo 2026, menciona en todo el documento solo año 2025 y está titulado 2026 por lo cual se debe realizar la observación.

3. Participantes:

Nombre	Institución o Agrupación
4. Alfonso Gutiérrez Chaves	Coordinador
5. Maricel Elizondo Zuñiga	Miembro
6. Patricia Donaldson Dixon	Miembro
7. Abigail Ruiz Lépiz	Secretaria del Concejo

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, dice: Gracias, señora Presidenta antes de que tomen la decisión de votar. Es que ahí dice trasladarle a la administración para la revisión nosotros no tenemos que revisarlos Recuerden que nosotros solamente necesitamos la aprobación de ese acuerdo de que ustedes recibieron los informes, y ya lo demás sería más bien, si ustedes tienen dudas, para que ellos se los aclaren directamente este verdad de los casos que observaron ahí, que habían inconsistencias o inquerencias o no tenían claro pero lo que necesita la administración para hacer el traslado de más de setenta millones de colones que se tienen ahí es un acuerdo de acá de que recibieron el informe económico, verdad, y no sé si ustedes no lo quieren aprobar el informe y demás, hasta esperar que ellos les contesten, bueno, ya es decisión de ustedes pero sí, nosotros, como administración, no tenemos que revisarlo ni aprobarlos, ni nada, de, hecho ellos solamente suben la información a la Contraloría, ni siquiera necesitan tampoco la aprobación de la Contraloría entonces, ya, si ustedes tienen dudas, como pasó en el pasado, ya ustedes hacen lo que corresponde con la auditoría interna y demás que son situaciones que se han presentado pero ya eso es aparte. Sí, para que quede claro, verdad, que nosotros no vamos a revisar esos informes eso es simplemente lo que se necesita un acuerdo del Concejo donde fueron entregados, revisados y aprobados pero si ustedes ven que tienen algunas dudas sobre eso, pues sí, ya es decisión de este honorable Concejo, verdad, tomar la decisión si los van a aprobar de esa forma o van a esperar que ellos hagan las correcciones que ustedes consideran que tienen ahí omisión.

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Gracias, señora presidenta Justamente Doña Beatriz, eso era parte de nuestra inquietud, porque vamos a ver con una revisión así muy por encima es difícil que

usted apruebe de que las cifras son correctas o no por eso es que decidimos trasladarlo a la administración, en el entendido, en ese momento de que la sección financiera, hacía una revisión que igual le pasaría igual que nosotros, para poder hacer una aprobación le tendría que ir a revisar los libros, libros de actas, libros financieros y demás, para poder decir las cifras que aquí son correctas, son reales entonces, lo que aprobamos fue la presentación del informe no, así, validamos que las cifras sean correctas para eso tendría que hacer una auditoría o la contraloría que diga vamos a revisar ellos, dar fe de esas cifras entonces, la idea justamente fue eso pasemos el informe para que se le giren recursos y posteriormente vendrán las revisiones, ya sea de la Contraloría, la auditoría sí está dentro de sus planes de trabajo, porque yo considero que también a veces tampoco podemos desperdiciar recursos de la misma auditoría en algo que representa un porcentaje muy bajo del presupuesto total, son recursos que están haciendo falta en este momento en el Comité de Deportes posteriormente, si nosotros tenemos alguna duda sería de solicitar una revisión pero en este caso lo que revisamos nos pareció razonable, verdad pero no podemos decir; está bien, es razonable las cifras y se pasan para que se giren los recursos eso fue parte de la discusión que nosotros tuvimos e incluso llamamos a Katia Montero y pues, ella fue lo que nos expresó, ustedes nos pasan el informe y nosotros con eso, con eso giramos los recursos. De hecho que falta todavía el último informe del trimestre de 2025 con el cierre de septiembre, que tal vez eso se pueda hacer una revisión más exhaustiva, porque van a estar las cifras del año completo. Muchas gracias.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Muchas gracias, señora presidenta Sí, yo considero que el dictamen y la recomendación que los compañeros nos dan se debe mantener tal cual, ya por su parte en la alcaldía si considera la señora alcaldesa que esa información no la puede brindar tal como no lo está indicando, pues sería muy conveniente que nos remita su contestación por escrito e inclusive que no es fundamental cuál es el sustento legal que la ampara para indicarnos eso, por un lado, yo sí considero que ya es mucho de que nos están condicionando lo que nosotros decidimos y de lo que tenemos que someter o cómo tenemos que someter a votación La actuación de la alcaldesa en este órgano colegiado, en esta sesión, eso no le compete nosotros somos libres de someter a votación lo que se considere y no se le puede pasar por encima a una recomendación, a lo que me refiero es que no nos tiene que estar anteponiendo qué tenemos que votar o qué no tenemos que votar, o cómo lo tenemos que hacer, o tal vez tratar de restringir la votación que se hace, entonces, sí pido un poco de consideración y respeto en ese aspecto y vuelvo y le repito me parece que sí se debe tener el dictamen de comisión con la recomendación tal cual. Muchas gracias.

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, dice: Gracias, señora presidenta. Yo no estoy condicionándoles a ustedes ningún dictamen les estoy indicando lo que procede de acuerdo a lo que indica la normativa

o sea, nosotros lo único que necesitamos para trasladar los recursos, que fue lo que dije, es el acuerdo de ustedes de que recibieron los informes y que ustedes le dan el aval solamente eso, yo no les estoy condicionando a ninguno de ustedes, o no sé si no me entendieron lo que estoy indicando es lo que procede, pero en ningún momento a ustedes, les estoy condicionando un dictamen por supuesto que yo sí sé respetar los límites que tiene la administración a los límites que tienen este Órgano Colegiado. Ahora bien eh pronto estaremos eh nombrando al administrador del comité de deportes y esperaríamos que eso solucione muchos de los inconvenientes que tiene ese ese comité de deportes en el tema administrativo, entonces creo que ahí este esperando que pueda solucionarse esta situación, de que vienen rezagándose informes que ustedes también como Órgano Colegiado debieron solicitar y exigir al Comité de Deportes para que no hubieran estos atrasos Comité no ha ejecutado gran parte del presupuesto por todas esas inconsistencias que vienen arrastrando entonces, de ahí que por eso, desde el año pasado, no sé desde qué fechas, yo vine pidiéndoles a ustedes que por favor solicitaran esos informes para nosotros trasladar de manera oportuna los recursos que le corresponden al comité.

Conocida la minuta de Reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto correspondiente a Sesión Extraordinaria N° 02-2026 celebrada el 22 de enero de 2026, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la minuta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda:------

ACUERDO N° VEINTIUNO. Conocida la minuta de Reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto correspondiente a Sesión Extraordinaria N° 02-2026 celebrada el 22 de enero de 2026, siendo aprobada en todas sus partes, por lo tanto, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Alcaldía Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, para su atención los informes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, para su debido análisis y revisión, según lo que corresponda.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO N° VEINTIDOS. Conocida la minuta de Reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto correspondiente a Sesión Extraordinaria N° 02-2026 celebrada el 22 de enero de 2026, siendo aprobada en todas sus partes, por lo tanto, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación siguientes observaciones:
En el Informe de Ejecución Presupuestaria Tercer trimestre 2025:

- En la introducción menciona elaborar el presupuesto extraordinario 01-2025 y lo correcto es 2026.

- En pagina 6, bienes duraderos que no se ejecutó al 100%, siendo lo correcto 0%
- Explicar porque el monto de décimo tercer mes con respecto a salarios representa un 13,2% y no un 8,33%, deben explicar cuanto representa de las cargas sociales en términos relativos.
- En pagina 9, explicar porque que en el código 1.99.99 tenían presupuestado 1.000.000 y gastaron 1.613.000.

En el Presupuesto Extraordinario 01-2025:

- Recomendar que debe ser firmado.

En el Plan de trabajo 2026, menciona en todo el documento solo año 2025 y está titulado 2026 por lo cual se debe realizar la observación.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

CAPÍTULO X. MOCIONES.

ARTÍCULO N° 25. Se dio lectura a moción presentada por el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, de fecha 27 de enero de 2026.

CONSIDERANDO.

La necesidad de espacio deportivos en nuestro cantón, se presenta el proyecto de remodelación de canchas multiusos en el cantón de Guácimo.

MOCIONO.

Para que inicie el mejoramiento de las canchas multiusos de Pocora, Parismina, Geranios y Rio Jiménez y solicitarle a FEMUCARIBE el asesoramiento en el proceso de remodelación de las canchas multiusos en el cantón de Guácimo.

Y solicitarle que se inyecten los recursos económicos.

Se dispensa de trámite de Comisión

Conocida la moción del Reg. Nelson Lobo Rodríguez de fecha 27 de enero de 2026, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, dispensado de comisión, en firme, por lo tanto, se acuerda:------

ACUERDO N° VEINTITRES. Conocida la moción del Reg. Nelson Lobo Rodríguez de fecha 27 de enero de 2026, considerando la necesidad de espacio deportivos en nuestro cantón, se presenta el proyecto de remodelación de canchas multiusos en el cantón de Guácimo, por lo tanto, este Concejo Municipal por unanimidad

acuerda: Iniciar el mejoramiento de las canchas multiusos de Pocora, Parismina, Geranios y Rio Jiménez y solicitarle a FEMUCARIBE el asesoramiento en el proceso de remodelación de las canchas multiusos en el cantón de Guácimo.
A su vez solicitarle que se inyecten los recursos económicos para dicho proyecto.
Se dispensa de trámite de comisión.
(Comuníquese a la Alcaldía Municipal)
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 26. Se dio lectura a moción presentada por el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, de fecha 27 de enero de 2026.

CONSIDERANDO.

El aprendizaje adquirido durante los juegos deportivos nacionales 2026 y el compromiso con la juventud de nuestro cantón; dando prioridad a los jóvenes para tener una representación digna en los Juegos Deportivos Nacionales 2027, se adquirió una franquicia deportiva de futsala en le categoría 2B

MOCIONO.

Se contrate un profesional, entrenador futsala para ejecutar un programa con toda la niñez y juventud para crear una cultura deportiva de futsala en nuestro cantón en miras a la competencia de alto nivel.

Se dispensa de trámite de Comisión

Conocida la moción del Reg. Nelson Lobo Rodríguez de fecha 27 de enero de 2026, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, dispensado de comisión, en firme, por lo tanto, se acuerda:------

ACUERDO N° VEINTICUATRO. Conocida la moción del Reg. Nelson Lobo Rodríguez de fecha 27 de enero de 2026, considerando el aprendizaje adquirido durante los juegos deportivos nacionales 2026 y el compromiso con la juventud de nuestro cantón; dando prioridad a los jóvenes para tener una representación digna en los Juegos Deportivos Nacionales 2027, se adquirió una franquicia deportiva de futsala en le categoría 2B, por lo tanto, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Contratar un profesional, entrenador futsala para ejecutar un programa con toda la niñez y juventud para crear una cultura deportiva de futsala en nuestro

cantón en miras a la competencia de alto nivel.
Se dispensa de trámite de comisión.
(Comuníquese a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda)
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 27. Se dio lectura a moción presentada por la Reg. Maricel Elizondo Zuñiga, de fecha 27 de enero de 2026.

Considerando:

1. La necesidad de un asesor legal en los órganos directores es fundamental para garantizar que los procedimientos administrativos se ajusten a derecho, evitando la nulidad de los actos y asegurando el cumplimiento de la normativa vigente. Actúa como un consultor técnico esencial para fundamentar decisiones, gestionar pruebas y proteger el debido proceso.
2. Que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) ofrece múltiples capacitaciones y procesos de formación dirigidos al régimen municipal, incluyendo a autoridades y funcionarias/os, así como a los Concejos de Distrito y sus integrantes.

Mociono:

1. Solicitarle al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)

- Acompañamiento de un asesor legal para el ejercicio y buen funcionamiento de los órganos directores de este Concejo Municipal.
- Capacitación para este Concejo Municipal en Pleno y funcionarias del departamento, sobre procedimientos administrativos; tipos, etapas como medidas cautelares, investigación preliminar, decisión y acto de inicio, audiencia y prueba, acto final y recursos, requisitos relacionados al expediente y sus partes, principios como el debido proceso, intimación e imputación, motivación de acto, comunicación de los actos, acceso al expediente, entre otros.
- Capacitación para este Concejo Municipal en Pleno y sus órganos adscritos como el comité cantonal de deportes y el comité cantonal de la persona joven, sobre temas presupuestarios, análisis y aprobación de presupuestos municipales, planificación, proyectos, informes, entre otros.

Se dispensa de trámite de Comisión

Conocida la moción de la Reg. Maricel Elizondo Zuñiga, de fecha 27 de enero de 2026, **al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, dispensado de comisión, en firme, por lo tanto, se acuerda:------**

ACUERDO N° VEINTICINCO. Conocida la moción de la Reg. Maricel Elizondo Zuñiga, de fecha 27 de enero de 2026, considerando lo siguiente:

1. La necesidad de un asesor legal en los órganos directores es fundamental para garantizar que los procedimientos administrativos se ajusten a derecho, evitando la nulidad de los actos y asegurando el cumplimiento de la normativa vigente. Actúa como un consultor técnico esencial para fundamentar decisiones, gestionar pruebas y proteger el debido proceso.

2. Que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) ofrece múltiples capacitaciones y procesos de formación dirigidos al régimen municipal, incluyendo a autoridades y funcionarias/os, así como a los Concejos de Distrito y sus integrantes.

Por lo tanto, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), lo siguiente:

- Acompañamiento de un asesor legal para el ejercicio y buen funcionamiento de los órganos directores de este Concejo Municipal.

- Capacitación para este Concejo Municipal en Pleno y funcionarias del departamento, sobre procedimientos administrativos; tipos, etapas como medidas cautelares, investigación preliminar, decisión y acto de inicio, audiencia y prueba, acto final y recursos, requisitos relacionados al expediente y sus partes, principios como el debido proceso, intimación e imputación, motivación de acto, comunicación de los actos, acceso al expediente, entre otros.

- Capacitación para este Concejo Municipal en Pleno y sus órganos adscritos como el comité cantonal de deportes y el comité cantonal de la persona joven, sobre temas presupuestarios, análisis y aprobación de presupuestos municipales, planificación, proyectos, informes, entre otros.

Se dispensa de trámite de comisión.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 05-2026 DE FECHA: 27-01-2026.

ARTÍCULO N° 28. Se dio lectura a moción presentada por el Reg. Saaed Calderón Hernandez, de fecha 27 de enero de 2026, referente a convocatoria a reunión virtual interinstitucional – Setena – Ministerio de Salud Guácimo – Empresa Concreto RG.

Lo Siguiente:

1. Que la empresa Concretos RG, patentado de este municipio, ha manifestado dificultades para obtener los permisos de funcionamiento requeridos, debido a aparentes contradicciones en los requisitos solicitados por distintas instituciones públicas, específicamente entre SETENA y el Ministerio de Salud.
2. Que, según lo indicado por el propietario de la empresa, el Ministerio de Salud solicita información que SETENA no considera necesaria, y viceversa, lo cual ha generado atrasos injustificados en el proceso.
3. Que dicha situación ha impedido la reactivación de más de 20 puestos laborales directos y aproximadamente 30 puestos laborales indirectos en el cantón de Guácimo, afectando directamente el desarrollo económico y social de la región.
4. Que este Concejo Municipal cree firmemente en la institucionalidad, en el diálogo interinstitucional y en el buen espíritu de coordinación para mejorar la gestión pública y facilitar el cumplimiento de los requisitos legales, sin menoscabo del marco normativo vigente.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. Convocar a una reunión virtual interinstitucional, a realizarse el día miércoles 11 de febrero, a las 09:30 a.m., mediante la plataforma Zoom, con el objetivo de definir de manera clara y conjunta los requisitos necesarios para que la empresa Concretos RG pueda obtener los permisos de funcionamiento correspondientes, procurando agilizar los trámites pendientes con la menor demora posible.

2. **Indicar que el enlace de acceso a la reunión virtual será enviado una (1) hora antes de su inicio a las partes convocadas.**
3. **Invitar formalmente a las siguientes personas e instituciones:**
    - Representante de la empresa Concretos RG
      Sr. Edwin Garita Segura, cédula 1-0913-0199
      Teléfono: 6141-7336
      Correo electrónico: notificaciones@egsconsultoria.com

- SETENA
  Sra. Julliet Betancur Vélez
  Correo electrónico: jbetancur@setena.go.cr
- Área Rectora de Salud de Guácimo – Ministerio de Salud
  Dra. Say Leng Sang Almanza
  Correo electrónico: ars.guacimo@misalud.go.cr

4. **Solicitar que el Concejo Municipal designe como observadores de dicha reunión:**
   - Un representante de la Cámara de Comercio, y
   - Un regidor o regidora del Concejo Municipal.
5. **Que la Administración Municipal brinde el apoyo logístico necesario para la correcta realización de la reunión virtual.**

Regístrese, notifíquese y archívese.

Conocida la moción del Reg. Saaed Calderon Hernandez, de fecha 27 de enero de 2026, **al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, dispensado de comisión, en firme, por lo tanto, se acuerda:------**

ACUERDO N° VEINTISEIS. Conocida la moción del Reg. Saaed Calderon Hernandez, de fecha 27 de enero de 2026, considerando lo siguiente:

1. Que la empresa Concretos RG, patentado de este municipio, ha manifestado dificultades para obtener los permisos de funcionamiento requeridos, debido a aparentes contradicciones en los requisitos solicitados por distintas instituciones públicas, específicamente entre SETENA y el Ministerio de Salud.
2. Que, según lo indicado por el propietario de la empresa, el Ministerio de Salud solicita información que SETENA no considera necesaria, y viceversa, lo cual ha generado atrasos injustificados en el proceso.
3. Que dicha situación ha impedido la reactivación de más de 20 puestos laborales directos y aproximadamente 30 puestos laborales indirectos en el cantón de Guácimo, afectando directamente el desarrollo económico y social de la región.
4. Que este Concejo Municipal cree firmemente en la institucionalidad, en el diálogo interinstitucional y en el buen espíritu de coordinación para mejorar

la gestión pública y facilitar el cumplimiento de los requisitos legales, sin menoscabo del marco normativo vigente.

Por lo tanto, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar a una reunión virtual interinstitucional, a realizarse el día miércoles 11 de febrero de 2026, a las 09:30 a.m., mediante la plataforma Zoom, con el objetivo de definir de manera clara y conjunta los requisitos necesarios para que la empresa Concretos RG pueda obtener los permisos de funcionamiento correspondientes, procurando agilizar los trámites pendientes con la menor demora posible.
El enlace de acceso a la reunión virtual será enviado una (1) hora antes de su inicio a las partes convocadas.

Se solicita que el Concejo Municipal designe como observadores de dicha reunión:

- Un representante de la Cámara de Comercio, y
- Un regidor o regidora del Concejo Municipal.

A su vez, solicitarle a la Administración Municipal brindar el apoyo logístico necesario para la correcta realización de la reunión virtual.
Se dispensa de trámite de comisión.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Aparte de Yajaira de Randy Miranda, Yajaira Chambers, Randy Miranda, Margarita Brenes bueno si lo considera doña Yajaira, el síndico Juan Carlos quiere unirse, el síndico Walter Cambronero, la síndica Miriam, todos los síndicos, no, excepto no sé si algún regidor, bueno, me imagino que Don Saaed está interesado, y si es un chat virtual, yo puedo estar presente también, nos podrían mandar el enlace a todos los regidores, entre más somos, más logramos el Concejo en pleno.

ARTÍCULO N° 29. Se dio lectura a moción presentada por el Reg. Manuel Alfonso Gutierrez Chaves, de fecha 27 de enero de 2026, referente a articulación del Cronograma de Mantenimiento Vial elaborado por el SIOP con el Plan Vial Quinquenal del cantón de Guácimo.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que de conformidad con la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, corresponde a las municipalidades la planificación, administración y ejecución del mantenimiento y mejoramiento de la red vial

cantonal, debiendo realizarse mediante instrumentos de planificación debidamente aprobados.

- ✓ Que el artículo 5 de la Ley N.° 8114 establece la obligatoriedad de contar con un Plan Vial Quinquenal, como instrumento técnico que orienta la inversión de los recursos destinados a la red vial cantonal, el cual debe servir de base para la programación anual de obras.
- ✓ Que el cantón de Guácimo cuenta con un Plan Vial Quinquenal aprobado, el cual constituye el marco rector para la toma de decisiones en materia de mantenimiento y conservación de caminos cantonales.
- ✓ Que el Departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) se encuentra elaborando un Cronograma de Trabajo para el mantenimiento de caminos por distrito, como parte de la gestión operativa de la red vial.
- ✓ Que, conforme al artículo 13 del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de planes, la fiscalización de la gestión administrativa y el resguardo del interés público, velando porque la actuación administrativa se ajuste a la normativa y a los planes vigentes.
- ✓ Que, según lo dispuesto en el artículo 17 del Código Municipal, corresponde a la Administración Municipal ejecutar los acuerdos y planes aprobados por el Concejo, en estricto apego a la normativa vigente.
- ✓ Que resulta indispensable garantizar la coherencia, articulación y congruencia entre el Plan Vial Quinquenal y cualquier cronograma operativo que se elabore, evitando duplicidades, omisiones o desviaciones no debidamente justificadas.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración Municipal, por medio del Departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), la presentación de un informe detallado y actualizado sobre el avance físico y financiero del Plan Vial Quinquenal del cantón de Guácimo, indicando:
   - ✓ Obras ejecutadas
   - ✓ Obras en ejecución
   - ✓ Obras pendientes de iniciar.
2. Requerir la presentación del Cronograma de Trabajo de mantenimiento de caminos por distrito que actualmente elabora el SIOP.
3. Solicitar que se indique expresamente si el citado cronograma:

a) Se encuentra alineado y fundamentado en el Plan Vial Quinquenal, señalando qué proyectos o tramos del Plan se están atendiendo, o
b) Corresponde a un cronograma distinto, en cuyo caso deberán presentarse ambos instrumentos por separado, acompañados de la justificación técnica, administrativa o financiera correspondiente.

En caso de existir variaciones, ajustes o reprogramaciones respecto al Plan Vial Quinquenal aprobado, que se indiquen los criterios utilizados, su impacto en las prioridades definidas y los plazos originalmente establecidos.

Solicitar que la información requerida sea remitida al Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles, para su conocimiento, análisis y eventual toma de acuerdos.

Conocida la moción presentada por el Reg. Manuel Alfonso Gutierrez Chaves, de fecha 27 de enero de 2026, al respecto la Presidenta Municipal – Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, dispensado de trámite de comisión, con un plazo de 30 días hábiles, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda:------

ACUERDO N° VEINTISIETE. Conocida la moción presentada por el Reg. Manuel Alfonso Gutierrez Chaves, de fecha 27 de enero de 2026, referente a la articulación del Cronograma de Mantenimiento Vial elaborado por el SIOP con el Plan Vial Quinquenal del cantón de Guácimo, considerando lo siguiente:

- ✓ Que de conformidad con la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, corresponde a las municipalidades la planificación, administración y ejecución del mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal, debiendo realizarse mediante instrumentos de planificación debidamente aprobados.
- ✓ Que el artículo 5 de la Ley N.° 8114 establece la obligatoriedad de contar con un Plan Vial Quinquenal, como instrumento técnico que orienta la inversión de los recursos destinados a la red vial cantonal, el cual debe servir de base para la programación anual de obras.
- ✓ Que el cantón de Guácimo cuenta con un Plan Vial Quinquenal aprobado, el cual constituye el marco rector para la toma de decisiones en materia de mantenimiento y conservación de caminos cantonales.
- ✓ Que el Departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) se encuentra elaborando un Cronograma de Trabajo para el mantenimiento de caminos por distrito, como parte de la gestión operativa de la red vial.

- ✓ Que, conforme al artículo 13 del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de planes, la fiscalización de la gestión administrativa y el resguardo del interés público, velando porque la actuación administrativa se ajuste a la normativa y a los planes vigentes.
- ✓ Que, según lo dispuesto en el artículo 17 del Código Municipal, corresponde a la Administración Municipal ejecutar los acuerdos y planes aprobados por el Concejo, en estricto apego a la normativa vigente.
- ✓ Que resulta indispensable garantizar la coherencia, articulación y congruencia entre el Plan Vial Quinquenal y cualquier cronograma operativo que se elabore, evitando duplicidades, omisiones o desviaciones no debidamente justificadas.

Por lo tanto, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:**

1) Solicitar a la Administración Municipal, por medio del Departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), la presentación de un informe detallado y actualizado sobre el avance físico y financiero del Plan Vial Quinquenal del cantón de Guácimo, indicando:
   - ✓ Obras ejecutadas
   - ✓ Obras en ejecución
   - ✓ Obras pendientes de iniciar.
2) Requerir la presentación del Cronograma de Trabajo de mantenimiento de caminos por distrito que actualmente elabora el SIOP.
3) Solicitar que se indique expresamente si el citado cronograma:
   a. Se encuentra alineado y fundamentado en el Plan Vial Quinquenal, señalando qué proyectos o tramos del Plan se están atendiendo, o
   b. Corresponde a un cronograma distinto, en cuyo caso deberán presentarse ambos instrumentos por separado, acompañados de la justificación técnica, administrativa o financiera correspondiente.

En caso de existir variaciones, ajustes o reprogramaciones respecto al Plan Vial Quinquenal aprobado, que se indiquen los criterios utilizados, su impacto en las prioridades definidas y los plazos originalmente establecidos.
Solicitar que la información requerida sea remitida al Concejo Municipal en un plazo de 30 días hábiles, para su conocimiento, análisis y eventual toma de acuerdos.
Se dispensa de trámite de comisión.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Guácimo
Conecta con lo natural

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 05-2026 DE FECHA: 27-01-2026.

Concluye la sesión la Presidenta Municipal - Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos. ----------

Reg. Maricel Elizondo Zúñiga
Presidenta Municipal

Abigail Ruiz Lépiz
Secretaria

Reg. Saaed Calderon Hernandez
Voto disidente Acuerdo N° 03

Reg. Kimberly Corrales Camacho
Voto disidente Acuerdo N° 03, 04

Reg. Manuel Alfonso Gutierrez Chaves
Voto disidente Acuerdo N° 03